



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 194

Bogotá, D. C., martes, 22 de marzo de 2022

EDICIÓN DE 86 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 31 de la sesión plenaria mixta del día jueves 30 de noviembre de 2021.**

La Presidencia de los honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez e Iván Leonidas Name Vásquez.*

En Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

**La Vicepresidente de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:**

#### **Registro de asistencia honorables Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando Alberto  
Besaille Fayad John Moisés  
Blél Scaff Nadya Georgette  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Emma Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castillo Suárez Fabián Gerardo  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Díazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Hárold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Cepeda Castro Iván  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Simanca Herrera Victoria Sandino.  
 30.XI.2021

**RESOLUCION 103  
 FECHA ( 24/11/2021 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 18 de noviembre del 2021, el Honorable Senador IVÁN CEPEDA CASTRO, solicita Comisión Oficial entre los días 29 de noviembre a 2 de diciembre del 2021, lo anterior con el fin de atender la invitación extendida por el Grupo de Puebla para asistir – en calidad de Senador de la República de Colombia, integrante del Partido Democrático Alternativo- al III Encuentro Presencial del Grupo de Puebla, evento a realizarse a cabo entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 en México.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial al Honorable Senador **IVÁN CEPEDA CASTRO**, lo anterior con el fin de atender la invitación del Grupo de Puebla y asistir al III Encuentro Presencial del Grupo de Puebla, evento a realizarse del 29 de noviembre al 02 de diciembre del 2021 en México. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

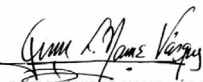
**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
 Presidente

  
**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
 Primer Vicepresidente

  
**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Bogotá, noviembre 5 de 2021

Senadora y senadores  
**Juan Diego Gómez**  
 Presidente  
**Maritza Martínez**  
 Primera Vicepresidenta  
**Iván Leonidas Name**  
 Segundo Vicepresidente  
 Señor  
**Gregorio Eljach**  
 Secretario General  
**Mesa Directiva**  
**Senado de la República**

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento la invitación que me ha extendido el Grupo de Puebla, para asistir – en mi calidad de senador de la República de Colombia, integrante del partido Polo Democrático Alternativo – al **III Encuentro Presencial del Grupo de Puebla**, que se llevará a cabo entre los días 29 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 en México.

En ese sentido, me permito solicitarle se me comisione, en mi condición de congresista de la República, para participar de tal evento.

Dicha comisión se realizará entre los días 29 de noviembre a 2 de diciembre de la presente anualidad y ella no afecta ni compromete en modo alguno el presupuesto del Senado de la República, de manera que esta Corporación no asumirá ninguno de los gastos relacionados con mi participación en el mencionado Encuentro.

Adicionalmente, solicito que conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 2, de la Ley 5 de 1992, se me excuse de las sesiones ordinarias que llegare a convocar el Congreso de la República en las fechas señaladas.

Agradezco de antemano su atención.

Respetuosamente,



**Iván Cepeda Castro**  
 Senador de la República

*Anexo la invitación anunciada en un (1) folio*

Fecha  
 Sr. Iván Cepeda  
 Presente

Estimado Senador,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para invitarle a acompañarnos en el **III Encuentro Presencial del Grupo de Puebla**, que se realizará entre el 29 de noviembre y el 1 de diciembre del presente año en Ciudad de México.

Al cumplir dos años de su creación el Grupo de Puebla celebrará este aniversario a través de una nueva reunión plenaria para examinar la propuesta de un *"Modelo Solidario de Desarrollo"* que ha venido siendo trabajado por el Comité Académico del Grupo en desarrollo del mandato aprobado por el último plenario, celebrado, virtualmente, el pasado mes de julio. En el evento estarán los fundadores del Grupo de Puebla, y también están invitados los integrantes del Consejo por la Justicia y Democracia (CLAJUD), el Grupo Parlamentario Iberoamericano de Puebla (GPI), y otras organizaciones internacionales que actúan como aliados estratégicos u observadores de nuestras acciones y deliberaciones. El evento servirá, además, para sentar algunas posiciones en relación con la actualidad regional y debatir el calendario de actividades del año 2022.

Esta reunión contará con todas las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades del país, para resguardar la salud de todas y todos quienes asistan. Los requisitos para ingresar a México se encuentran en el siguiente sitio web: [embamex.sre.gob.mx](http://embamex.sre.gob.mx).

En los próximos días enviaremos el documento *"Modelo Solidario de Desarrollo"* y el programa completo del evento.

Esperamos contar con su valiosa presencia mientras conocemos su respuesta, le hacemos llegar un cordial y atento saludo.

Afectuosamente,

Ernesto Samper Pizano, Coordinador del Grupo de Puebla  
 Aloizio Mercadante Oliva, Coordinador del Grupo de Puebla  
 Marco Enriquez-Ominami, Coordinador del Grupo de Puebla

Bogotá D.C 30 de noviembre de 2021

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO  
 SECRETARIO GENERAL

DE: PRESIDENCIA


ASUNTO: Incapacidad Medica

Cordial saludo

Por medio de la presente, me dirijo a su despacho para hacer llegar Incapacidad Médica, expedida por SUMIMEDICALS.A.S.- de Medellín -Antioquia, para que se tenga en cuenta para la Plenaria del 30 de noviembre del año en curso a la cual no asistiré por encontrarme indispueto.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordial saludo,



**JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ**  
 Senador de la República

1 de 1

SUMIMEDICAL S.A.S.      Fecha Actual : 30/11/2021 18:41

NIT 900.033.371-4

Cra 49 N° 58-19 Medellín-Antioquia

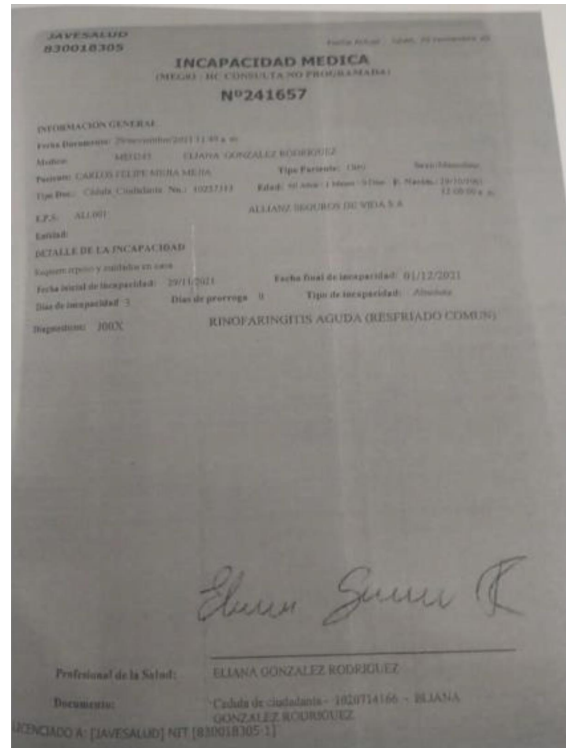
**INCAPACIDAD MÉDICA N° 3939**

INFORMACIÓN GENERAL				
Fecha Documento:	30/noviembre/2021 05:59			
Médico:	57493571	PAULA ANDREA GALLON BLANDON		
Información Paciente:	JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ	Tipo Paciente:	Otro	
Tipo Documento:	Cédula Ciudadano	Número:	71758106	
	Edad:	46 Años 10 Meses 14 Días	F. Nacimiento:	25/11/1975
Entidad:	EMR021	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD S.A		
DETALLE DE LA INCAPACIDAD				
Días de Incapacidad:	2	Fecha Inicial:	29/noviembre/2021	
		Fecha Final:	30/noviembre/2021	
Se genera incapacidad a partir del día 29/11/21 hasta el día 30/11/21				

Profesional: PAULA ANDREA GALLON BLANDON

R. N.º: 57493571

MEDICO INTERNISTA



**RESOLUCION 099**  
**FECHA ( 11/11/2021 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 26 de octubre del 2021, la Honorable Senadora **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**, solicita Comisión Oficial a partir del 21 al 30 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender una invitación a diferentes encuentros con diversos actores del Parlamento Europeo, algunos diputados Españoles y diferentes organizaciones políticas y sociales en Europa, informando que los gastos de transportes y viáticos de estas invitaciones son asumidos por los convocantes y por la Honorable Senadora.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a la Honorable Senadora **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**, a partir del 21 al 30 de noviembre del 2021, lo anterior con el fin de atender una invitación a diferentes encuentros con diversos actores del Parlamento Europeo, algunos diputados españoles y diferentes organizaciones políticas y sociales en Europa. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Accreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.




**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
 Presidenta Encargada

**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
 Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

<p>HSVSSH-CI 0264 - 21 Bogotá D.C. 25 de octubre de 2021.</p> <p><b>PARA:</b> H.S. JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ Presidente Mesa Directiva Senado de la República</p> <p><b>COPIA:</b> GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República</p> <p><b>DE:</b> VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Senadora de la República</p> <p><b>Asunto:</b> Autorización Comisión Oficial fuera del país.</p> <p>Reciban un cordial saludo:</p> <p>En la siguiente muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles, de acuerdo con el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y a los artículos 2.2.5.5.22 y 2.2.5.5.40 del Decreto 648 de 2017, se me autorice comisión oficial del 21 al 30 de noviembre de 2021; para atender una invitación a diferentes encuentros con diversos actores del Parlamento Europeo, algunos diputados Españoles y diferentes organizaciones políticas y sociales en Europa. Los gastos de transportes y viáticos de estas invitaciones son asumidos por los convocantes y por mi persona.</p> <p>Agradezco su cordial atención y colaboración.</p> <p>Atentamente,</p> <p> VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Senadora de la República.</p> <p>Anexos: (1) Folio Carta de invitación</p>	<p>MEP Manu Pineda European Parliament Bât. ASP 07H250 +32(0)2 28 47815 <a href="mailto:manu.pineda@europarl.europa.eu">manu.pineda@europarl.europa.eu</a></p> <p></p> <p>Señora VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA Senadora de la República de Colombia</p> <p>Jueves, 21 de octubre de 2021</p> <p>Respetada Senadora:</p> <p>En para mi un honor invitarla a una serie de encuentros con organizaciones políticas y sociales entre los días 21 y 30 de noviembre de 2021 en Madrid, para hablar de la situación del proceso de paz de Colombia y el apoyo que podamos brindarle desde las instituciones europeas.</p> <p>Como Eurodiputado me comprometo con la gestión de reuniones con diversos actores del Parlamento Europeo, representantes de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en España, así como Diputados del Estado Español, para que conozcan su importante labor y las necesidades de apoyo y solidaridad que requiere el proceso de paz en Colombia.</p> <p>A la espera de su respuesta favorable, me despido,</p> <p>Fraternalmente,</p> <p></p> <p><b>Manu Pineda</b> Diputado del Parlamento Europeo Miembro de la delegación para Relaciones con América Latina Comisión de Asuntos Exteriores y Derechos Humanos</p>
--	--

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**Siendo las 9:54 p. m., la Presidencia manifiesta:**

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

**Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:**

Rama Legislativa del Poder Público  
Senado de la República de Colombia

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día martes 30 de noviembre de 2021

Hora: 9:00 a. m.

(Recinto del Senado – Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- 1. Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1223 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1633 de 2021.

Autora: Ministra del Interior, doctora Alicia Victoria Arango Olmos.

\*\*\*

- 2. Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara), por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Aydeé Lizarazo Cubillos, Carlos Fernando Motoa Solarte y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 668 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1593 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1682 de 2021.

Autores: honorables Representantes Buenaventura León León, María Cristina Soto de Gómez, Alfredo Ape Cuello Baute, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jaime Felipe Lozada Polanco, Juan Carlos Rivera Peña, Yamil Hernando Arana Paduaí, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Wadith Alberto Manzur Imbett, José Élver Hernández Casas, Félix Alejandro Chica Correa, Nidia Marcela Osorio Salgado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Emeterio José Montes de Castro, Germán Alcides Blanco Álvarez, Diela Liliana Benavides Solarte.

\*\*\*

**3. Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano (Coordinadora), Juan Carlos García Gómez, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Santiago Valencia González, Iván Leonidas Name Vásquez, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Armando Alberto Benedetti Villaneda, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Gustavo Francisco Petro Urrego.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1150 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1571 de 2021.

Autor: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Wilson Ruiz Orejuela.

\*\*\*

**4. Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.**

Ponente para segundo debate: honorable José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1178 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2021.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora Martha Lucía Ramírez Blanco y Transporte, doctora Ángela María Orozco Gómez.

\*\*\*

**5. Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid, reino de España, el 3 de marzo de 2015.**

Ponente para segundo debate: honorable John Harold Suárez Vargas.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1179 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1421 de 2021.

Autora: Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Martha Lucía Ramírez Blanco.

\*\*\*

**6. Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2021.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

\*\*\*

**7. Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1093 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 198 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 780 de 2021.

Autora: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**8. Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 645 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1596 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*; honorables Representantes *Félix Chica Correa*, *Buenaventura León*, *Edwin Ballesteros Archila* y *Gabriel Vallejo Chujfi*.

\*\*\*

**9. Proyecto de ley número 167 de 2021 Senado, por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002 se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Aydeé Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1371 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Aydeé Lizarazo Cubillos* y *Ana Paola Agudelo García*; honorable Representante *Irma Luz Herrera*.

\*\*\*

**10. Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado, por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Bérner León Zambrano Eraso*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2021.

Autor: Honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

\*\*\*

**11. Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – Ley de segundas oportunidades.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Andrés Cristo Bustos*, *Edgar Díaz Contreras*, *Mauricio Gómez Amín*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2021.

Autores: Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña*, *Edward David Rodríguez Rodríguez*, *Yenica Sugein Acosta Infante*, *Angela Patricia Sánchez Leal*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Andrés David Calle Aguas*, *David Ernesto Pulido Novoa*.

\*\*\*

**12. Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Enrique Robledo Castillo* (coordinador) y *Maritza Martínez Aristizábal*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1077 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Feliciano Valencia Medina*, *Aida Yolanda Avella Esquivel*, *Iván Cepeda Castro*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Alexánder López Maya*, *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*; honorables Representantes *Germán Navas Talero*, *Abel David Jaramillo* y *Jorge Gómez Gallego*.

\*\*\*

**13. Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 650 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Miguel Amín Escaf*; honorables Representantes *Juan Fernando Reyes Kuri*, *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, *Mónica Liliana Valencia Montaña*, *Jhon Arley Murillo Benítez*, *Rodrigo Arturo Rojas Lara*, *Sara Elena Piedrahíta Lyons*, *Hernán Estupiñán Calvache*, *Mauricio Andrés Toro Orjuela*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, *Jennifer*

*Kristin Arias Falla, Martha Villalba Hodwalker, Margarita María Restrepo Arango, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Harry Giovanni González García, Karina Estefanía Rojano Palacio, Karen Cure Corcione, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Julián Peinado Ramírez, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Andrés David Calle Aguas, Katherine Miranda Peña, Adriana Gómez Millán, Álvaro Henry Monedero Rivera y Alejandro Alberto Vega Pérez.*

\*\*\*

**14. Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alejandro Corrales Escobar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 601 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 27 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 375 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüi Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Amanda Rocío González Rodríguez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar y Paloma Susana Valencia Laserna*; honorables Representantes *Yenica Acosta, Juan Manuel Daza, Óscar Darío Pérez, José Jaime Uscátegui, Esteban Quintero, Juan Fernando Espinal, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrío, Héctor Ángel Ortiz, César Eugenio Martínez, Luis Fernando Gómez, Jhon Jairo Bermúdez, Margarita Restrepo, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño, Juan David Vélez, Edward David Rodríguez, Rubén Darío Molano, Hernán Garzón, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada, Gustavo Londoño, Jennifer Kristin Arias, Juan Pablo Celis, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar, Ricardo Ferro.*

\*\*\*

**15. Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los Dosquebradenses.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 898 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1138 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

\*\*\*

**16. Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 351 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1216 de 2021.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1472 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath, Amanda Rocío González Rodríguez, Roosevelt Rodríguez Rengifo y María del Rosario Guerra de la Espriella*; honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Luis Fernando Gómez Betancourt, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Elbert Díaz Lozano, Oswaldo Arcos Benavides, Adriana Gómez Millán, Diego Javier Osorio Jiménez, Jhon Harold Suárez Vargas, Jhon Arley Murillo Benítez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Henry Monedero Rivera, Norma Hurtado Sánchez, Juan David Vélez Trujillo, Emeterio José Montes de Castro, Carlos Julio Bonilla Soto, Aquileo Medina Arteaga, José Gustavo Padilla Orozco, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Wilmer Leal Pérez, Karina Estefanía Rojano Palacio, Juan Fernando Reyes Kuri, Jennifer Kristin Arias Falla.*

\*\*\*

**17. Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moncada*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 674 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 405 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2021.

Autores: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa, León Fredy Muñoz Lopera, Juan Fernando Reyes Kuri, Jaime Rodríguez Contreras, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Flora Perdomo Andrade, Jhon Arley Murillo Benítez y Nevardo Eneiro Rincón Vergara.*

\*\*\*

**18. Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de**



los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 100 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1015 de 2021.

Autores: honorable Senador *John Harold Suárez Vargas*.

Honorables Representantes *Milton Hugo Angulo Viveros, Juan David Vélez Trujillo, Gustavo Londoño García* y *José Vicente Carreño Castro*.

\*\*\*

**19. Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara, por la cual se establece el primero (1°) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Feliciano Valencia Medina* e *Israel Alberto Zúñiga Iriarte*; honorables Representantes *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Margarita María Restrepo Arango, Alexander Harley Bermúdez Lasso, León Fredy Muñoz Lopera, José Luis Correa López, Milton Hugo Angulo Viveros, Astrid Sánchez Montes de Oca, Adriana Gómez Millán, Yenica Sugein Acosta Infante, Nubia López Morales, Jhon Arley Murillo Benítez, Harry Giovanni González García* y *Nilton Córdoba Manyoma*.

\*\*\*

**20. Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado, por medio del cual se crea el registro nacional público de donantes de células progenitoras hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 940 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2021.

Autora: Honorable Senadora *Nadya Georgette Blel Scaff*.

**21. Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de transferencias para superar la pobreza.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Mauricio Gómez Amín* y *Emma Claudia Castellanos*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1169 de 2021.

Autoras: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*; honorable Representante *Ángela Patricia Sánchez Leal*.

\*\*\*

**22. Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 854 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Richard Alfonso Aguilar Villa* y *Mauricio Gómez Amín*.

\*\*\*

**23. Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado, por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 412 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Sandra Ramírez Lobo Silva, Victoria Sandino Simanca Herrera, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Israel Zúñiga Iriarte, Aida Yolanda Abella Esquivel, Iván Cepeda Castro, Wilson Néber Arias Castillo, Feliciano Valencia Medina, Luis Iván Marulanda Gómez, Antonio Eresmid Sanguino Páez* y *Alexánder López Maya*; honorables Representantes *Julián Gallo Cubillos, León Fredy Muñoz Lopera, David*

*Ricardo Racero, Omar de Jesús Restrepo, Luis Alberto Albán, Abel David Jaramillo, Ángela María Robledo y Fabián Díaz Plata.*

\*\*\*

**24. Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado,** por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 607 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narváez, Angélica Lozano Correa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Iván Leonidas Name Vásquez, Luis Iván Marulanda Gómez y Jorge Eliécer Guevara.*

\*\*\*

**25. Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado,** por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Fabián Castillo Suárez, José Ritter López Peña, Laura Fortich Sánchez, José Aulo Polo Narváez, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Aydeé Lizarazo Cubillos, Victoria Sandino Simanca, Manuel Bitervo Palchucan, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1567 de 2021.

Autores: honorable Senador *José Ritter López Peña*; honorables Representantes *Norma Hurtado Sánchez, Martha Villalba Hodwalker, Ángela Patricia Sánchez Leal, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Teresa Enríquez Rosero, Elbert Díaz Lozano, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Diego Echavarría y Jhon Arley Murillo Benítez.*

\*\*\*

**26. Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 974 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2021.

Autor: Honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya*

\*\*\*

**27. Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara,** por medio de la cual la Nación se une a la conmemoración de la batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2021.

Autor: honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya*

\*\*\*

**28. Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado,** por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* (Coordinador) y *José David Name Cardozo.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Juan Luis Castro Córdoba, José Aulo Polo Narváez, Angélica Lozano Correa, Antonio Eresmid Sanguino Páez, Iván Leonidas Name Vásquez, Luis Iván Marulanda Gómez y Jorge Eliécer Guevara.*

\*\*\*

**29. Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado,** por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jhon Moisés Besaile Fayad.*

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2021.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*; honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

\*\*\*

**30. Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 970 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2021.

Autores: Honorables Senadores *Gustavo Bolívar Moreno*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *Feliciano Valencia Medina*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Luis Iván Marulanda Gómez*, *Armando Alberto Benedetti Villaneda*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Aída Yolanda Avella Esquivel*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Iván Cepeda Castro*, *Julián Gallo Cubillos*, *Alexánder López Maya*, *Andrés Felipe García Zuccardi*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Guillermo García Realpe*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *Juan Luis Castro Córdoba*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Sandra Liliana Ortiz Nova* y *Victoria Sandino Simanca Herrera*; honorables Representantes *Ángela María Robledo*, *María José Pizarro Rodríguez*, *Juanita Goebertus Estrada*, *David Racero Mayorca*, *Katherine Miranda Peña*, *Mauricio Toro Orjuela*, *Jairo Cala Suárez*, *Wilmer Leal Pérez*, *Carlos Carreño Marín*, *Luis Alberto Albán Urbano* y *Abel David Jaramillo Largo*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primer Vicepresidenta,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señora, el siguiente punto es anuncio de proyectos. El Senador José Alfredo Gnecco está participando presente en el recinto, presidenta y lo mismo el Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Anuncio de proyecto de ley y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 30 de noviembre de 2021.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 13 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones – retiro parcial de cesantías.

- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.

- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 41 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.

- **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 2020 Cámara**, por medio de la cual se otorga seguridad jurídica y financiera al seguro agropecuario y se dictan otras disposiciones a favor del agro.

- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara**, por medio de la

*cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, se protege al Festival Nacional del Porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para los colombianos en el exterior; a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.

- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de ingeniería agropecuaria, ingeniería agroforestal, ingeniería agroecológica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.

- **Proyecto de ley número 455 de 2021 Senado, 068 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1384 de 2010, Ley Sandra Ceballos.

- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado**, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la Bioética.

- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y

*recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – Ley de Transferencias para Superar la Pobreza.

- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de Protección de Datos.

- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.

- **Proyecto de ley número 358 de 2020 Senado, 110 de 2020 Cámara**, por la cual se establece el primero (1º) de agosto, día de la emancipación del pueblo raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como el Día Nacional del Pueblo Raizal.

- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2021, 2020 Cámara**, (acumulado con los Proyectos números 269 de 2020, 341 de 2020 y 474 de 2020 Cámara), por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.

- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.

- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio del cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.

- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.

- **Proyecto de ley número 389 de 2021 Senado, 142 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 13 de la Ley 749 de 2002.

- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado**, por la cual se crea el programa “estado contigo” para mujeres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la Nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la construcción de la paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.

- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.

- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.

- **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro Universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.

- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho

a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.

- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o “Ley de parto digno, respetado y humanizado”.

- **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado**, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.

- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.

- **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara la pesca de

*chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.*

- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el fondo para el desarrollo integral y reactivación económica del área metropolitana de Cúcuta.

- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario del primer Congreso general de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.

- **Proyecto de ley número 256 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 117 años de existencia de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús, de carácter oficial, situada en la ciudad de Cúcuta, y se autoriza en su homenaje, la construcción del comedor, la batería sanitaria, el bloque de servicios educativos, la adecuación y ampliación de su infraestructura actual y la dotación.

- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el “cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur” y se dictan otras disposiciones

- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado**, por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.

- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Carta de constitución del Consejo de Países Productores de Aceite de Palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

- **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

- **Proyecto de ley número 283 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Registro Nacional Público de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, se dictan medidas sobre donación y trasplante y se dictan otras disposiciones – Ley Jerónimo.

- **Proyecto de ley número 287 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce el paisaje cultural cafetero colombiano como patrimonio cultural de la Nación.

- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara**, por medio de la cual

*la Nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de ley número 457 de 2021 Senado, 293 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se autoriza a los cuerpos de bomberos de Colombia la prestación del servicio de traslado de pacientes en salud en el territorio colombiano.

- **Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.

- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara el año 2021 como el “Año Nacional de los Océanos” y se ordena la conmemoración del “Día de los Océanos” el 8 de junio de cada año.

- **Proyecto de ley número 314 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.

- **Proyecto de ley número 332 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica el Decreto ley 819 de 2020 y el Decreto ley 517 de 2020 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado**, por la cual se modifica la Ley 1496 de 2021.

- **Proyecto de ley número 359 de 2020 Senado, 056 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje a los héroes llaneros de la independencia y a la memoria de Juan Nepomuceno Moreno como prócer de la gesta libertadora.

- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado**, por la cual se crea la categoría de profesionales de policía de la Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado**, por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.

- **Proyecto de ley número 443 de 2020 Senado, 179 de 2021 Cámara**, por la cual la Nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la Institución Educativa Técnica Cerveleón Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, Cesar, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.

- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado**, por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara**, por medio de la cual

la Nación se une a la conmemoración de la batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifican el Decreto 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.**

- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado, por medio de la cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.**

- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado, por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado, por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.**

- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado, por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado, por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 469 de 2021 Senado, 451 de 2020 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 170 años de la fundación del municipio de Jericó en el departamento de Antioquia, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 199 de 2021 Senado, 452 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 (infraestructura pública turística).**

- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el**

*“Tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012.*

- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.**

- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado, por medio de la cual se aprueban el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50A), y el “Protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.**

- **Proyecto de ley número 497 de 2021 Senado, 37 de 2020 Senado, por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la Guadua y el Bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional.**

- **Proyecto de ley número 495 de 2021 Senado, 515 de 2021 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – Ley de segundas oportunidades.**

- **Proyecto de ley número 207 de 2021 Senado, 545 de 2021 Cámara, por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios.**

- **Proyecto de ley número 508 de 2021 Senado, 603 de 2021 Cámara, por medio de la cual se crea el Festival Nacional de la Marimba de Chonta y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado, por medio de la cual se promueve el uso de la “Bici” segura y sin accidentes.**

- **Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 32 de 2021 Senado, por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 33 de 2021 Senado, por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial.**

- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1922 de 2018.**

- **Proyecto de ley número 82 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen alivios a los beneficiarios de créditos reembolsables del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de protección de datos.

- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

- **Proyecto de ley número 98 de 2021 Senado**, por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 789 de 2002, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 134 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

- **Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado**, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.

- **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado**, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 167 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reforman las Leyes 1636 de 2013, 789 de 2002 se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado

*internacional sobre los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura*”, adoptado por el 31° periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en Roma, en noviembre de 2001.

- **Proyecto de ley número 177 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya, en la Séptima Sesión de la Conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005, durante la Vigésima Sesión de la Conferencia.

Están realizados los anuncios para la siguiente sesión plenaria señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

### III

#### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

**Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández**, quien da lectura al informe de la comisión accidental designada por la presidencia para estudiar las proposiciones presentadas al **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**:

Gracias señora Presidente, muy buenos días para todos los compañeros, conforme a la disposición de la Mesa Directiva que designó una subcomisión para poder tratar las proposiciones correspondientes al **Proyecto de Ley Orgánica 183**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, me permito informarle señora Presidenta a usted y a toda la plenaria que se trabajó en esta subcomisión que está conformada por el Senador Antonio Sanguino Páez, el Senador Gabriel Velasco, el Senador Eduardo Emilio Pacheco, el Senador Santiago Valencia y yo en reunión que tuvimos también con todos los que enviaron los representantes para efectos de las proposiciones que han sido radicadas también trabajamos con el Ministerio del Interior y con la Federación de Departamentos en esta revisión llegamos a la conclusión de avalar un número de proposiciones y negar otras proposiciones que las voy anunciar, están en el informe que ha sido radicada, estas de las que fueron negadas se hicieron por naturaleza jurídica del régimen departamental, por cuanto alguna en nuestra consideración no guardan relación de la unidad de materia de la iniciativa que está en discusión y, otras porque ya están reguladas o pertenecen a otros régimen y podrían en nuestro concepto ser declaradas inconstitucionalmente.

En ese orden de ideas, las proposiciones que fueron no avaladas por la comisión, por la



subcomisión que ustedes designaron, serían primero la del Senador Eduardo Pacheco al numeral 1.7 del artículo cuarto, que pedía hacer un proceso de concertación y no priorización no fue avalada.

De igual manera una proposición del Senador John Milton Rodríguez, que modificaba el artículo 15 que hacía una modificación a todos los planes de desarrollo departamental.

Lo mismo que una proposición del Senador Gabriel Velasco al artículo 15, también no fue avalada por un tema más de redacción también en el nuevo marco de planes de ordenamiento territorial.

Una proposición de la Senadora Amanda Rocío González que pretendía modificar el numeral cuarto del artículo 19 que tiene que ver con las convocatorias para la elección de los contralores departamentales, toda vez que esto ya está reglado en el acto legislativo y aquí no podíamos hacer la modificación a los concejos de elección sino las funciones como participan las asambleas.

Lo mismo una proposición de la Senadora Amanda Rocío González y del Senador Alejandro Corrales referente a lo de las Mesas Directivas de la Asamblea, tampoco fue avalada.

La proposición del Senador John Milton Rodríguez que buscaba modificar el artículo 34 incluyendo un nuevo inciso que tenía que ver con las convocatorias y elecciones de los contralores departamentales, de igual manera se agregaba unos nuevos principios y de méritos que ya están establecidos en el acto legislativo y por lo tanto, estando reglado en normas superior y en norma especial no era dable hacer la modificación en este proyecto.

De igual manera, la proposición de la Senadora Esperanza Andrade que buscaba también incluir un párrafo transitorio al mismo artículo 34 que básicamente lo que buscaban era crear una especie de sesiones especiales para los efectos de elección de los contralores; elecciones especiales que no están en las normas vigentes establecen que las elecciones se hacen en sesiones ordinarias no se pueden hacer en sesiones extraordinarias y las sesiones especiales no estaban reglamentadas en el tema de la normatividad que hoy está vigente en Colombia.

Con respecto a la proposición del Senador Roy Barreras, que buscaba hacer una modificación al numeral séptimo del artículo 113 que tiene que ver con las inhabilidades de los gobernadores, se buscaba con ello generar unas inhabilidades a los parientes de ellos mismos para efectos de la participación y eso ya está, digamos, las inhabilidades de congresistas o los parientes de gobernadores están reglamentados en la Constitución Política, siendo una norma de carácter superior y además porque este artículo hacía especial interés en las inhabilidades de los gobernadores, por eso tampoco pudo ser avalada esta proposición.

La proposición del Senador Santiago Valencia y la Senadora María del Rosario Guerra, de Gabriel Velasco y Carlos Fernando Mota, entre otros que hacían una modificación al artículo 147 con respecto a los recursos de las asignaciones que

se contemplaban en la ley orgánica para efectos de las funciones que se están delegando en las gobernaciones que fue debatida ya en la plenaria pasada, la comisión tampoco la avaló, ellos han pedido dejar la constancia de su proposición en este informe tal y como queda en la parte final del informe que ya lo explicaré.

Del Senador John Milton Rodríguez, una proposición que buscaba modificar el inciso uno y dos del artículo 150 incluyendo unas expresiones que tenían que ver con la auditoría general, en tanto que incluía funciones especiales a las auditorías y ellos no están reglados en este código departamental, en este régimen que se está estableciendo, por eso no fue avalada, por cuanto esos hacen parte de unas disposiciones diferentes.

Y hay un artículo nuevo que es el presentado por el Senador Luis Fernando Velasco que pues fue también adicionada esa proposición por varios Senadores y representantes liberales que tiene que ver con el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de las entidades territoriales de las categorías 4, 5 y 6, toda vez que se establece la elección de los secretarios mediante un concurso con entidades o universidades acreditadas y estos municipios no tienen los recursos para hacer estas elecciones, estas convocatorias de los secretarios y entendiéndose que es elecciones que tiene que hacerse cada año, por supuesto los municipios no tiene los presupuestos para hacerlo. Yo lo he expresado, tiene toda la razón con las circunstancias que hoy están los concejos municipales de estas categorías que no tienen como hacer los concursos para proveer los cargos por cuanto no tienen el presupuesto para esos efectos.

Debo también hacer mención que desde el día de hacer han estado enviando documentos cartas los Presidentes y las mesas directivas de más 150 concejos municipales de estas categorías de 4, 5 y 6 pidiéndole al Senado que sea incorporada estas normas que modifique la Ley 1904 del 2018, que es la que les ha generado la complicación para esos efectos de elección y en muchos casos no se ha podido hacer por falta de presupuesto.

La comisión lo que decidió es que se trata del Código Departamental no Código Municipal, pero pues la insistencia que han venido haciendo ya la comisión determinará si se quiere hacer esta inclusión a riesgo de la revisión de la Corte Constitucional o no, por ahora la comisión la presenta como no avalada en el día de ayer; no sin asistírle razón por supuesto a quienes proponen este artículo.

Les decía que los Senadores Santiago Valencia y Gabriel Velasco dice que no es hoy para la aprobación del presente informe lo que tiene que ver con los artículos 147, pero quieren dejar su contenido como constancia.

Voy a hacer la explicación ahora de las proposiciones que fueron avaladas señora Presidenta, para lo cual el informe solicitaría modificar o aperturar mejor los artículos 8º, 27, 30, 62 y 126 que se habían votado ayer, pero al votar el informe el secretario nos podrá certificar si al aprobar las

siguientes proposiciones que han sido avaladas y que modifican estos y otros artículos se puede votar este articulado y el resto todo como viene en el informe de ponencia, al momento de si la plenaria decide acoger en su totalidad este informe.

En este orden de ideas, se han acogido las proposiciones primero de la Senadora María del Rosario Guerra, que modifica el artículo tercero referente a la definición de desarrollo sostenible.

De igual manera se avaló la proposición del Senador John Milton Rodríguez, que modifica el numeral 1.16 del artículo cuarto donde incluye unas expresiones sobre la libertad de conciencia y el reconocimiento.

Del Senador Eduardo Pacheco, también se avaló la proposición que modifica el numeral 1.1 del artículo cuarto referente a temas de transporte e infraestructura.

También del Senador Eduardo Pacheco se avaló una proposición que modifica el numeral 2.11 del artículo cuarto, referente a la inclusión de la frase en el marco de sus competencias.

De la Senadora María del Rosario Guerra, se avaló una proposición que modifica el numeral segundo del artículo cuarto referente a clarificar el alcance de las competencias en materia ambiental.

De la Senadora Emma Claudia Castellanos, una proposición también avalada que modifica el artículo 214 del artículo 4° referente a incluir expresamente las Leyes 2069 de 2020 y 2125 de 2021.

También de la Senadora Emma Castellanos, fue avalada la proposición que modifica el numeral 215 también del artículo cuarto referente a la implementación de políticas públicas para la atención de la población migrante.

De la Senadora María del Rosario Guerra, se avala una proposición que modifica el artículo séptimo referente a incluir la disposición ordenamiento territorial sostenible.

Del Senador John Milton Rodríguez, se avala la proposición que modifica el artículo octavo incluyendo la expresión libertad de cultos.

Con referente a la proposición presentada por quien hoy preside esta plenaria la Senadora Maritza Martínez y de paso hago mis votos por la pronta recuperación de nuestro Presidente en su estado de salud para que se recupere lo más pronto posible y lo podamos tener nuevamente presidiendo nuestra sesión.

De la Senadora Maritza Martínez, sea avala la modificación al artículo 13 referente a la inclusión de la palabra para los nuevos departamentos esto lo que tiene que ver con los límites dudosos.

Con respecto a esta es una proposición que presenta la subcomisión que modifica el párrafo 2° del artículo 13 en el siguiente sentido, que se le concede al párrafo 2° se concede al Ministerio de Interior el plazo de 12 meses para que con la participación de los departamentos representados en la Federación Nacional de Departamentos presente al Congreso de la República un proyecto de ley que establezca los requisitos para la creación de los nuevos departamentos.

Se avala también una proposición del Senador Eduardo Emilio Pacheco que modifica el artículo 15 referente a la inclusión de un párrafo que señala el respeto a la autonomía de las entidades territoriales.

Se avalan dos proposiciones que fueron radicadas en mi condición de ponente desde la sesión pasada, que tienen que ver con el artículo 27 sobre las Mesas Directivas y el artículo 30 en lo que tiene que ver con las comisiones para que se exceptúe a los departamentos que tienen apenas 11 diputados toda vez que por ejemplo en la conformación de las mesas directivas no se permite la reelección durante el nuevo periodo, pero habiendo 11 no hay ninguna posibilidad 3 miembros de las mesas multiplicado por 4 da 11 siempre quedaría una mesa sin uno y entonces se mantiene una excepción para que se pueda repetir en lo que tiene que ver con los departamentos de 11 diputados, tanto en las mesas como en las comisiones.

La Senadora Esperanza Andrade, también fue avalada una proposición que modifica el artículo 32 referente a la elección de secretario se incluía la palabra la presente ley, la norma decía que vigente la ley entonces se le incluye de conforme a la presente ley.

Del Senador Santiago Valencia, también se avala una modificación al artículo 49 numeral séptimo referente a la excepción de quienes forman parte de la Confederación o Federación de Diputados.

Del Senador Eduardo Emilio Pacheco, también se avala una modificación al artículo 49 referente a eliminar el párrafo conforme a la Sentencia C-396 del 2021.

Del Senador John Milton Rodríguez, se avala una proposición que elimina el artículo 62 sobre la interdicción judicial para los diputados toda vez que eso ya está reglado en otra materia.

De la Senadora Maritza Martínez también se avala una proposición que modifica el numeral octavo del artículo 112 referente a la inclusión de 12 meses anteriores a las elecciones, esto quiere decir, que en este numeral que es una inhabilidad por tal vez en omisión de transcripción se eliminó lo de los 12 meses anteriores a la elección como esta en cada uno de los demás numerales.

De la Senadora María del Rosario Guerra, que avala una proposición que modifica el numeral 33 del artículo 120 referente a la inclusión de las autoridades ambientales con jurisdicción.

Del Senador Gabriel Velasco, se avala también una proposición que modifica el artículo 120 referente a la eliminación de la palabra territorial en los numerales 7 y 33.

De la Senadora Amanda Rocío González y de Alejandro Corrales, se avala la proposición parcialmente que busca suprimir los numerales 13, 14 y 18 del 120, se avala en el sentido de suprimir el numeral 13 y se mantienen los numerales 14 y 18 tal y como vienen en el informe de ponencia.

Del artículo 23, es una proposición que hace la subcomisión que modifican los numerales 16 y 20 del artículo 120 los cuales se redactan de la siguiente manera. Bueno hay se eliminan dos, los

dos numerales de los servidores públicos de carácter nacional dado que no son del resorte competencial, competencial de gobernador.

Conforme a la proposición el artículo, numeral 16 del artículo 120 quedaría, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y editar los actos necesarios para su administración.

Y el 20, quedaría conceder comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción del nivel departamental hacía los niveles nacional, distrital y municipal a los funcionarios inscritos en carrera administrativa de nivel nacional.

Del Senador John Milton, también se avala la proposición que elimina el artículo 126 sobre interdicción judicial de gobernador, con el mismo criterio que se acaba de eliminar el de los diputados porque está reglado ya en otras normas.

De la Senadora Angélica Lozano y el Senador Antonio Sanguino, se avala una propuesta la inicial que era la de eliminar, ellos proponían eliminar el 127 que tiene que ver con la destitución de los gobernadores en temas penales y en consecuencia la subcomisión donde participó también en Senador Sanguino acoge una redacción diferente y la establece de esta manera: en el artículo 127, que la destitución será conforme a la normatividad vigente cuando se haya dictado sentencia condenatoria de carácter penal debidamente ejecutoriada, aun cuando en su favor decrete cualquier beneficio el Presidente de la República procederá a ejecutar la destitución del gobernador. Se exceptúan

los casos por delitos políticos y/o culposos que no hayan afectado el patrimonio del Estado.

De la Senadora Angélica Lozano y de también del Senador Antonio Sanguino, era la propuesta de eliminar el artículo 134 sobre causales de suspensión de los gobernadores, se avaló una nueva redacción que ha sido concertada con ellos en este artículo, en el sentido de hacer claridad en algunas palabras que tiene que ver con varias de las causales, no se elimina el artículo 134 si no se corrigen temas de redacción.

Este es el informe señora Presidenta, ahí están las proposiciones que han sido avaladas, un buen número que fueron acogidas en mejor redacción y las que la comisión considera no avalar y por lo tanto, si la mesa directiva lo considera y si la plenaria aprueba este informe sería decir, resta que lo que no se modifica en este informe queda tal y como viene en el informe de ponencia, es decir, que solamente haríamos las modificaciones que han sido avaladas, salvo disposición en contrario de la plenaria y en consecuencia las demás se avalarían como vienen en el informe de ponencia en ese texto.

Señora Presidenta, dejo así sentado el informe de la subcomisión que como lo dije al comienzo, hicieron parte el Senador Antonio Sanguino Páez, el Senador Gabriel Velasco, el Senador Eduardo Emilio Pacheco, el Senador Santiago Valencia y Miguel Ángel Pinto, que fueron los que ustedes nos designaron, cumplimos con este propósito y lo dejamos a la decisión que la mesa directiva y la plenaria tome con respecto al informe presentado. Mil gracias señora Presidenta

Senador  
**JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ**  
Presidente  
Senado de la República  
Ciudad

Ref.: Informe de Subcomisión al Proyecto de Ley Orgánica No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

Respetado Presidente:

De manera atenta, nos permitimos remitir a su despacho, el Informe de Subcomisión del estudio a las proposiciones del Proyecto de Ley de la referencia.

En la sesión de la Plenaria del Senado de la República del 23 de noviembre del año en curso, luego de aprobada la proposición con la que termina el informe de ponencia y los artículos que no tenían proposición, se designó una Subcomisión para estudiar las proposiciones radicadas. Dicha Subcomisión, quedó integrada por los siguientes Senadores:

1. Miguel Ángel Pinto Hernández
2. Santiago Valencia
3. Eduardo Emilio Pacheco
4. Gabriel Velasco
5. Antonio Sanguino Páez

En ese sentido y bajo la respectiva designación anteriormente mencionada, los miembros de la subcomisión procedemos a rendir el presente informe, dividido de la siguiente manera:

- I. En la sesión Plenaria del Senado del 23 de noviembre 2021, se aprobó el siguiente bloque de artículos como vienen en el informe de la ponencia<sup>1</sup> porque no tenían proposición:

1	2	5	6	8	9	10	11	12	14
16	17	18	20	21	22	23	24	26	27
28	29	30	31	33	35	36	37	38	39
40	41	42	43	44	45	46	47	48	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70

<sup>1</sup> Publicado en la Gaceta No 1639-21

71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110
111	114	115	116	117	118	119	121	122	123
124	125	126	128	129	130	131	132	133	135
136	137	138	139	140	141	142	144	145	146
148	149	150	151	152	153	154	155		

Total artículos aprobados: 138

Artículos pendientes de votar: 3, 4, 7, 13, 15, 19, 25, 32, 34, 49, 112, 113, 120, 127, 134, 143, 147 y 156. Total, 18 artículos.

**II. Se solicita negar las proposiciones no avaladas de los siguientes artículos:**

Todas las proposiciones que se enuncian a continuación fueron estudiadas en el seno de la subcomisión, ya que sirvieron de insumo para alimentar el debate. Sin embargo, por la naturaleza jurídica del Régimen Departamental, algunas proposiciones no guardan relación con la unidad de materia de la iniciativa legislativa, ya están reguladas en otras disposiciones o pertenecen a otros regímenes y podrían en un futuro ser objeto de inconstitucionalidad.

No.	Autor	Proposición	Aval
1	HS Eduardo Pacheco	Modifica el numeral 1.7 del artículo 4. Modificando concertar por priorizar.	No Avalada
2	HS John Milton Rodríguez	Modifica el artículo 15 incluyendo en el 3 inciso "Durante todas las etapas de preparación y ejecución de los planes de ordenamiento departamental, se garantizará la participación de las comunidades que habitan en el correspondiente departamento, especialmente aquellas comunidades que son consideradas como población históricamente vulnerable o sujetos de especial protección"	No Avalada
3	HS Gabriel Velasco	Modifica el artículo 15. Referente a mejorar su redacción en el	No Avalada

		marco de planes de ordenamiento departamental.	
4	HH.SS Amanda Rocío González y Alejandro Corrales	Modifica numeral 9 del artículo 19. Referente a elegir mediante convocatoria publica al contralor departamental conforme la ley.	No Avalada
5	HH.SS Amanda Rocío González y Alejandro Corrales	Adiciona un numeral al articulo 19. Referente a la mesa directiva de la asamblea departamental.	No Avalada
6	HS John Milton Rodríguez	Modifica el artículo 34 incluyendo un inciso del siguiente tenor "En todo caso, se deberán evidenciar criterios objetivos de calificación y escogencia, la prevalencia del merito e idoneidad y respeto al principio del interés general en el procedimiento de convocatoria y elección de los contralores departamentales"	No Avalada
7	HS Esperanza Andrade	Propone la inclusion de un nuevo paragrafo transitorio al articulo 34.	No avalada
8	HS Roy Barreras	Modifica el numeral 7 del artículo 113 incluyendo "así como quien tenga vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil con quien ejerza como gobernador"	No avalada
9	HS Santiago Valencia, María del Rosario Guerra,	Modifica el inciso 2 del artículo 147 así "Los recursos asignados estarán sujetos a disponibilidad presupuestal en concordancia con lo contemplado en la ley	No avalada

	<b>Gabriel Velasco, Carlos Fdo. Mota y otros</b>	orgánica del Presupuesto General de la Nación, el Presupuesto de las entidades territoriales y lo contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo"	
10	<b>HS John Milton Rodríguez</b>	<p>Modifica el inciso 1 y 2 al artículo 150 incluyendo las expresiones</p> <p>"el Decreto Ley 403 de 2020"</p> <p>"La Auditoría General de la República vigilará la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales"</p> <p>Incluye inciso 3</p> <p>"Las contralorías departamentales, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, promoverán estrategias de prevención de actos de corrupción, y garantizarán la existencia de canales de denuncia y veeduría en los cuales los ciudadanos puedan poner en conocimiento de su entidad posibles irregularidades con incidencia fiscal"</p>	<b>No avalada</b>
11	<b>HS Luis Fernando Velasco</b>	<p><b><u>Artículo Nuevo</u></b></p> <p>Modifica el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, incluyendo</p> <p>"Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4, 5 y 6 y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se</p>	<b>No avalada</b>

	aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio"	
--	---	--

**Constancia proposición artículo 147:** los Honorables Senadores Santiago Valencia y Gabriel Velasco se mantienen en dejar el contenido de la proposición. Lo anterior, no es óbice para la aprobación del presente informe.

- III. Se solicita aprobar la reapertura de los artículos 8, 27, 30, 62 y 126 y votarlos como se proponen en el punto IV.
- IV. Se solicita (i) aprobar los artículos 25, 143 y 156 tal y como vienen en el informe de ponencia, dado que no tienen proposición y por omisión de su lectura en el debate del 23 de noviembre, no entraron en el primer bloque aprobado (ii) aprobar los artículos 19, 34, 113, 147 y 150 tal y como vienen en el informe de ponencia, dado que se negaron las proposiciones presentadas y (iii) aprobar los siguientes artículos con proposiciones avaladas:

No.	Autor	Proposición	Aval	Observación
1	HS María del Rosario Guerra.	Modifica el artículo 3. Referente la definición de "Desarrollo sostenible"	Avalada	
2	HS John Milton Rodríguez	Modifica el numeral 1.16 del artículo 4 incluyendo las expresiones "libertad de conciencia" y "y reconocimiento"	Avalada	
3	HS Eduardo Pacheco.	Modifica el numeral 1.1 del artículo 4. Referente a temas de transporte e infraestructura.	Avalada	
4	HS Eduardo Pacheco.	Modifica el numeral 2.11 del artículo 4. Referente a la inclusión de la frase "en el marco de sus competencias"	Avalada	
5	HS María del Rosario Guerra.	Modifica el numeral 2 del artículo 4. Referente a clarificar el alcance de las competencias en materia ambiental.	Avalada	

6	HS Emma Claudia Castellanos	Modifica el numeral 2.14 del artículo 4. Referente a incluir expresamente las leyes 2069/2020 y 2125/21.	Avalada	
7	HS Emma Claudia Castellanos	Modifica el numeral 2.15 del artículo 4. Referente a la implementación de políticas públicas para la atención de población migrante.	Avalada	
8	HS María del Rosario Guerra.	Modifica el artículo 7. Referente a incluir la disposición ordenamiento territorial sostenible.	Avalada	
9	HS John Milton Rodríguez	Modifica el artículo 8 incluyendo la expresión "la libertad de culto"	Avalada	Se solicita reapertura
10	HS Maritza Martínez	Modifica el artículo 13. Referente a la inclusión de la expresión "para los nuevos departamentos"	Avalada	
11	Miembros de la subcomisión	Se modifica el párrafo 2 del artículo 13, en el siguiente sentido:  Párrafo 2. Se concede al Ministerio del Interior, el plazo de 12 meses para que, con la participación de los departamentos representados a través de la Federación Nacional de Departamentos, presente al Congreso de la República, un proyecto de ley que establezca los requisitos para la creación de nuevos Departamentos	Avalada	
12	HS Eduardo Emilio Pacheco	Modifica el artículo 15. Referente a la inclusión de un nuevo párrafo que señala el respeto a la	Avalada	

		autonomía de las entidades territoriales.		
13	HS Miguel Ángel Pinto	Modifica el artículo 27. Referente a exceptuar de la reelección en Mesas Directivas, a diputados de asambleas departamentales de los departamentos que integren once diputados.	Avalada	Se solicita reapertura
14	HS Miguel Ángel Pinto	Modifica el artículo 30. Referente al recambio en integrantes para las asambleas departamentales que integren 11 diputados.	Avalada	Se solicita reapertura
15	HS Esperanza Andrade	Modifica el artículo 32. Referente al secretario general incluyendo la palabra "la presente".	Avalada	
16	HS Santiago Valencia.	Modifica el artículo 49 Numeral 7. Referente a la excepción de quienes forman parte de la Confederación o Federación de Diputados.	Avalada	
17	HS Eduardo Emilio Pacheco	Modifica el artículo 49 Referente a eliminar el párrafo conforme a la sentencia C-396-21.	Avalada	
18	HS John Milton Rodríguez	Elimina artículo 62 sobre interdicción judicial para diputados	Avalada	Se solicita reapertura
19	HS Maritza Martínez	Modifica el numeral 8 del artículo 112. Referente a la inclusión de los 12 meses anteriores a la elección.	Avalada	
20	HS María del Rosario Guerra.	Modifica el numeral 33 del artículo 120. Referente a la inclusión de las autoridades ambientales con jurisdicción.	Avalada	



21	<b>HS Gabriel Velasco</b>	Modifica el artículo 120. Referente a la eliminación de la palabra "territorial" en los numerales 7 y 33.	<b>Avalada</b>	
22	<b>HH.SS Amanda Rocío González y Alejandro Corrales</b>	Suprime el numeral 13, 14 y 18 del artículo 120.	<b>Avalada Parcialmente</b>	<b>Se suprime el numeral 13 y se mantienen los numerales 14 y 18 tal y como vienen en el informe de ponencia.</b>
23	<b>Miembros de la subcomisión</b>	<p>Se modifican los numerales 16 y 20 del artículo 120. Los cuales quedaran de la siguiente manera:</p> <p>16. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración.</p> <p>20. Conceder comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción del nivel departamental hacia los niveles nacional, distrital y municipal a los funcionarios inscritos en carrera administrativa del nivel central.</p>	<b>Avalada</b>	<b>Se eliminan de los dos numerales a los servidores públicos de carácter nacional, dado que no son de resorte competencial del Gobernador.</b>

24	HS John Milton Rodríguez	Elimina artículo 126 sobre interdicción judicial para gobernador	Avalada	Se solicita reapertura
25	HS Angélica Lozano y Antonio Sanguino	<p>La propuesta inicial de los Senadores era eliminar el artículo 127 sobre destitución del gobernador. En consenso la subcomisión acoge la siguiente redacción:</p> <p><b><u>Artículo 127. Destitución. Se hará conforme a la normatividad vigente, cuando se haya dictado sentencia condenatoria de carácter penal debidamente ejecutoriada, aun cuando en su favor se decrete cualquier beneficio, el Presidente de la República procederá a ejecutar la destitución del gobernador. Se exceptúan, los casos por delitos políticos y/o culposos que no hayan afectado el patrimonio del Estado.</u></b></p>	Avalada Nueva Redacción	
26	HS Angélica Lozano y Antonio Sanguino	<p>La propuesta inicial de los Senadores era eliminar el artículo 134 sobre causales de Suspensión del gobernador.</p> <p>En consenso la subcomisión acoge la siguiente redacción:</p> <p>ARTÍCULO 134. CAUSALES DE</p>	Avalada Nueva Redacción	

		<p><b>SUSPENSIÓN.</b> El presidente de la República, previa solicitud de la autoridad competente, suspenderá a los gobernadores en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por haberse dictado en su contra, por autoridad judicial competente, medida de aseguramiento debidamente ejecutoriada.</li> <li>2. Igualmente procederá la suspensión en los casos previstos en la normatividad vigente.</li> <li>3. Cuando la Contraloría General de la República solicite la suspensión provisional, de conformidad con el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política.</li> <li>4. Cuando la Procuraduría General de la Nación imponga, como medida preventiva o como sanción disciplinaria la suspensión en el ejercicio del cargo.</li> </ol> <p>La ejecución de tal sanción corresponderá al Presidente de la República, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Mientras el gobernador permanezca</p>		
--	--	---	--	--

		<p>suspendido provisionalmente, no tendrá derecho a recibir ninguna suma de dinero por concepto de remuneración del cargo de que es titular.</p> <p>Si dentro de los respectivos procesos no es encontrado responsable, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración dejada de percibir durante el período de suspensión provisional, salvo que le sea aplicada la sanción de suspensión, caso en el cual tendrá derecho únicamente al reconocimiento de la diferencia que pudiere resultar a su favor, en la medida en que la sanción fuere inferior al tiempo de suspensión. En este caso, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o la Contraloría General de la República, iniciaran la acción de repetición a que haya lugar.</p>		
--	--	--	--	--

Dadas las anteriores consideraciones proponemos a la Plenaria del Senado de la República, aprobar el informe suscrito por los senadores firmantes.

Cordialmente,



Miguel Ángel Pinto Hernández  
Senador de la República



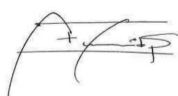
Santiago Valencia González  
Senador de la República



EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO  
Honorable Senador de la República



Gabriel Velasco Ocampo  
Senador de la República



Antonio Sanguino Páez  
Senador de la República

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidenta, espero me estén escuchando. Presidenta, yo insisto en la proposición que he presentado y el Senador Pinto con la redacción que he presentado, la redacción

que viene de Cámara no la comparto, porque es una redacción con que incluye personeros, contralores y creo que no es bueno hacer eso. Esto es simplemente para reglar, para reglarle un problema a los concejos de los municipios categoría 4, 5 y 6 en la elección de sus secretarios.

Entonces yo haría una pregunta, si usted me permite Senadora Maritza, inmediatamente explico por qué y les voy a dar un argumento constitucional porque ya hay un antecedente, la sentencia y yo sé que el Senador Pinto es juicioso, yo respeto los conocimientos constitucionales del Senador Gabriel Velasco, pero no los comparto. Senador Velasco por favor léase, Senador Gabriel Velasco léase la Sentencia C-100 del 2013 y va a ver un antecedente bien interesante que la propia Corte dice que aquí puede haber unidad de materia y no estamos metiendo un tema de una cosa en otra cosa, porque hay una interrelación entre Municipio, Departamento, Nación que es una sentencia bien interesante que ahora le explico.

Entonces, le pregunto Senadora Maritza, explico de una vez o espero a que se retire este artículo del debate de la comisión y podamos votarlo y exponerlo en plenaria, en toda la plenaria.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Senador Luis Fernando, esperemos a que lleguemos a ese punto, vamos avanzando en otros aspectos del informe y le

vamos a ir dando la palabra a otros Senadores, pero tendremos en cuenta y le daremos la oportunidad de que explique ampliamente la importancia de este artículo.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Gracias Presidenta, después de escuchar con atención la presentación del informe de subcomisión que ha rendido el Senador Pinto, debo resaltar que en lo referente al artículo 147 que la semana anterior varios Senadores hicimos reparos de tipo constitucional y legal sobre la aprobación de este artículo, entiendo que no tuvo consenso al interior de los integrantes de la subcomisión, Presidenta, el Senador Gabriel Velasco y el Senador Santiago Valencia han manifestado una oposición a la votación del artículo como viene en el informe de ponencia.

Por eso Presidenta, para no caer en los mismos argumentos y repetir lo que mencionamos en la semana anterior, solicito respetuosamente que ese artículo se vote por aparte, por separado, que no se vote en ese conjunto de informe de subcomisión, si no como no hubo consenso al interior de la misma podamos votarlo de manera independiente, el artículo 147 señor Secretario. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Presidenta muchas gracias, unas aclaraciones pertinentes obviamente vamos al Proyecto, nos parece que es una importante labor de compilación lo que da seguridad jurídica a quienes van a ser los ejecutores departamentales. Sin embargo, quisiera dejar esta constancia y es que después de 35 años en los cuales se esperaba que hubiera un verdadero código de régimen departamental, pues este no es un verdadero código; la Constitución del 91 quedó en deuda con el ente intermedio departamento y esta era la oportunidad para haber podido regular muchas cuestiones importantes, así se hubiera tenido que hacer mediante el trámite de una ley orgánica, hubiese sido posible de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Pero aquí hay una confusión que es una confusión que se ve en casi todos los tratadistas y en las leyes cuando hablamos de autonomía, aquí no hay autonomía ni se regula la autonomía, aquí lo que se regula es la de autarquía que es la capacidad auto administración, pero no de auto determinarse. Aquí en este código por ejemplo se debieron incluir muchos de los artículos que traía el proyecto de ley del Senador Rodrigo Lara cuando hablaba de transferencia de las competencias a los entes territoriales. Deberíamos haber hablado, por ejemplo, de regalías para que las manejaran los departamentos y no el Gobierno Central, deberíamos haber hablado del fortalecimiento de las provincias, de las contralorías departamentales, de las rentas departamentales, deberíamos no haber dejado que otra comisión siguiera estudiando si no que el Senado hubiese tomado la decisión de regular todas estas cuestiones.


Se me dirá entonces que eso debe ser objeto de otras leyes orgánicas, eso se hubiera podido hacer cuando habláramos de Código de Régimen Departamental con el trámite de leyes orgánicas, por eso pienso que esta es otra de estas leyes que pertenecen a la ley de categoría de la ley de ordenamiento territorial y que hemos denominado leyes peores es nada. Faltó una verdadera labor que convocara a las universidades que convocara paneles expertos y que en determinado momento se hubiera expedido un verdadero Código de Régimen Departamental.

Usted secretario Gregorio que es aficionado a toda esta temática de la autonomía y la autarquía territorial sabe que aquí no hay un verdadero código, pero pues obviamente es un buen esfuerzo de compilación, es un buen esfuerzo de sistematización, pero aún quedamos en deuda con el verdadero concepto y con el verdadero tema de la autonomía territorial. Gracias Presidenta.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senador Jorge Londoño. Señor Secretario vamos a proceder entonces ya a votar el articulado, por favor procedamos. Señor ponente, digamos cómo vamos a avanzar en la votación del articulado, Senador Pinto.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**



Laura Fortich Sánchez  
H. Senadora

Bogotá, D.C., 17 de Noviembre de 2021.

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

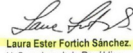
**Asunto:** Constancia de no participación la discusión y votación del Proyecto de Ley Orgánica número 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

Respetados Presidente y Secretario,

De manera atenta solicito se registre como constancia en el Acta de la Sesión virtual de la Plenaria de la fecha en que se someta a consideración y votación del Proyecto de Ley Orgánica número 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" al considerar que esta plenaria decidió no acoger los argumentos esgrimidos en la solicitud de aceptación de impedimento frente al mencionado proyecto de ley, relacionados con que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que mi cónyuge desempeña funciones como Diputado en una asamblea departamental y en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones frente a estas corporaciones, frente a las personas que cumplen funciones como diputados al igual que un régimen de inhabilidades que podrían relacionarme de manera directa como cónyuge; y otras disposiciones frente a los departamentos.

En atención a lo expuesto, solicito registrar como constancia el hecho que me ausente del recinto virtual de la Plenaria del Senado de la República durante la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,



**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
H. Senadora de la República.


RECIBIDA  
30.100.2021

---

**CONSTANCIA DE RETIRO**

Atendiendo a la situación de conflicto de interés manifestada en impedimento radicado el 17 de noviembre de 2021, dejado como constancia en la pasada sesión de martes 22 de noviembre. Me abstengo de participar en la discusión y votación del PL 183 DE 2021. "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, consecuentemente me retiro del recinto y/o plataforma mientras se debate y decide el asunto y solicito al presidente se me excuse de la votación para los efectos del párrafo del artículo 183 constitucional y al señor secretario dejar constancia expresa en el acta de la abstención.

Atentamente,



**NADIA BLEW SCAFF**  
SENADORA DE LA REPUBLICA

RECIBIDA  
30.100.2021

En atención a lo expuesto, solicito registrar como constancia el hecho de que me ausento del recinto virtual de la plenaria del Senado de la República durante la discusión y la votación en esta iniciativa legislativa. Es decir, que la Senadora Laura Fortich tampoco participa ni en la votación, ni en la discusión de este proyecto de ley de régimen departamental. Quedan debidamente realizadas las constancias señora Presidenta.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Gracias señor Secretario. Bueno, revisando el informe de la subcomisión aquí se solicitan varias cosas, entre ellas la reapertura de unos artículos; entonces señor Secretario por favor informe y comenzamos con ese aspecto, informe cuáles son los artículos que serían reabiertos.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí señora Presidenta, en el acápite 3 del informe de esta subcomisión dice: se solicita aprobar la reapertura de los artículos 8°, 27, 30, 62, 126 y votarlos como se propone en el punto 4, es decir, con las proposiciones que corresponden a esos artículos y que están avaladas según, unas están avaladas y las otras dice se solicita reapertura de cada uno de los mencionados artículos 8°, 27, 30, 62, 126 votarlos como se propone en el punto 4. Votar la reapertura Presidenta

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Someto a consideración de la plenaria, vamos a someter a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos que acaban de ser mencionados por el señor Secretario.

De conformidad con el informe presentado por la Comisión accidental, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 8°, 27, 30, 62 y 126 al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 73**

**Por el No: 03**

**TOTAL: 76 Votos**

**Votación nominal a la reapertura de los artículos 8°, 27, 30, 62 y 126 al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020**

**Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el sí**

Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amin Escaf Miguel  
Amin Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Benedetti Villaneda Armando Alberto  
Besaille Fayad John Moisés  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Peña José Ritter  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Ortega Narváez Temístocles  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Romero Soto Milla Patricia  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Simanca Herrera Victoria Sandino  
Suárez Vargas John Hárold  
Tamayo Tamayo Soledad  
Tamayo Pérez Jonatan  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma Susana

Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

**Honorables Senadores por el no**

Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Robledo Castillo Jorge Enrique.  
 30.XI.2021

Se ha aprobado señora Presidenta la reapertura con los requisitos que establece la Ley 5ª y la Constitución para tramitar leyes orgánicas según sea denominado el título de este proyecto de ley y lo han explicado aquí varios Senadores incluyendo el ponente, que se trata de una disposición de tipo orgánico. No es una decisión de la Secretaría si no de los ponentes. Gracias.

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de los artículos 8º, 27, 30, 62 y 126 al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

**La Presidente (e) de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal manifiesta:**

Gracias señor Secretario.

Señor secretario, pide el informe de la subcomisión que a continuación votemos los artículos 25, 143 y 156 como viene en el informe de ponencia, dado que no tienen proposición y por omisión de su lectura en el debate del 23 de noviembre no entraron en el primer bloque aprobado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Excúseme Presidenta, muchas gracias, solamente con el fin de poder, digamos, agilizar el trámite creo que esos 3 artículos que se van a votar con el informe de ponencia podemos votarlos al final con todo el bloque como viene en el informe de ponencia como se sugiere. Le pediríamos que votáramos las proposiciones que han sido avaladas y después de votar las proposiciones avaladas y negadas; las proposiciones las que considere la plenaria podamos someter ahí sí todo el bloque como viene en el informe de ponencia incluido estos 13 artículos y con eso también ahorramos una votación de trámite, porque tendríamos que volver a repetir la misma votación.

Lo que quiero sugerirle señora Presidenta, es que no votemos en este momento los 3 artículos como vienen en el informe de ponencia, porque al final en el informe hay que votar varios artículos, todo el resto de la totalidad como vienen en el informe de ponencia los incluiríamos en esa votación, esos 3 artículos y votaríamos en bloque una vez hayamos votado primero las proposiciones avaladas y las

que han sido negadas, ahí sí podemos poner en consideración todo el bloque de articulado que no ha sido modificado como viene en el informe de ponencia, incluidos los 3 artículos y con eso nos podemos ahorrar una votación que me parece que en este momento deberíamos dejarla al final para votarlos toda en el bloque y esos 3 artículos.

Era solamente un tema de procedimiento con el fin de que podamos avanzar en el tema y nos ahorramos una votación, porque va a estar incluido en el bloque de artículos que al final se debe votar como vienen en el informe de ponencia y ahí incluimos estos 3.

Y si me permite la sugerencia es que pudiéramos pasar a votar las proposiciones que han sido avaladas para ahí sí poder votar todo ese bloque y después las negadas o a la inversa, como usted lo considere Presidenta.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Gracias, muchas gracias Senador Pinto. Señor Secretario, infórmenos entonces qué proposiciones correspondientes a qué artículos vamos a votar enseguida para después sí votar los artículos como vienen en el informe.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí Presidenta, del informe se extrae lo siguiente, en el acápite 4 piden aprobar los 3 artículos que no es el momento y, como vienen en el informe de ponencia dado que no tienen proposición, y por omisión de la lectura del artículo 23, en el debate del 23 de noviembre no entraron en el primer bloque aprobado, y aprobar los artículos 19, 34, 113, 147 tal y como vienen en el informe de ponencia para segundo debate dado que se negaron las proposiciones presentadas, y aprobar los siguientes con proposiciones avaladas, estos son los que, el 147 el Senador Mota pidió que se excluyera, entonces quedan estas proposiciones que han sido avaladas según el informe.

De la Senadora María del Rosario Guerra, modifica el artículo 3º referente a definición de desarrollo sostenible, avalada.

Del Senador John Milton Rodríguez, modifique el artículo 1.16.

Entonces recapitulamos. Las que no están avaladas en el informe y que por lo tanto, se entienden que no deben continuar su trámite son: En el acápite 2 del informe de la subcomisión. Se solicita negar las proposiciones no avaladas de los siguientes artículos, todas las proposiciones que se enuncian a continuación fueron estudiadas en el seno de la subcomisión ya que sirvieron de insumo para alimentar el debate, sin embargo, por la naturaleza jurídica del régimen departamental algunas proposiciones no guardan relación con la unidad de materia de la iniciativa legislativa, ya están reguladas en otras disposiciones o pertenecen a otros regímenes y podrían en un futuro ser objeto de inconstitucionalidad, son las siguientes que no tienen aval y por lo tanto, en el informe se pide que sean negadas.

Uno, del honorable Senador Eduardo Pacheco modifique el artículo 1.7, el numeral 1.7 del artículo 4° modificando concertar por priorizar.

El del honorable Senador John Milton Rodríguez, modifique el artículo 15 incluyendo en el inciso 3°, durante todas las etapas de preparación y ejecución de los departamental se garantizará la participación de las comunidades que habitan en el correspondiente territorio, especialmente aquellas comunidades que son consideradas como población históricamente vulnerable o sujeto de especial protección. No avalada.

El Senador Gabriel Velasco, modifique el artículo 15 referente a mejorar su redacción en el marco de los planes de ordenamiento departamental, No avalada.

De los Senadores, la Senadora Amanda Rocío González y el Senador Alejandro Corrales, modifique el numeral 9 del artículo 19 referente a elegir mediante convocatoria pública al contralor departamental conforme la ley. No avalada.

De la honorable Senadora Amanda Rocío González y Alejandro Corrales, adiciona un numeral al artículo 19 referente a la Mesa Directiva de la Asamblea departamental. No avalada.

Del honorable Senador Milton Rodríguez, modifique el artículo 34 incluyendo un inciso del siguiente tenor, comillas, en todo caso se deberán evidenciar que evidenciar criterios objetivos de calificación de escogencia, la prevalencia del mérito e idoneidad y respeto al principio de interés general en el procedimiento de convocatoria y elección de los Contralores Departamentales. No avalada.

La Senadora Esperanza Andrade, propone la inclusión de un nuevo párrafo transitorio en el artículo 34, No avalada.

Senador Roy Barreras, modifica el numeral 7 del artículo 113 incluyendo, comillas, así como quien tenga vínculos por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil con quien ejerza como gobernador. No avalada.

Honorable Senador Santiago Valencia y la Senadora María del Rosario Guerra, modifique el artículo 2°, el inciso 2° del artículo 147 así, los recursos asignados, los recursos asignados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal en concordancia con lo contemplado en la ley orgánica de Presupuesto General de la Nación, el Presupuesto de las Entidades Territoriales y lo contemplado en el marco fiscal de mediano plazo.

Honorable Senador John Milton Rodríguez, modifique el inciso 1° y el 2° al artículo 150 incluyendo las expresiones, el Decreto 403 de 2020, la auditoría General de la República vigilará la gestión fiscal de la contraloría general de la república y las contralorías departamentales; incluye un inciso tercero, las contralorías departamentales en el marco de sus funciones constitucionales y legales promoverán estrategias de prevención de actos de corrupción y garantizarán la existencia de canales de denuncia y veeduría en los cuales los ciudadanos

puedan poner en conocimiento de su entidad posibles irregularidades con incidencia fiscal. No avalada.

El Senador Luis Fernando Velasco, un artículo nuevo que modifica el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 incluyendo, para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de las entidades territoriales de categoría 4, 5 y 6 y con el fin de preservar sus finanzas territoriales no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio.

Entonces recapitulando tenemos, la que modifica el artículo 3°, no, las no avaladas que se van a negar. Bueno, volvemos.

Negar las proposiciones no avaladas de los siguientes artículos, la que modifica el numeral 1.3 del artículo 4°, Senador Pacheco Cuello.

Que modifica el artículo 15, Senador John Milton Rodríguez.

Que modifica el artículo 15, Senador Gabriel Velasco.

Que modifica el numeral 9 del artículo 19 Amanda Rocío González.

Que adiciona un numeral al artículo 19 Amanda Rocío González y Alejandro Corrales.

Que modifica el artículo 34 John Milton Rodríguez.

Que propone la inclusión de un nuevo párrafo transitorio en el artículo 34, Senadora Esperanza Andrade.

Que modifica el numeral 7 del artículo 113, Senador Roy Barreras, la que modifica el artículo 147 pidieron excluirla de esta votación expresamente el Senador Motoa.

El Senador, la que modifica el artículo 1°, el inciso 1° y 2° del artículo 150 del Senador John Milton Rodríguez. La que modifica. Es un artículo nuevo perdón, un artículo nuevo que propone el Senador Luis Fernando Velasco Chaves sobre el régimen de vinculación de los personeros, de los secretarios de los concejos municipales categoría 4, 5 y 6, ese ha pedido que se excluya.

Entonces los demás quedan para ser votados en una misma votación, presidenta, con los requisitos de ley orgánica. Es decir, mayoría absoluta de los integrantes de la corporación.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Perfecto señor Secretario, vamos a votar las proposiciones que no fueron avaladas de los artículos 4°, 15, 19, 34, 113 y 150 específicamente las que usted acabó de mencionar de manera clara y concreta.

Señor Secretario, qué votación, qué tipo de votación podemos realizar para estas proposiciones.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Votación nominal Presidenta y con mayoría calificada por ser que le dieron el trámite de ley orgánica desde el principio a esta Ley de Departamentos.



**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Señor Secretario por favor abra el registro e iniciemos la votación.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Sí señora, entonces vamos a votar el grupo de proposiciones que la Comisión Accidental propone que se nieguen excluyendo el 147 y el artículo nuevo que propone el Senador Velasco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria negar las proposiciones no avaladas presentadas en el informe de la comisión accidental a los artículos 4°, 15, 19, 34, 113 y 150 leídas por la Secretaría al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 57**

**Por el No: 05**

**TOTAL: 62 Votos**

**Votación nominal para negar las proposiciones no avaladas por el informe de la subcomisión leídas por el secretario a los artículos 4°, 15, 19, 34, 113 y 150 al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el sí**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Esperanza  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüí Spath Ruby Helena  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Gallo Cubillos Julián  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
García Zuccardi Andrés Felipe  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
Gómez Amín Mauricio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer

Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Didier  
López Maya Alexander  
López Peña José Ritter  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Romero Soto Milla Patricia  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Suárez Vargas John Harold  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no**

Bedoya Pulgarín Julián  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
30.XI.2021

Han sido aprobadas las propuestas del punto 2 del informe de la Comisión Accidental con las exclusiones explícitas que aquí se establecieron especialmente el 147. Han sido aprobadas.

La Senadora Nora García informó a la Secretaría que por una circunstancia familiar sobreviniente, ha tenido que retirarse de la plenaria, pero que tratará de conectarse en la primera oportunidad, venía asistiendo juiciosa, pero tuvo que salir transitoriamente de la plataforma, la Senadora Nora García.

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones no avaladas presentadas en el informe de la comisión accidental a los artículos 4°, 15, 19, 34, 113 y 150 leídas por la Secretaría al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

V.

Proposición

2. Modifíquese el numeral 1.7 del artículo 4 del Proyecto al Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado y 486 de 2020 Cámara "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en los siguientes términos:

Artículo 4

1.7. ~~Concejar~~ Priorizar esquemas de asociatividad territorial, como las regiones administrativas y de planeación -RAP-, las regiones de planeación y gestión, RAPE, las asociaciones de departamentos o acudir a figuras como los esquemas asociativos territoriales o pactos territoriales, en los términos que determine la Constitución y la Ley.

Justificación:

Si bien el numeral enunciado es pertinente, el Ministerio de Transporte considera relevante en consonancia con el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013 que desarrolla el principio de conectividad, que además de exponer los esquemas de asociatividad territorial, se incentive a los entes territoriales para que apliquen las figuras mencionadas en el Proyecto de Ley, lo que permitirá el desarrollo de proyectos de infraestructura regional para lograr la conectividad de las diferentes regiones del país e incluso la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura intermodal sostenible que impacten de manera positiva en el desarrollo social, productivo y económico de los municipios o departamentos asociados.

*Emmanuel Emilio Pacheco Cuervo*

ABRIL

NEGADO  
30 NOV 2021

NEGADO  
23 NOV 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ  
SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ



NEGADO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 15 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:

**"ARTÍCULO 15. PLANES DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL.** En desarrollo del artículo 29 numeral 2 de la Ley 1454 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los departamentos expedirán planes de ordenamiento departamental a través de los cuales se definirá la visión a largo plazo del departamento, el modelo de ordenamiento territorial, las directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial que superen la división político administrativa municipal, definiendo las herramientas que articulen y armonicen el marco del plan de ordenamiento departamental.

Así mismo, a través de estos instrumentos se determinarán los escenarios de uso y ocupación del territorio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente, en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. Dentro del modelo de ordenamiento territorial se realizará la especialización de los principales sistemas de escala supramunicipal, que coexisten y estructuran el territorio departamental, tales como el sistema de asentamientos poblacionales urbanos y rurales, la estructura ecológica, los corredores de conectividad funcional, las redes de infraestructura y equipamientos de servicios públicos y las áreas e infraestructura productiva, lo cual se realizará en coordinación con los entes territoriales, los grupos étnicos y demás actores del proceso, reconociendo las particularidades territoriales y regionales, así como la articulación con los niveles nacional y supradepartamentales.

Los Planes de Ordenamiento Departamental se desarrollarán en el marco de las competencias constitucionales delegadas en los artículos 1, 286, 287, 288, 297 y siguientes. Durante todas las etapas de preparación y ejecución de los planes de ordenamiento departamental, se garantizará

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

NEGADO  
30 NOV 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

la participación de las comunidades que habitan en el correspondiente departamento, especialmente aquellas comunidades que son consideradas como población históricamente vulnerable o sujetos de especial protección.

**Parágrafo.** En el término de un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y de las demás entidades competentes en la materia, reglamentarán los aspectos sustantivos, procedimentales y organizativos que definen la aplicabilidad, la correcta formulación, implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD). En el reglamento se definirá, entre otros, los contenidos mínimos, procedimiento de formulación, expedición, vigencia y entidades competentes."

Cordialmente,

*John Milton Rodríguez González*

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libre

NEGADO  
30 NOV 2021

NEGADO  
23 NOV 2021



JOHN MILTON RODRIGUEZ



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

JUSTIFICACIÓN

Las comunidades históricamente vulneradas y los sujetos de especial protección, durante décadas en Colombia, han sido permanentemente excluidos de la toma de decisiones públicas que les afectan.

Se propone una modificación que, reconociendo dicha situación histórica, procura que estas comunidades puedan tener incidencia en la estructuración y ejecución de los planes de ordenamiento territorial.

A su vez, esta proposición pretende la obtención de planes de ordenamiento territorial que democráticos, participativos, plurales y, especialmente, incluyentes y conscientes de la diversidad cultural y étnica en Colombia. En caso contrario, los planes de ordenamiento territorial tendrían dificultades para materializarse y legitimarse dentro de los territorios, dificultades que precisamente se quieren evitar a través de esta proposición.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley Orgánica N° 183 De 2021 Senado - 486 De 2020 Cámara, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", el cual quedara así:

**ARTÍCULO 15. PLANES DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL.** En desarrollo del artículo 29 numeral 2 de la Ley 1454 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los departamentos expedirán planes de ordenamiento departamental, a través de los cuales se desarrollarán las directrices, orientaciones, estrategias, y normas para el ordenamiento del territorio departamental a las cuales se refiere la Ley.

Los Planes de Ordenamiento Departamental se desarrollarán en el marco de las competencias constitucionales delegadas en los artículos 1, 286, 287, 288, 297 y siguientes.

**Parágrafo.** En el término de un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y de las demás entidades competentes en la materia, reglamentarán los aspectos sustantivos, procedimentales y organizativos que definan la aplicabilidad, la correcta formulación, implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD). En el reglamento se definirá, entre otros, los contenidos mínimos, procedimiento de formulación, expedición, vigencia y entidades competentes".

*Cedrol Velasco*  
*CW*

*NEGADO*  
*30.000.2021*



PROPOSICIÓN

Adicionar un numeral al artículo 19 del Proyecto de Ley Orgánica Número 183 de 2021 Senado-486 de 2020 Cámara: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

xx. La Mesa Directiva de la Asamblea departamental o quien esta delegue, concederá licencias y aceptará las renuncias a los funcionarios y miembros de esta Corporación.

*Amanda Rocio Gonzalez R.*  
AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ R.  
Senadora de la República

*Alejandro Corrales Escobar*  
ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR  
Senador de la República

*NEGADO*  
*30.000.2021*



PROPOSICIÓN

Modificar numeral 9 del Artículo 19 del Proyecto de Ley Orgánica Número 183 de 2021 Senado-486 de 2020 Cámara: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

9. Elegir, mediante convocatoria pública al contralor departamental, de acuerdo a lo previsto en la Constitución y la ley, aceptar la renuncia, conceder licencias y permisos, hacer efectivas las sanciones disciplinarias y penales, decretadas por las autoridades competentes; si está en receso, el Gobernador convocará con tal finalidad a sesiones extraordinarias, sólo para llenar la vacancia según sea el caso.

*Amanda Rocio Gonzalez R.*  
AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ R.  
Senadora de la República

*Alejandro Corrales Escobar*  
ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR  
Senador de la República

*NEGADO*  
*30.000.2021*



PROPOSICIÓN

Respetuosamente, solicitamos a la plenaria del Senado aprobar la siguiente proposición al artículo 34 del Proyecto de Ley Orgánica 183 de 2021 Senado - 486 de 2021 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los departamentos", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 34. ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL.** Los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales conforme lo dispuesto por el artículo 6° del Acto Legislativo 04 de 2019 y demás disposiciones que lo desarrollen o modifiquen.

El contralor departamental será elegido en el último periodo de sesiones ordinarias que antecede el inicio del periodo del nuevo contralor.

Parágrafo Transitorio. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales es sesiones especiales elegirán y posesionaran en el mes de enero de 2022 el contralor para el periodo de 2022 - 2025.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario definir con claridad la fecha de elección y periodo de los contralores territoriales y debido a la importancia del cargo se permitirá que las corporaciones que tienen que ver con su elección puedan realizar sesiones especiales únicamente con el fin de elegir y posesionar a dicho funcionario.

*NEGADO*  
*30.000.2021*

Senadora  
**Esperanza Andrade**

*NEGADO*  
*30.000.2021*



Senadora **Esperanza Andrade**

Después de entrar en vigencia el acto legislativo 04 de 2019 en el que dividimos el periodo del contralor, no definimos la fecha de elección, lo que dejó a los corporados frente a la incertidumbre jurídica de no saber exactamente cuándo deberán realizar la elección de los contralores, existiendo únicamente la ley 1904 de 2018 la que define que será en las primeras sesiones ordinarias, lo que representaría elegir en el mes de marzo, cuando el periodo del contralor debe iniciar en el mes de enero.

Esto hace que evitemos que diputados y concejales se vean expuestos a problemas disciplinarios, penales y posibles nulidades de elecciones.

Por lo anterior se hace necesario incluir un párrafo transitorio que defina esta situación.

Cordialmente,

**Esperanza Andrade Serrano**  
Senadora



**JOHN MILTON RODRIGUEZ**  
Senador de la República



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 34 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:

**"ARTÍCULO 34. ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL.** Los Contralores departamentales, serán elegidos por las Asambleas Departamentales conforme lo dispuesto por el artículo 6° del Acto Legislativo 04 de 2019 y demás disposiciones que lo desarrollen o modifiquen.

En todo caso, se deberán evidenciar criterios objetivos de calificación y escogencia, la prevalencia del mérito e idoneidad y respeto al principio del interés general en el procedimiento de convocatoria y elección de los contralores departamentales.

El contralor departamental será elegido en el último periodo de sesiones ordinarias que antecede el inicio del periodo del nuevo contralor.

Cordialmente,

**JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libre

NEGADO  
30 MAR 2022

NEGADO  
23 MAR 2022



**JOHN MILTON RODRIGUEZ**  
Senador de la República



SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

**JUSTIFICACIÓN**

La escogencia de los contralores departamentales ha estado acompañada por múltiples cuestionamientos relacionados con procesos poco transparentes y democráticos.

Para mitigar irregularidades, unificar y actualizar la normativa disponible en la materia, el Acto Legislativo 04 de 2019 delegó en la Contraloría General de la Nación la posibilidad elaboración de los procedimientos que regirían la escogencia de los contralores departamentales.

La presente proposición ratifica que toda escogencia de los contralores departamentales, incluso si llegase el caso en el que la regulación establecida por la Contraloría General de la Nación no es suficientemente clara, debe surtirse a través de procedimientos con criterios objetivos, en los que prevalezca el mérito y la idoneidad.

De esta manera, el ordenamiento jurídico se nutre y se dota de insumos para mitigar cualquier irregularidad o vacío normativo que eventualmente pudiese surgir relacionado con la elección de los contralores departamentales.

**PROPOSICIÓN**  
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA NO. 183-2021 SENADO - 486 DE 2020  
CÁMARA,  
"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"

Modifíquese el numeral 7° del artículo 113 del proyecto de Ley, así:

Artículo 113. De las incompatibilidades de los gobernadores.

(...)

7. Inscribirse como candidato a cualquier cargo o corporación de elección popular durante el periodo para el cual fue elegido, así como quien tenga vínculos por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil con quien ejerza como gobernador.

Cordialmente,

**ROY BARRERAS**  
Senador




**JUSTIFICACIÓN**

Mientras esté suspendida la limitación de realizar convenios interadministrativos entre la Nación y las entidades territoriales a través de la modificación de la Ley de Garantías en la Ley de Presupuesto, no se podrá garantizar una competencia en igualdad de condiciones para el acceso a los distintos cargos públicos de elección popular en las elecciones a realizarse en 2022. Tal como lo recordó recientemente el Consejo de Estado:

"Las causales previstas que son las que ocupan la atención de la Sala, fueron consagradas con la finalidad de depurar la democracia colombiana, evitando el nepotismo y per sé que los servidores investidos de autoridad lo utilizaran para favorecer intereses de personas de su núcleo familiar, con quienes tienen lazos de parentesco en los grados allí señalados, conducta que de no ser prevenida rompería con el principio de imparcialidad, empañaría el proceso político electoral y comprometería de manera grave el derecho a la igualdad de oportunidades de los candidatos para acceder al ejercicio de funciones y cargos públicos, inclinando la balanza a favor de sus allegados, facilitando así la propagación de dinastías electorales familiares".

NEGADO  
30 MAR 2022

NEGADO  
22 MAR 2022

 <p>SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ</p> <p><b>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</b></p> <p>Modifíquese el artículo 150 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:</p> <p><b>"ARTÍCULO 150. RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL.</b> El régimen de control fiscal de los departamentos, se regirá por lo que disponga la Constitución Política en el artículo 272-y, la Ley 42 de 1993, <u>el Decreto Ley 403 de 2020</u>, o norma que los modifique, adicione o sustituya.</p> <p>La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos corresponde a las contralorías departamentales, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de la Contraloría General de la República. <u>La Auditoría General de la República vigilará la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las contralorías departamentales.</u></p> <p><u>Las contralorías departamentales, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, promoverán estrategias de prevención de actos de corrupción, y garantizarán la existencia de canales de denuncia y veeduría en los cuales los ciudadanos puedan poner en conocimiento de su entidad posibles irregularidades con incidencia fiscal.</u></p> <p>Cordialmente,</p>  <p>JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Senador de la República Partido Colombia Justa Libres</p> <p><b>NEGADO</b> 30-100-24</p> <p><b>NEGADO</b> 23-100-2021</p>	 <p>SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>El Decreto Ley 403 de 2020 contiene algunas de las normas más relevantes para el ejercicio del control fiscal departamental, de manera que hacer referencia al precitado Decreto resulta importante para facilitar la aplicación del control fiscal de que trata el artículo 150 del presente Proyecto. En efecto, dicho Decreto derogó una buena parte de la Ley 42 de 1993, a la que se hace referencia en el primer inciso.</p> <p>Por su parte, estimamos conveniente aludir expresamente a la Auditoría General de la República, en la medida en que esta ejerce funciones de vigilancia de la gestión fiscal sobre las Contralorías.</p> <p>Finalmente, las estrategias para prevenir la corrupción e irregularidades de naturaleza fiscal son fundamentales para la descentralización de los departamentos. Consecuentemente, se espera consagrar que las contralorías departamentales deben promover estrategias anticorrupción, así como garantizar la existencia de canales para denunciar cualquier acto que pudiera ser irregular o ilegal.</p>
--	--

Por Secretaría se da lectura al punto IV del informe presentado por la Comisión accidental designada al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

Lo que se impone es considerar el Punto 4 del informe de la Comisión Accidental que dice lo siguiente:

4. Se solicita, uno, aprobar los artículos 25, 146 y 156 tal y como vienen en el informe de ponencia, dado que no tienen proposición y por omisión de su lectura en el debate del 23 de noviembre no entraron en el primer bloque aprobado, es decir, no han sido considerados, pero no tienen ninguna modificación y piden aprobarlo como el texto que viene en la ponencia para segundo debate.

Piden, también, aprobar los artículos 19, 34, 113, 147 y 150 tal y como vienen en el informe de ponencia, dado que se negaron las proposiciones presentadas. Sin Embargo, aquí en la exposición de hoy se pidió sacar de este grupo el 147 y el 150, entonces, solo se considerarían 19, 34 y 113 tal y como vienen en el informe de ponencia, dado que se negaron las proposiciones presentadas. Es decir, igual que los anteriores, se pueden votar en el texto originario.

Y, 3, aprobar los siguientes artículos con proposiciones avaladas, entonces, serían 3 grupos en una sola votación, Presidenta, según lo propone el informe de la Comisión de Conciliación, 3

artículos que no fueron considerados en las primeras votaciones del trámite de este proyecto de ley, 3 que tenían proposiciones y fueron negadas y no se han votado en definitiva los textos como venían en el proyecto, en la ponencia para segundo debate.

Y unos artículos que voy a indicar en seguida, que no se habían votado, tienen proposición modificatoria o que adiciona y han sido avaladas por la Comisión que se creó para este efecto, son las siguientes proposiciones del tercer bloque del cuarto punto del informe:

De la Senadora María del Rosario Guerra, una que modifica el artículo 3° referente al desarrollo sostenible, avalada.

Del Senador John Milton Rodríguez, una que modifica el artículo 1.16, el numeral 1.16 del artículo 4°, incluyendo las expresiones *libertad de conciencia y reconocimiento*, avalada

Del Senador Eduardo Pacheco Cuello, modifica el numeral 1.1 del artículo 4° referente a temas de transporte e infraestructura, avalada.

Del Senador Eduardo Pacheco, una que modifica el numeral 2.11 del artículo 4°, referente a la inclusión de la frase en el marco de sus competencias, avalada.

De la Senadora María del Rosario Guerra, modifique el numeral 2 del artículo 4° referente a clarificar el alcance de las competencias en materia ambiental, avalada.

De la Senadora Ema Claudia Castellanos, una que modifica el numeral 2.14 del artículo 4° referente a

incluir expresamente las leyes 2069, 2020 y 2125 de 2021, avalada.

De la Senadora Ema Claudia Castellanos, modifica el numeral 215 del artículo 4° referente a la implementación de políticas públicas para la atención de población migrante, avalada.

De la Senadora María del Rosario Guerra, modifique el artículo 7° referente a incluir la disposición ordenamiento territorial sostenible, avalada.

El artículo, el Senador John Milton Rodríguez modifica el artículo 8° incluyendo la expresión *la libertad de culto*, avalada.

Senadora Maritza Martínez modifica el artículo 13 referente a la inclusión de la expresión *para los nuevos departamentos*, avalada.

Los miembros de la subcomisión proponen una que modifica el párrafo 2° del artículo 13 en el siguiente sentido: Párrafo dos. Se concede al Ministerio del Interior el plazo de 12 meses para que con la participación de los departamentos representados a través de la Federación Nacional de Departamentos presente al Congreso de la República un proyecto de ley que establezca los requisitos para la creación de nuevos departamentos, avalada.

De Senador Eduardo Emilio Pacheco, modifique el artículo 15 referente a la inclusión de un nuevo párrafo que señala el respeto a la autonomía de las entidades territoriales, avalada.

Del Senador Miguel Ángel Pinto que modifica el artículo 27 referente a exceptuar de la reelección de mesas directivas a diputados de asambleas departamentales de los departamentos que integren 11 diputados, avalada.

Del Senador Miguel Ángel Pinto, modifique el artículo 30 referente al recambio en integrantes para las asambleas departamentales que integran 11 diputados, avalada.

De la Senadora Esperanza Andrade, modifique el artículo 32 referente al Secretario General incluyendo la palabra: *la presente*.

El honorable Senador Santiago Valencia, una que modifica el artículo 49 en su numeral 7 referente a la excepción de quienes forman parte de la confederación o federación de diputados, avalada.

Senadora Eduardo Emilio Pacheco modifique el artículo 49 referente a eliminar el párrafo conforme a la Sentencia C-396 de 2021, avalada.

Senador John Milton Rodríguez, elimine el artículo 62 sobre interdicción judicial para diputados, avalada.

Senadora Maritza Martínez, modifique el numeral 8 del artículo 112 referente a la inclusión de los 12 meses anteriores a la elección, avalada.

Senadora María del Rosario Guerra modifica el numeral 33 del artículo 120 referente a la inclusión de las autoridades ambientales con jurisdicción, avalada.

Senador Gabriel Velasco, modifique el artículo 120 referente a la eliminación de la palabra *territorial* en los numerales 7 y 33, avalada.

Honorable Senadora Amanda Rocío González y Alejandro Corrales suprime el numeral 13, 14 y 18 del artículo 120, avalada parcialmente porque se suprime el numeral 13 y se mantienen los numerales 14 y 18 tal y como vienen en el informe de ponencia, avalada parcialmente.

23, miembros de la subcomisión se modifican los numerales 16 y 20 de artículo 120, los cuales quedaran de la siguiente manera: 16 velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración.

20, conceder comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción del nivel departamental hacia los niveles nacional, distrital y municipal a los funcionarios inscritos en carrera administrativa del nivel central, avalada.

El honorable Senador John Milton Rodríguez elimina el artículo 126, sobre interdicción judicial para Gobernador, avalada.

La Senadora Angélica Lozano y el Senador Antonio Sanguino, la propuesta inicial de los Senadores era eliminar el artículo 127 sobre destitución del Gobernador, en consenso la subcomisión acoge la siguiente redacción:

Artículo 127. *Destitución*. Se hará conforme a la normatividad vigente cuando se haya dictado sentencia condenatoria de carácter penal debidamente ejecutoriada, aun cuando en su favor se decrete cualquier beneficio; el Presidente de la República procederá a ejecutar la destitución del Gobernador. Se exceptúan los casos por delitos políticos y/o culposos que no hayan afectado el patrimonio del Estado, avalada con la nueva redacción.

La Senadora Angélica Lozano y el Senador Antonio Sanguino, la propuesta inicial de los Senadores era eliminar el artículo 134 sobre causales de suspensión del Gobernador, en el consenso de la subcomisión se acoge la siguiente redacción:

Artículo 134. *Causales de suspensión*. El Presidente de la República, previa solicitud de la autoridad competente, suspenderá a los Gobernadores en los siguientes casos: Uno, por haberse dictado en su contra, por autoridad judicial competente, medida de aseguramiento debidamente ejecutoriada. Dos, igualmente procederá la suspensión de los casos previstos en la normatividad vigente. Tres, cuando la Contraloría General de la República solicite la suspensión provisional de conformidad con el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política. Cuatro, cuando la Procuraduría General de la Nación imponga como medida preventiva o como sanción disciplinaria la suspensión en ejercicio del cargo, la ejecución de tal sanción corresponderá al Presidente de la República de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Párrafo. mientras el Gobernador permanezca suspendido provisionalmente no tendrá derecho a recibir ninguna suma de dinero por concepto de remuneración del cargo del que es titular. Si dentro de los respectivos procesos no es encontrado responsable, tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración dejada de percibir durante el periodo de suspensión provisional, salvo que le sea aplicada la sanción de suspensión, caso en el cual tendrá derecho únicamente al reconocimiento de la diferencia que pudiera resultar a su favor en la medida en que la sanción fuere inferior al tiempo de suspensión. En este caso la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y/o la Contraloría General de la República iniciará la acción de repetición a que haya lugar.

Esas son las, todas las proposiciones, en total 26, que en consideración de la comisión accidental llamada Subcomisión, aquí han propuesto a la plenaria que se voten en las condiciones que ya se explicaron según el Punto 4 del informe. Estas últimas, las 26 proposiciones piden aprobar los siguientes artículos con las proposiciones avaladas y hay dos que tienen, que han sido modificadas la redacción, pero al final terminan avalando la idea central de cada una de las proposiciones porque, de lo contrario, hubieran debido negarlas. Esa es la parte de lo que sigue señora Presidenta, está pidiendo la palabra la Senadora Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señora Presidenta, acogieron algunas de nuestras proposiciones y sugerencias, sin embargo, voy a votar NO, porque en el artículo 134 se mantienen la facultad de suspender a Gobernadores en ejercicio por procesos disciplinarios y fiscales en curso sin que haya un fallo en firme sobre esa materia, lo que va en contra, de frente del fallo internacional que condenó a Colombia y que obliga al Estado a ajustar el andamiaje en materia de personas de elección popular. Por esa razón voto NO, porque estamos en contra de lo que hemos debido adecuar.

**La Presidenta (e), honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias Senadora, entonces, señor Secretario vamos a votar lo siguiente, por favor me corrige, creo que anoté todo lo que usted mencionó.

Vamos a votar los siguientes artículos como vienen en la ponencia: 19, 25, 34, 113, 143, 156, los artículos con las proposiciones avaladas que usted de manera concreta leyó y explicó artículo 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134, eso lo que vamos a votar enseguida y el ponente ha solicitado votar positivamente. Señor Secretario, por favor abra el registro.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Sí señora, queda absolutamente claro qué es lo que se va a votar y qué no. Voy a llamar a votación, entonces, para lo que acaba de explicar la señora Presidenta, de acuerdo con el informe de la Comisión Accidental, Punto 4.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156, como vienen en la ponencia, los artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el punto IV del informe de la comisión accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 46**

**Por el No: 14**

**TOTAL: 63 Votos**

**Votación nominal a los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156 como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el Punto 4 del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el Sí:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 30.XI.2021.

**Votación nominal a los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156 como vienen en la ponencia y los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el Punto 4 del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020**

**Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el NO:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Valencia Medina Feliciano  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 30.XI.2021.

Tratándose, como lo han determinado desde la Comisión Primera, de una ley orgánica, se necesita mayoría absoluta, y con número de 105, no da la operación aritmética para darla por aprobada ni por darla por negada, sería volver a votar, Presidenta.

En consecuencia, no hay decisión para la aprobación o negación de los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156, como vienen en la ponencia, los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el punto IV del informe de la comisión accidental en el punto IV del informe de la comisión accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Sí, gracias señor Secretario, vamos entonces a repetir la votación, le solicito a los Senadores conectarse para que podamos votar este proyecto de ley. Señor Secretario por favor nuevamente abra el registro.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Se deja constancia de que no es reapertura sino repetición de la votación, porque no hubo votos

suficientes para una decisión, porque los votos no alcanzaron.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156, como vienen en la ponencia, los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el punto IV del informe de la comisión accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 54**

**Por el No: 15**

**TOTAL: 69 Votos**

**Votación nominal a los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156 como vienen en la ponencia y los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el Punto 4 del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020**

**Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el SÍ:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel



Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 30.XI.2021.

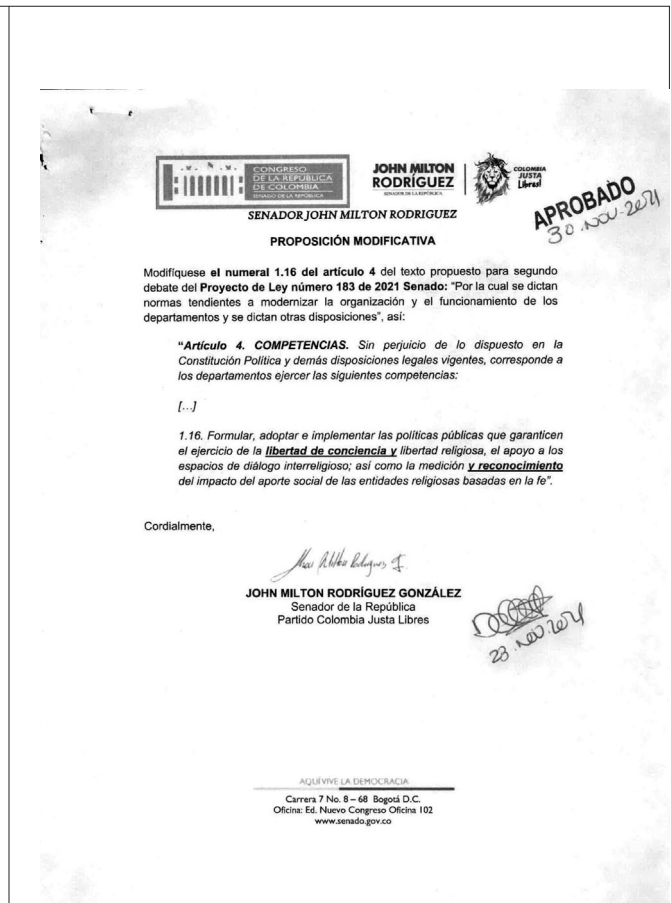
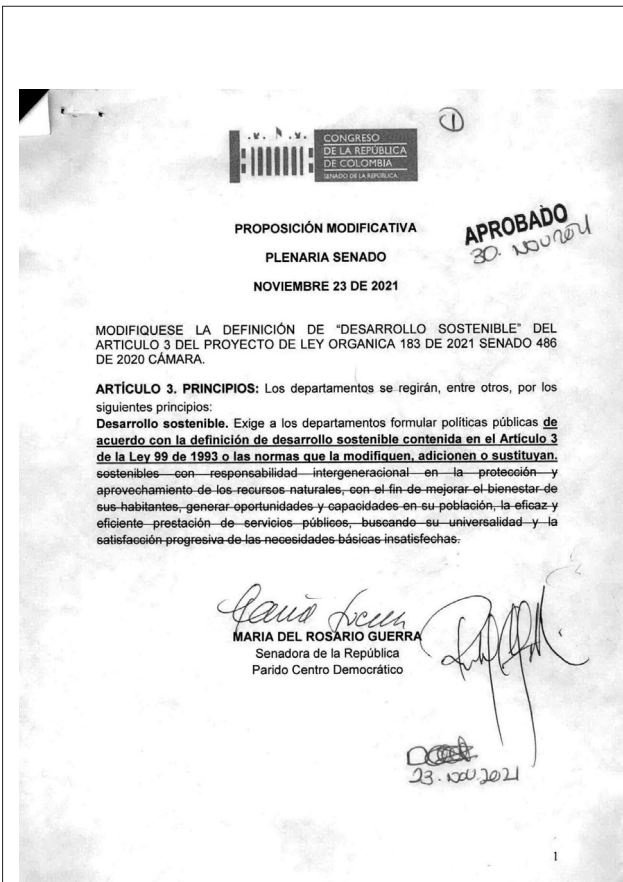
**Votación nominal a los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156 como vienen en la ponencia y los artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el Punto 4 del informe de la Comisión Accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

**Honorables Senadores por el NO:**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Valencia Medina Feliciano  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 30.XI.2021.

Exactamente, la mayoría que la ley exige para aprobar este tipo de decisiones de ley orgánica, ha sido aprobada.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 19, 25, 34, 113, 143 y 156, como vienen en la ponencia, los artículos 3°, 4°, 7°, 8°, 13, 15, 30, 32, 49, 62, 112, 120, 126, 127 y 134 con las proposiciones avaladas en el punto IV del informe de la comisión accidental en el punto IV del informe de la comisión accidental al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.





JUSTIFICACION

Así como la libertad religiosa, la libertad de conciencia es una de las manifestaciones más importantes del Estado Social de Derecho y de la democracia en Colombia.

La libertad de conciencia es un derecho fundamental que, así como la libertad religiosa, irradia todo el ordenamiento colombiano, incluyendo los departamentos que integran nuestro país.

Consecuentemente, hacer mención expresa a la importancia de garantizar el ejercicio de la libertad de conciencia y del reconocimiento del impacto social que tienen las entidades religiosas, constituye una reivindicación de las libertades ciudadanas y de los derechos fundamentales de las personas.

AGÜÉVVE LA LEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

APROBADO  
30.1007204

PROPOSICIÓN

1. Modifíquese el numeral 1.1 del artículo 4 del Proyecto al Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado y 486 de 2020 Cámara "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en los siguientes términos:

**Artículo 4.**

1.1 En Materia de infraestructura vial les corresponde la construcción, intervención, mantenimiento y recuperación de la red vial departamental, vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos, **además el departamento deberá propender por la conectividad de la infraestructura vial departamental y municipal, con el objetivo de fortalecer los vínculos urbano-rurales, la consolidación de una red estratégica de transporte y la seguridad alimentaria del territorio que comporten afectación de derechos fundamentales especialmente a grupos vulnerables.**

**Justificación:**

El Ministerio de Transporte sugiere de manera respetuosa que se incorpore al artículo 4 numeral 1.1 del Proyecto de Ley propuesto, que la competencia del departamento en materia vial no se limite a la infraestructura que está a su cargo, sino que el departamento propenda por la conectividad de la infraestructura departamental y municipal, conforme a las competencias sobre la infraestructura de transporte determinadas en la Ley 105 de 1993 en el artículo 16, 19 y 20, aunado al artículo 5 de la Ley 1682 de 2013 en consonancia con el principio de conectividad.

*Emilio P. Nuevo Cuervo*

23.1007204  
ok



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA  
PLENARIA SENADO  
NOVIEMBRE 23 DE 2021

MODIFIQUESE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA 183 DE 2021 SENADO 486 DE 2020 CÁMARA EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

**ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

2. Bajo esquemas de **coordinación, concurrencia y complementariedad** en:

2.4. En materia de ordenamiento territorial, deben adoptar las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad del territorio o de porciones del mismo, conforme con esquemas **estructuras** ambientales sostenibles y de las potencialidades y limitantes geofísicas, económicos y culturales, a fin de generar un orden adecuado.

2.7. A través de proyectos, programas y políticas públicas, garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, promoviendo y la protección del patrimonio natural.

Los departamentos garantizarán que los recursos naturales renovables y el medio ambiente, de la jurisdicción, no se degraden por acciones ilegales. **Además, en las gobernaciones** se recepcionarán las alertas tempranas de los municipios de SU jurisdicción **las cuales serán puestas en conocimiento del y serán llevadas al consejo de seguridad para adoptar las acciones pertinentes.**

*Maria del Rosario Guerra*  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

23.1007204

APROBADO  
30.1007204

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 2.11 del artículo 4 del Proyecto de Ley Orgánica No 183 de 2021 Senado-486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", así:

2.11. En materia de tránsito y movilidad, los departamentos, a través de su entidad responsable, hacen parte del Sistema Nacional de Transporte con énfasis en la sostenibilidad de la movilidad y el control del impacto ambiental por medio del fomento de medios de transporte sostenible. Así como también, velar por su aplicación, ejecución en su jurisdicción y cumplimiento de las regulaciones del orden nacional sobre la materia.

Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y transporte público en el departamento en el marco de sus competencias; ejerciendo como autoridad de tránsito la competencia asignada, inspección, control y vigilancia, velando por la seguridad vial en las carreteras dentro de su área de influencia.

**Justificación:**


Se debe tener presente que conforme a lo determinado en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la facultad reglamentaria está en cabeza del presidente de la república, la cual ha sido delegada en sus ministros conforme a lo establecido en el artículo 208 de la ya mencionada carta magna, lo cual permite identificar con claridad que le corresponde a las carteras ministeriales formular las políticas atinentes a su despacho, situación que centra dentro de dicha facultad: la construcción, definición y expedición de las políticas públicas del sector tránsito y transporte en cabeza del Ministerio de Transporte como máxima autoridad de transporte y tránsito conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 105 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, establece que "Es atribución del Ministerio de Transporte en coordinación con las diferentes entidades sectoriales, la definición de las políticas generales sobre el transporte y el tránsito. [...]"

Además, el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 especifica claramente que "bajo la suprema dirección y Tutela administrativa del Gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte, las autoridades que conforman el sector y el sistema de transporte serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción y ejercerán sus funciones con base en los criterios de colaboración y armonía propios de su pertenencia al orden estatal".

*Emilio P. Nuevo Cuervo*

23.1007204



**APROBADO**  
23.03.2022

**Proposición**  
**Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate**  
**al Proyecto de Ley No 183 de 2021 Senado/ 486 de 2020 Cámara**  
*"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 4 del proyecto de Ley en mención así:

**ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

(...)

2.14. En materia de emprendimiento y fortalecimiento del tejido empresarial regional, diseñar e implementar políticas públicas y proyectos de inversión en beneficio del ecosistema de innovación empresarial en consonancia con las leyes 2069 de 2020, 2125 de 2021, y los lineamientos generales de la política comercial, industrial y turística a nivel nacional.

**JUSTIFICACIÓN**

Colombia por primera vez en su historia cuenta con dos instrumentos legislativos de avanzada en materia de emprendimiento, los cuales son la Ley General de Emprendimiento y la Ley Creo en Ti, que establecen los lineamientos para la promoción del emprendimiento a nivel general y a nivel focalizado para mujer.

*Doc 23.03.2022*

---

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso-Of. 323  
Tel: 3823000 Ext 3250- 3251  
www.senado.gov.co



Por lo tanto, se hace necesario introducir en el artículo 4 la mención y armonización de estas normas en las competencias de los Departamentos en materia de emprendimiento.

Cordialmente,




**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
Senadora de la República

---

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso-Of. 323  
Tel: 3823000 Ext 3250- 3251  
www.senado.gov.co



**APROBADO**  
23.03.2022

**Proposición**  
**Al articulado propuesto en la Ponencia para segundo debate**  
**al Proyecto de Ley No 183 de 2021 Senado/ 486 de 2020 Cámara**  
*"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República solicito que se modifique el artículo 4 del proyecto de Ley en mención así:

**ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:


(...)

2.15. En materia de migración, diseñar e implementar políticas públicas para la atención a la población migrante, de acuerdo con los lineamientos, objetivos, principios y ejes que brinda la Ley 2136 de 2021.

**Justificación**

Dentro de las competencias de los Departamentos debe incluirse la responsabilidad en materia de migración bajo esquemas de concurrencia y complementariedad, teniendo en cuenta la Ley 2136 de 2021 que estableció la Política Integral Migratoria, asignando competencias a los Departamentos para el cumplimiento de los objetivos de la misma, en coordinación con las autoridades nacionales en materia migratoria.

Cordialmente,




**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
Senadora de la República

*Doc 23.03.2022*

---

ADQUIRIR LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso-Of. 323  
Tel: 3823000 Ext 3250- 3251  
www.senado.gov.co




6  
**APROBADO**  
23.03.2022

**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PLENARIA SENADO**  
**NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ADICIONESE LO SIGUIENTE AL ARTÍCULO 7 DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA 183 DE 2021 SENADO 486 DE 2020 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:


**ARTÍCULO 7.** El departamento impulsará el desarrollo productivo y el capital humano a partir de la visión a corto, mediano y largo plazo del desarrollo económico, social y ordenamiento territorial sostenible, a través de nuevas formas de organización territorial y supra departamental, que, como instrumentos de planeación y administración del territorio, permitan superar los desequilibrios regionales, en especial del territorio rural.



**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

*Doc 23.03.2022*

1

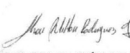

  
**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

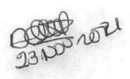
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 8 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:


**"ARTÍCULO 8.** El departamento adoptará y ejecutará las políticas, planes, programas y proyectos regionales que respondan a la capacidad de crear riqueza, con el fin de promover la prosperidad, bienestar económico y social de sus habitantes, estimulando y garantizando la libertad de trabajo, la libertad de culto, la libertad de empresa, comercio e industria de forma legal; asimismo, velará por brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad desde la organización, el orden y la seguridad."

Cordialmente,

  
**JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ**  
 Senador de la República  
 Partido Colombia Justa Libres



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8-68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)


  
**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**


**JUSTIFICACIÓN**

La libertad de culto es uno de los grandes triunfos de la Constitución Política de 1991, pues supone que cada ciudadano está en la capacidad de sostener sus propias convicciones religiosas y de manifestarlas, o incluso de no tener ninguna inclinación religiosa, y tener la garantía de que no será objeto de ninguna intromisión.

La libertad de culto, en sede de los departamentos, cobra especial relevancia, entre otras, por la diversidad y pluralidad cultural y religiosa que recorre caracteriza nuestro país.

Consecuentemente, la presente proposición pretende incluir la libertad de culto dentro del artículo 8 del Proyecto de Ley, considerando que la pluralidad y diversidad cultural en Colombia se evidencia y hace latente entre los departamentos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
 Carrera 7 No. 8-68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)



**PROPOSICIÓN**

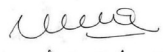
Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", el cual quedará así:

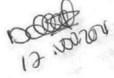
**ARTÍCULO 13. CREACIÓN DE NUEVOS DEPARTAMENTOS Y DEFINICIÓN DE LÍMITES DUDOSOS PARA NUEVOS DEPARTAMENTOS.** Corresponde al Congreso de la República, fijar o modificar el límite de regiones territoriales del orden departamental y del distrito capital de Bogotá, de conformidad con la Constitución y la Ley. De conformidad con las competencias constitucionales del Congreso, la ley podrá decretar la formación de nuevos departamentos y el deslinde de las entidades existentes.


Para los nuevos departamentos, el Congreso de la República definirá los límites dudosos y solucionará los conflictos limítrofes, teniendo en cuenta los estudios normativos, los estudios técnicos y las características culturales de la comunidad. Estos estudios serán elaborados conjuntamente por las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes con el apoyo del Ministerio del Interior y el Instituto geográfico "Agustín Codazzi".

Parágrafo 1. Para los nuevos departamentos, El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, será la entidad del nivel Nacional encargada de promover y liderar los procesos de articulación y coordinación con las demás entidades del nivel central y territorial dentro del proceso de exámenes de límites, definición de límites dudosos y conflictos limítrofes. El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" remitirá copia de la iniciación de los procesos al Congreso de la República y al Ministerio del Interior.

Parágrafo 2. Se concede al Ministerio del Interior, el plazo de 12 meses para que presente el Congreso de la República, proyecto de ley que establezca los requisitos para la creación de nuevos Departamentos.

  
**MARITZA MARTÍNEZ**  
 Senadora






**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

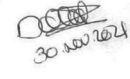
Se solicita modificar el parágrafo 2 del artículo 13, al Proyecto de Ley Orgánica No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" en el siguiente sentido:

Artículo 13 (...)

**Parágrafo 2. Se concede al Ministerio del Interior, el plazo de 12 meses para que, con la participación de los departamentos representados a través de la Federación Nacional de Departamentos, presente al Congreso de la República, un proyecto de ley que establezca los requisitos para la creación de nuevos Departamentos**

De los honorables congresistas,

  
**CARLOS MORENO**



**10 APROBADO**  
30.10.2021

**PROPOSICIÓN**

Agréguese un párrafo al artículo 15 del Proyecto de Ley Orgánica No. 183/21 Senado – 486/20 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15. PLANES DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL.** En desarrollo del artículo 29 numeral 2 de la Ley 1454 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, los departamentos expedirán planes de ordenamiento departamental a través de los cuales se definirá la visión a largo plazo del departamento, el modelo de ordenamiento territorial, las directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial que superen la división político administrativa municipal, definiendo las herramientas que articulen y armonicen el marco del plan de ordenamiento departamental.

Así mismo, a través de estos instrumentos se determinarán los escenarios de uso y ocupación del territorio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente, en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales. Dentro del modelo de ordenamiento territorial se realizará la especialización de los principales sistemas de escala supramunicipal, que coexisten y estructuran el territorio departamental, tales como el sistema de asentamientos poblacionales urbanos y rurales, la estructura ecológica, los corredores de conectividad funcional, las redes de infraestructura y equipamientos de servicios públicos y las áreas e infraestructura productiva, lo cual se realizará en coordinación con los entes territoriales, los grupos étnicos y demás actores del proceso, reconociendo las particularidades territoriales y regionales, así como la articulación con los niveles nacional y supradepartamentales.

Los Planes de Ordenamiento Departamental se desarrollarán en el marco de las competencias constitucionales delegadas en los artículos 1, 286, 287, 288, 297 y siguientes.

**Párrafo.** En el término de un año contado a partir de la expedición de la presente Ley, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior y de las demás entidades competentes en la materia, reglamentarán los aspectos sustantivos, procedimentales y organizativos que definen la aplicabilidad, la correcta formulación, implementación y ejecución de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD). En el reglamento se definirá, entre otros, los contenidos mínimos, procedimiento de formulación, expedición, vigencia y entidades competentes.

**Párrafo 2:** Este proceso se realizará en todo momento bajo el respeto a la autonomía de las entidades territoriales para elaborar sus Planes de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1997 y la normatividad vigente.

*Eduardo Emilio Pacheco Corcoba*  
30.10.2021

**APROBADO**  
30.10.2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 27** del Proyecto de Ley N° 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", así:

**ARTÍCULO 27. MESA DIRECTIVA.** La Mesa Directiva de las asambleas departamentales se compondrá de un presidente y dos vicepresidentes, elegidos separadamente para un periodo de un año.

*Ningún diputado que pertenezca a la mesa directiva podrá ser reelegido en el mismo periodo constitucional; lo anterior no obsta, para que pueda hacer parte de las mesas directivas de las comisiones permanentes. Exceptúese a las Asambleas Departamentales de los departamentos que tengan sólo once (11) diputados.*

Cordialmente:

*H. Gael Angel Pinto*  
23.10.2021

**APROBADO**  
**APROBADO**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Por medio de la cual **se propone modificar el artículo 30** del Proyecto de Ley N° 183 de 2021 Senado – 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", así:

**ARTÍCULO 30. COMISIONES.** Las asambleas integrarán en sesión plenaria las comisiones permanentes encargadas de adelantar debates de control político y dar primer debate a los proyectos de ordenanza, según los asuntos que se le asignen acorde con su propio reglamento.

Las asambleas deberán contar como mínimo con una comisión permanente del Plan de Desarrollo y una de Hacienda. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, dentro del periodo de sesiones ordinarias a la promulgación de la presente ley deberá adelantarse su conformación en los términos reglamentarios.

*En todo caso, el reglamento de las asambleas deberá establecer estrategias o procedimientos para que en cada año se presente un recambio en los integrantes de las comisiones permanentes, como política que facilite la participación y representación de las organizaciones políticas en cada una de las comisiones permanentes en el mismo periodo constitucional.*

De manera transitoria, en caso de no estar conformadas las comisiones de las que trata el inciso anterior, la Mesa directiva designará comisiones accidentales a fin de que rindan informes del Plan de Desarrollo y de hacienda.


Todo diputado deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes, exceptúese, a la Asamblea Departamental de los departamentos que tengan sólo once (11) diputados.

La mesa directiva podrá autorizar el cambio o traslado que de Comisiones acuerden y soliciten los respectivos integrantes. **Dispuesto el cambio, los nuevos miembros lo serán hasta el final del periodo constitucional.**

Cordialmente:

*H. Gael Angel Pinto*  
23.10.2021

16

 **Senadora**  
**Esperanza Andrade**

**APROBADO**  
30.10.2021

**PROPOSICION**

Respetuosamente, solicitamos a la plenaria del Senado aprobar la siguiente proposición al artículo 32 del Proyecto de Ley Orgánica 183 de 2021 Senado – 486 de 2021 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los departamentos", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 32. SECRETARIO GENERAL.** La elección del secretario general deberá estar precedida obligatoriamente por una convocatoria pública, conforme a lo señalado en la Constitución, **la presente** ley y el reglamento interno. El periodo será de un (1) año, del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre, reelegible. Su elección el primer año se realizará en el primer periodo de sesiones ordinarias, en los años siguientes se realizará en el último periodo de sesiones ordinarias, que antecede el inicio del periodo del nuevo secretario.

En caso de falta absoluta se realizará nueva convocatoria para la elección por el resto del periodo.

El secretario presentará un informe anual a la asamblea el cual se someterá a la plenaria de la misma para su evaluación.

**JUSTIFICACION**

Con esta proposición, se requiere dar claridad que es esta ley que define el régimen departamental la que define la elección del secretario general, y evitemos que las mismas tengan que realizar exorbitantes pagos adicionales para

*H. Gael Angel Pinto*  
23.10.2021



Senadora **Esperanza Andrade**

desarrollar la elección del secretario, mediante universidades de alta calidad; ya se entiende que debe ajustarse a lo definido para las convocatorias públicas.

Por lo que se propone incluir la palabra la presente ley.

Cordialmente,

**Esperanza Andrade Serrano**  
Senadora

PROPOSICION MODIFICATIVA

19  
APROBADO  
30.03.2022

Elimínesse el paragrafo del artículo 49 Proyecto de Ley Orgánica No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" el cual quedara asi:

**ARTÍCULO 49. DE LAS INHABILIDADES DE LOS DIPUTADOS.** Además de las inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y las derivadas de las sanciones aplicables del Código General Disciplinario, no podrá ser inscrito como candidato, ni elegido diputado:

1. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 122 inciso final de la constitución política, quien haya sido condenado, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
2. Quien haya sido condenado por sentencia judicial, a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos; o haya perdido la investidura de congresista o la de diputado o concejal; o excluido del ejercicio de una profesión; o se encuentre en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
3. Quienes tengan doble nacionalidad, exceptuando los colombianos por nacimiento.
4. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, en el respectivo departamento, o quien, como empleado público del orden nacional, departamental, distrital o municipal, haya intervenido como ordenador de gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos, que deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento.
5. Quien dentro los seis (6) meses anteriores a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel departamental o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo departamento.

Así mismo, quien dentro del año anterior a la fecha de la elección haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

23.03.2022

6. Quien tenga vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con funcionarios que dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección hayan ejercido autoridad civil, política, administrativa o militar en el respectivo departamento; o con quienes dentro del mismo lapso hayan sido representantes legales de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo departamento.

Así mismo, esté vinculado entre sí por matrimonio o unión permanente o parentesco dentro del tercer grado consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, y se inscriba por el mismo partido o movimiento para elección de cargos o de corporaciones públicas que deban realizarse en el departamento en la misma fecha.

7. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección, haya pertenecido a juntas directivas de personas jurídicas de derecho privado que administren, manejen o inviertan en fondos públicos procedentes del respectivo departamento o sean contratistas del mismo o reciban donaciones de éste.

8. Quien haya dado lugar como servidor público con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

9. Quien haya sido inhabilitado para el ejercicio de derechos y de funciones públicas mediante sentencia judicial, durante el tiempo señalado en la respectiva decisión.

10. Quien incurra en pérdida del cargo por violación de topes de campaña declarada por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

11. Quien se inscriba por el mismo partido, movimiento político con personería jurídica o grupo significativo de ciudadanos para elecciones populares que deban realizarse en el mismo municipio o distrito y en la misma fecha, con el cónyuge, compañero permanente, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.

12. Quien se inscriba para cualquier cargo de elección popular dentro del periodo para el cual el ciudadano fue elegido como gobernador o alcalde.

13. Quien en el año anterior a la fecha de las votaciones, en la respectiva circunscripción electoral:

- a) Haya ejercido los cargos de fiscal, magistrado o juez de la República.
- b) Haya desempeñado el cargo de contralor, personero, procurador o defensor del pueblo.

**Parágrafo.** ~~Interprétese para todos sus efectos, que las inhabilidades descritas en el artículo se refieren al departamento como entidad pública y sus institutos y entidades~~

~~descentralizadas, que funcionan en el respectivo territorio o ejercen competencias que involucran a la respectiva entidad territorial.~~

JUSTIFICACION

La eliminación propuesta corresponde básicamente al pronunciamiento proferido por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-396-21. En este análisis la Corte constata que la disposición objeto de supresión en la presente proposición es incompatible con las normas constitucionales.

La Corte planteó como problema jurídico determinar si la norma demandada, conforme a la cual, para efectos de las inhabilidades de los diputados la expresión "Departamento" debe entenderse únicamente como la entidad pública y sus institutos y entidades descentralizadas, prescindiendo del elemento territorial, desconocía o no los límites de la facultad del legislador para interpretar las leyes (art. 150.1 CP) y la prohibición constitucional al legislador de fijar un régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los diputados que sea menos estricto que el señalado para los congresistas, en lo que correspondía, según lo ordenado en el artículo 299 de la Constitución Política.

En tal sentido, la Sala encontró que dicha interpretación modificó el alcance material de las normas interpretadas desconociendo la prohibición del artículo 299 de la Constitución, por cuanto la norma demandada hace menos estrictas las causales de inhabilidad de los diputados, frente a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 179 de la Constitución para los congresistas, a partir de una interpretación restrictiva de la expresión "Departamento".



El desconocimiento de la prohibición constitucional se constató por la Corte en las causales en las cuales la aludida expresión es un elemento para configurar la inhabilidad.

En tal virtud, la Corte resolvió declarar inexecutable el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1871 de 2017.

De los honorables congresistas,

23.03.2022

18

**APROBADO**  
30.10.2021

PROPOSICIÓN

**Modifíquese el numeral 7 del artículo 49 del Proyecto de Ley Orgánica No. 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara:** "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"


**ARTÍCULO 49. DE LAS INHABILIDADES DE LOS DIPUTADOS.** Además de las inhabilidades establecidas en la Constitución, la ley y las derivadas de las sanciones aplicables del Código General Disciplinario, no podrá ser inscrito como candidato, ni elegido diputado:

(...)

7. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección, haya pertenecido a juntas directivas de personas jurídicas de derecho privado que administren, manejen o inviertan en fondos públicos procedentes del respectivo departamento o sean contratistas del mismo o reciban donaciones de éste. Salvo aquellos que formen parte de la Confederación o Federaciones de Diputados.

(...)

Cordialmente,



**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
Senador de la República de Colombia




*revisado*  
23.03.2021

**Justificación**

Consagrar esta inhabilidad que en principio puede ser loable, podría generar que integrantes de la junta directiva de por ejemplo la Confederación nacional de Asambleas y Diputados de Colombia que es una entidad de derecho privado, así como de la federación de municipios o departamentos, estén ahora inhabilitados para poder volver a aspirar a la asamblea. Cuando ellos podrían ser candidatos que además ya desde estas confederaciones han trabajado por el desarrollo, promoviendo y ejecutando programas en favor de la comunidad.

Es una causal nueva de inhabilidades que puede ser retirada.

19

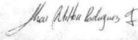
**APROBADO**  
30.10.2021

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 62 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:

**"ARTÍCULO 62.- INTERDICCIÓN JUDICIAL.** Una vez quede en firme la declaratoria de interdicción judicial para un diputado, proferida por parte del juez competente, dicho diputado perderá su investidura como tal y el presidente o vicepresidente del concejo en ausencia de este, tomará las medidas conducentes a hacer efectivo el cese de funciones del mismo a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia".

Cordialmente,






**JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libre

*revisado*  
23.03.2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

20

**APROBADO**  
30.10.2021

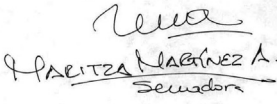
PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 8º del artículo 112 Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", el cual quedará así:

8. Quien haya desempeñado los cargos a que se refiere el artículo 197 de la Constitución Política dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección.

*revisado*  
17.03.2021




Cordialmente,



**FABRICE MARTÍNEZ A.**  
Senador

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

21

**APROBADO**  
30.10.2021

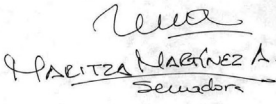
PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 8º del artículo 112 Proyecto de Ley No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", el cual quedará así:

8. Quien haya desempeñado los cargos a que se refiere el artículo 197 de la Constitución Política dentro de los doce (12) meses anteriores a la elección.

*revisado*  
17.03.2021


Cordialmente,



**FABRICE MARTÍNEZ A.**  
Senador

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co

22

  
**PROPOSICIÓN ADITIVA**  
**PLENARIA SENADO**  
**NOVIEMBRE 23 DE 2021**


ADICIONESE LO SIGUIENTE AL NUMERAL 33 ARTÍCULO 120 DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA 183 DE 2021 SENADO 486 DE 2020 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:


**ARTÍCULO 120. ATRIBUCIONES DE LOS GOBERNADORES.** Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

(...)

33. Elaborar y difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial en los municipios y distritos de su jurisdicción, del departamento a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias, a las autoridades ambientales con jurisdicción y a la ciudadanía en general.

(...)

  
**MARIA DEL ROSARIO GUERRA**  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

  
 23. 10000201

APROBADO  
30.1000.2021

24. Ser gestores en la actualización catastral de predios rurales en municipios con gran extensión y en coordinación con las autoridades competentes en la materia, garantizando la autonomía fiscal municipal y la titularidad del impuesto de los municipios, así como la prestación del servicio de gestión catastral en cabeza de los gestores catastrales habilitados, tal y como lo establece el artículo 79 de la Ley 1965 de 2019.

25. Ejecutar acciones tendientes a la protección de la población vulnerable y a su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

26. Desarrollar acciones tendientes a prestar apoyo, asesoría, capacitación y asistencia técnica a los castros, municipios y resguardos indígenas dentro de su jurisdicción.

27. Promover, desarrollar y aplicar estrategias de seguimiento a la gestión de los asuntos sectoriales del nivel nacional dentro de su territorio, y proponer o hacer recomendaciones al Gobierno nacional sobre su ejecución en el ámbito de su competencia.

28. Ejercer la coordinación entre las autoridades locales y las nacionales.

29. Suspender y nombrar a los alcaldes de su departamento en los casos señalados por la ley.

30. Coordinar la acción de los municipios en perjuicio de su autonomía y servir de interlocutor cuando sea necesario ante el Gobierno nacional.

31. Fomentar la constitución de asociaciones de municipios y otras figuras de integración territorial en su jurisdicción.

32. Rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía, para lo cual deberá definir un esquema y cronograma de seguimiento y evaluación de resultados, que facilite el control social a su administración, y convocar de manera periódica a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas para escuchar sus propuestas o críticas, de acuerdo con las directrices señaladas para tal efecto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1757 de 2015 sobre la participación democrática y ciudadana vigentes.

33. Elaborar y difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento territorial en los municipios y distritos de su jurisdicción, del departamento a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.

34. Velar por la efectividad de la participación ciudadana en relación con la asamblea departamental.

35. Promocionar, difundir y proteger los derechos humanos en su jurisdicción, en el marco de la Constitución y de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia; ejecutando para ello las políticas, campañas y convenios sobre derechos humanos y mecanismos de protección de los mismos, con la participación de otras entidades estatales y de las organizaciones no gubernamentales.

36. Velar por el mantenimiento del orden público en el departamento, de acuerdo con las normas y las instrucciones del presidente de la república, y coadyuvar a su mantenimiento en el resto del territorio nacional.

37. Presidir el consejo de seguridad departamental. Esta función solo se podrá delegar en el secretario de gobierno o quien haga sus veces.

38. En caso de que los alcaldes no puedan, por razones de orden público, ejercer sus funciones en el territorio de su municipio, corresponderá al gobernador del respectivo departamento determinar el lugar donde podrán ejercerlas, con las garantías de seguridad necesarias para el ejercicio del cargo, y hasta cuando se restablezca la normalidad en su municipio.

39. Como primera autoridad de policía en el departamento. Impartir instrucciones a los comandantes de la fuerza pública para prevenir desórdenes y alteración del orden público. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el gobernador.

40. Solicitar a los alcaldes y a las autoridades de las demás entidades territoriales ubicadas en el departamento, la expedición de las órdenes y medidas de orden público que se requieran para su conservación o restablecimiento en esas jurisdicciones.

41. Elaborar los informes generales y especiales de orden público, de conformidad con la Ley 4a de 1991 y remitirlos oportunamente al Gobierno nacional por conducto de la Subdirección de Seguridad y Convivencia o la dependencia que haga sus veces en el Ministerio del Interior.

42. Dictar, dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, de conformidad con la ley.


43. Requerir el apoyo de la fuerza pública en los casos permitidos por la Constitución y la ley.

44. Diseñar programas de convivencia pacífica y de construcción de la paz en su jurisdicción.

45. Proponer la adopción de políticas específicas en materia de prevención criminal, que se adecuen a las características del departamento, en coordinación con las entidades nacionales competentes.

46. Dentro de los precisos límites de las competencias que a ellos les corresponden, convenir con las autoridades de las entidades territoriales de igual nivel del país vecino, programas de cooperación e integración fronteriza, dirigidos a fomentar el desarrollo sostenible, la prestación de servicios públicos, la preservación del medio ambiente y la ejecución de obras públicas.

47. Apoyar a las entidades territoriales en su jurisdicción para que den cumplimiento a las normas de orden gobierno y/o disciplina fiscal; y acompañarlos, en coordinación con el Gobierno nacional en la búsqueda de salidas estructurales a situaciones de déficit o de incapacidad institucional que les permitan prestar de manera adecuada los servicios públicos de educación, salud y agua potable a su cargo.

  
 22. 1000.2021


23

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 120 del Proyecto de Ley Orgánica N° 183 De 2021 Senado - 486 De 2020 Cámara, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", el cual quedara así:

**ARTÍCULO 120. ATRIBUCIONES DE LOS GOBERNADORES.** Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.
2. Gestionar y promover la adopción y ejecución de políticas nacionales que coadyuven los intereses departamentales.
3. Coordinar y articular el desarrollo de las políticas nacionales de carácter sectorial entre las diferentes entidades del nivel nacional en su territorio, haciendo uso de los instrumentos de planificación y concertación interinstitucional.
4. Atender las instrucciones del presidente de la República sobre la ejecución de la política macroeconómica y las relacionadas con los convenios celebrados entre la Nación y el departamento.
5. Celebrar convenios interadministrativos con la Nación para asumir por delegación diversas competencias de gestión administrativa y fiscal del nivel nacional, según las diferentes capacidades sectoriales para asumir estas tareas.
6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento.
7. Formular y presentar a la asamblea departamental, el proyecto de ordenanza que contenga el plan de ordenamiento territorial.
8. Adoptar mediante decreto el plan de ordenamiento departamental, cuando luego de ser presentado en debida forma, no sea aprobado por la Asamblea en los términos establecidos en la ley.
9. Adoptar, mediante decreto el plan de desarrollo departamental, cuando luego de ser presentado en debida forma éste, no es aprobado por la Asamblea en los términos establecidos en la ley.
10. Presentar a la asamblea departamental anualmente, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión, en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
11. Adelantar las acciones respectivas para la revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial, en los términos en que se establezca.
12. Reglamentar las ordenanzas departamentales.
13. Aceptar la renuncia o conceder licencia a los diputados, cuando la asamblea departamental esté en receso.
14. Aceptar la renuncia del contralor cuando la asamblea se encuentre en receso.
15. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.
16. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales y nacionales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración.
17. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los servidores bajo su dependencia.
18. Conceder licencias y aceptar renuncias a los funcionarios y miembros de las asambleas y demás organismos cuyos nombramientos correspondan a la asamblea, cuando esta no se encuentra reunida y nombrar interinamente a quien debe reemplazarlo, salvo norma expresa que disponga lo contrario.
19. Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del departamento.
20. Conceder comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción del nivel nacional, departamental y municipal a los funcionarios inscritos en carrera administrativa del nivel central.
21. Adelantar acciones encaminadas a promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del departamento.
22. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones departamentales en el marco de la Constitución y la ley.
23. Contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios de sus municipios y de las vías para la competitividad.

  
 23. 1000.2021

APROBADO  
30.1000.2021

48. Previo a la presentación del proyecto de ordenanza por el cual se crea una entidad descentralizada, presentar a consideración de la asamblea un estudio técnico avalado por el organismo oficial correspondiente, que sustente la conveniencia económica y social de la iniciativa, así como la viabilidad financiera de la nueva entidad, teniendo en cuenta sus funciones, el sector donde operará y sus fuentes de financiación.

49. Los gobernadores administrarán los fondos cuentas de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de gobierno departamental, o quien haga sus veces.

50. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET - del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

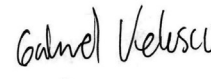
51. En el marco de las facultades pro tempore para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas subprogramas y proyectos, establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia.


52. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo lo adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.

53. Las demás que les señalen la Constitución y la ley.

**Parágrafo 1.** El gobernador es agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público. En consecuencia, los actos y órdenes del presidente de la República en esta materia los aplicará en el departamento de manera inmediata y prevalente. A su vez, las decisiones de los gobernadores en materia de orden público son preferentes a las de los alcaldes y de los distritos, y éstos deberán aplicarlas en sus municipios de manera preferente.

**Parágrafo 2.** En el marco de los principios de coordinación y complementariedad que debe existir en las actuaciones administrativas de los diferentes niveles, el gobernador articulará con el Ministerio del Interior, las acciones para el mantenimiento del orden público en el departamento.

  
 Gabriel Velasco

  
 23. 1000.2021



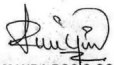
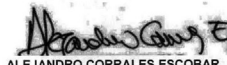
**PROPOSICIÓN**

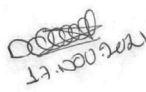
Suprímase los numerales 13, 14 y 18 del Artículo 120 del Proyecto de Ley Orgánica Número 183 de 2021 Senado-486 de 2020 Cámara: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"

**Justificación**

Las facultades enunciadas en los numerales 13, 14 y 18 del artículo 120 se encuentran ya asignadas a las asambleas en los numerales 19 y 9 del artículo 9 respectivamente.

No es procedente que el gobernador tenga injerencia en las decisiones administrativa de las corporaciones públicas. Por cuanto quien tiene la competencia para tomar estas decisiones es la Plenaria de la Corporación y en caso de receso la Mesa Directiva.


  
**AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ R.**  
Senadora de la República  
**ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR**  
Senador de la República



**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
 kra 7 No. 8 68 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso  
 Teléfonos 392207 392208  
 ullisenamandagonzalez@gmail.com

**PROPOSICION MODIFICATIVA**


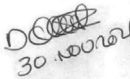
Se solicita modificar los numerales 16 y 20 del artículo 120 al Proyecto de Ley Orgánica No. 183 de 2021 Senado - 486 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". Los cuales quedaran de la siguiente manera:

**Artículo 120. (...)**

16. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración.

20. Conceder comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción del nivel departamental hacia los niveles nacional, distrital y municipal a los funcionarios inscritos en carrera administrativa.

De los honorables congresistas.

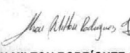



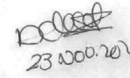
**PROPOSICIÓN SUPRESIVA**

Suprímase el artículo 126 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley número 183 de 2021 Senado: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos y se dictan otras disposiciones", así:

**"ARTÍCULO 126. INTERDICCIÓN JUDICIAL.** *Una vez quede en firme la declaratoria de interdicción judicial para un gobernador proferida por parte del juez competente, se producirá la vacancia por falta absoluta y el presidente de la República tomará las medidas conducentes para hacer efectivo el cese de función del mismo, a partir de la fecha de la ejecutoria de la sentencia."*

Cordialmente,

  
**JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres



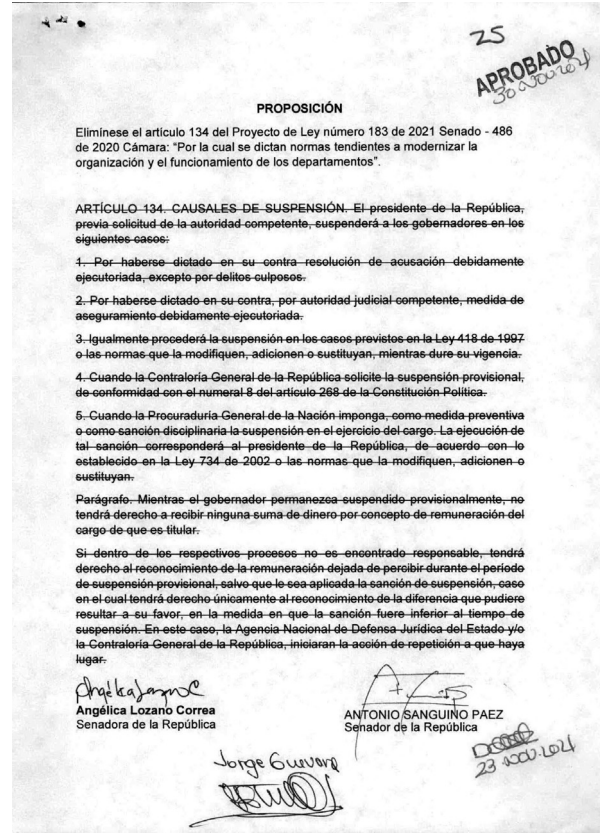
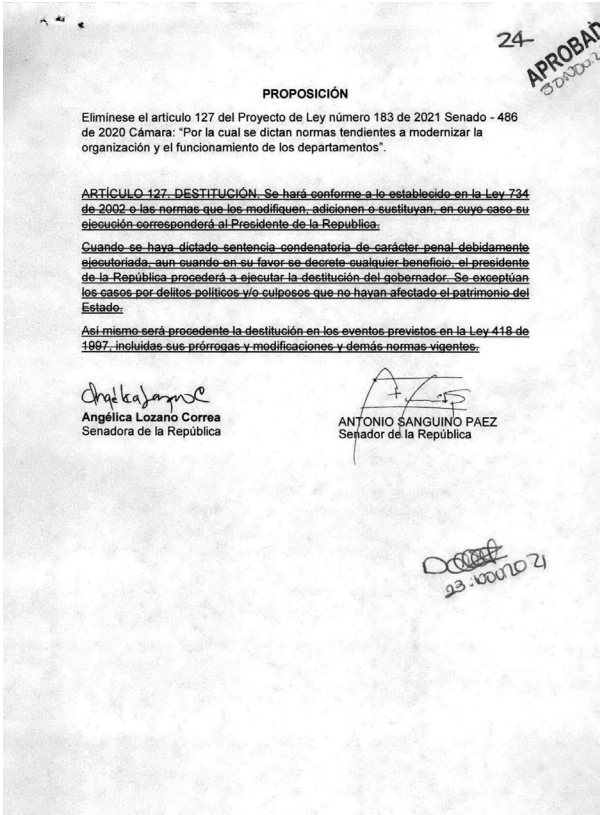
**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
 Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
 www.senado.gov.co

**JUSTIFICACIÓN**

En virtud de la Ley 1996 de 2019, la institución de la interdicción judicial fue eliminada del ordenamiento jurídico colombiano, entre otras, por considerarlo contrario a las obligaciones internacionales del Estado colombiano, así como su contravención a la dignidad humana.

En ese orden de ideas, se propone la supresión del artículo 126, por considerar que se refiere a una institución que no está vigente en Colombia y que, en todo caso, contraviene las obligaciones internacionales y la dignidad humana de los ciudadanos del país.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**  
 Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.  
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
 www.senado.gov.co



**ANEXO No.16**

Muchas gracias señor Secretario, entonces, quedaría por votar únicamente el Artículo 147 y un Artículo Nuevo del Senador Velasco, estamos de acuerdo cierto.

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

En el Artículo 147 es una modificación que es un inciso nuevo que propone el grupo de Senadores en este sentido: los recursos asignados estarán sujetos a disponibilidad presupuestal en concordancia con lo contemplado en la Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación, el Presupuesto de las Entidades Territoriales y lo contemplado en el marco fiscal de mediano plazo, eso lo nuevo no modifica lo anterior lo adicionan y en el nuevo.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**  
¿Es presentado por quién señor Secretario?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Es de los Senadores Santiago Valencia, María del Rosario Guerra, Ruby Chagüi, Carlos Fernando Motoa, Edgar Díaz Gabriel Velasco y Ernesto Macías.

Y, la otra este si es nuevo todo cada un parte listo bueno, entonces, vamos con la modificación al 147.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**  
Senador Miguel Ángel Pinto por favor para que se pronuncie frente a la proposición, no sé si alguno de los Senadores que presentaron la proposición quieran explicarla.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias señor Secretario, entonces, quedaría por votar únicamente el artículo 147 y un artículo Nuevo del Senador Velasco, estamos de acuerdo ¿cierto?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

En el artículo 147 es una modificación que es un inciso nuevo que propone el grupo de Senadores en este sentido: los recursos asignados estarán sujetos a disponibilidad presupuestal en concordancia con lo contemplado en la Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación, el Presupuesto de las Entidades Territoriales y lo contemplado en el marco fiscal de mediano plazo, eso lo nuevo no modifica lo anterior lo adicionan y en el nuevo.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

¿Es presentado por quién señor Secretario?

**El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Es de los Senadores Santiago Valencia, María del Rosario Guerra, Ruby Chagüi, Carlos Fernando Mota, Édgar Díaz, Gabriel Velasco y Ernesto Macías.

Y la otra este si es nuevo todo cada un parte listo bueno, entonces, vamos con la modificación al 147.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Senador Miguel Ángel Pinto por favor para que se pronuncie frente a la proposición, no sé si alguno de los Senadores que presentaron la proposición quieran explicarla.

**Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidenta en la Sesión anterior habíamos mencionado, que el artículo tal y cual como viene en informe de ponencia para segundo debate, en el criterio de los firmantes de esta proposición modificativa, pues vulnera principios constitucionales; porque desconocer esos gastos y que no estén armonizados con el marco fiscal de mediano plazo, entre otras cosas, pues, desconoce las Leyes Orgánicas en materia presupuestal. Por eso hemos presentado una redacción que consideramos, va en la línea de lo que ha establecido la Corte Constitucional, a propósito de estos gastos que se establecen en esta ley, y cumple también, con lo que es las normas referentes al marco fiscal de mediano plazo, sobre esa discusión es que se ha centrado este debate.

Por eso, insistimos los Senadores que firmamos la proposición que el Secretario ha recordado que se modifique ese artículo como venía en el informe de ponencia propuesto para este último debate, entre otras cosas porque estamos en el último debate de esta iniciativa, este artículo no tiene concepto favorable del Ministerio de Hacienda. Por eso, creo

que estamos en la posición correcta de la votación y la sugerencia modificativa a este artículo, gracias Presidenta.

**Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:**

Gracias Presidenta, en el mismo sentido del Senador Carlos Fernando Mota, lo que queremos, es que por favor nos acompañen con esta proposición, que busca corregir el artículo 147 para que todo lo que podamos con este artículo subsanar, creemos nosotros una preocupación que se nos genera; porque cualquier asignación tiene que estar en el marco fiscal de mediano plazo, lo que estamos observando es que no está. Segundo lo que nos puede generar esto es una inflexibilidad que podría generar costos y al final, terminado perjudicando a las entidades territoriales.

Entonces, nosotros no queremos generar estas inflexibilidades presupuestales, tienen que estar dentro del Presupuesto General de la Nación y adicionalmente tiene que quedar en el marco fiscal de mediano plazo, que no está ocurriendo y por eso, estamos presentando esta proposición, para no generar este hierro y esta dificultad. Eso era Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Bueno, gracias Presidenta mire yo quiero hacer claridad con respeto a este artículo en varios temas, en tercer lugar puesto es que esté en contravía con otras leyes orgánicas, le quiero recordar que esta es una Ley Orgánica lo que se está discutiendo en este tema, pero este artículo es un artículo vital para el código, yo ayer lo dije en la subcomisión, lo dije en la Plenaria pasada, sin ese artículo realmente no tiene ninguna razón de ser todo este proyecto de esta Reforma; desde la Constitución del 91 se habló de hacer unos temas de descentralización administrativa a los entes territoriales.

Y lo que se ha venido haciendo desde la Constitución del 91 a hoy, es que se descentraliza funciones sin descentralizar recursos, esto no tiene nada que ver con el marco fiscal, el Gobierno nacional tendrá que hacerlo de acuerdo al marco fiscal de mediano plazo, lo que se está diciendo es que si el Gobierno en últimas determina, termina delegando funciones en los entes territoriales los departamentos, también le haga la delegación de los recursos, delegar funciones sin recursos no tiene ningún sentido. Yo también le hago claridad en un tema, esto no requiere el visto bueno del Gobierno nacional, porque los Gobiernos lo que se le está diciendo es que, a funciones delegadas, pues, obviamente ellos tendrán que hacerlo de acuerdo al marco mediano de mediano plazo, sino quieren delegar entregar los recursos, pues, no deleguen las

funciones y eso es una facultad que tiene el Gobierno nacional; a ellos no se les está haciendo obligatorio este tema.

El Ministro de Hacienda, el Ministerio de Hacienda no estuvo presente ni en el primer debate, ni en el segundo debate de la Cámara, ni en el primer debate de Senado de la República en la Comisión Primera, ni ha venido tampoco a este Recinto a expresar su opinión en este aspecto. Obviamente, yo entiendo la función de los Ministros de Hacienda que es que, mantiene los recursos si no, por supuesto, no querer que los recursos se vayan a los entes descentralizados, y tiene su función, pero sería bueno que hubiera venido a dar su argumento y lo hubiéramos escuchado todos los Senadores.

En ese sentido qué hemos discutido, yo le voy a pedir a la Plenaria, que no se acoja a este artículo, de esta proposición como lo hizo ayer la subcomisión, que entre otras cosas se dejó la constancia será materia de otra discusión en otras normas, nosotros no estamos haciendo esa modificación, si lo estuviéramos haciendo la modificación, pues, quiero recordar que esta es una Ley Orgánica, que puede hacer los temas de los ajustes presupuestales, para las transferencias de la Nación hacia los departamentos, pero sin este artículo la verdad, no tiene ninguna razón de ser todo el articulado de todo este proyecto del régimen departamental, que hoy se está aprobando.

Pero la plenaria es autónoma en su voto, yo voy a votar que no a esta proposición, e invitaré a la Plenaria, esto ha sido una discusión con todos los Gobernadores del país y con las asambleas, esto está concertado, bien aprobado en tres debates, viene la ponencia para el cuarto debate en este momento, y no veo la razón de última hora cuando el Ministro de Hacienda no ha venido a intervenir a darnos sus argumentos, como materia de esta. Entonces, anuncio mi voto negativo a la proposición y le pido a la Plenaria que nos acompañe de igual manera, con esta votación. Mil gracias señora Presidenta.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted Senador, señor Secretario por favor abra el registro, vamos a votar la proposición que ya fue leída por el Secretario y que el ponente ha pedido votar en contra. Abra el registro por favor.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 37**

**Por el No: 31**

**TOTAL: 68 Votos**

**Votación nominal al artículo 147 con la modificación explicada por el honorable senador ponente y presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores, al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**  
*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Andrade Serrano Esperanza  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
García Abello Yezid Rafael  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gnecco Zuleta José Alfredo  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lobo Chinchilla Dídier  
López Peña José Ritter  
Macías Tovar Ernesto  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Suárez Vargas John Harold  
Torres Victoria Pablo Catatumbo  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
30.XI.2021

**Votación nominal al artículo 147 con la modificación explicada por el honorable senador ponente y presentada por el honorable Senador**

**Santiago Valencia González y otros honorables Senadores, al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**  
*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el no:**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 30.XI.2021

Hay quórum decisorio, pero no hay decisión ni en favor ni en contra, porque se necesita la mayoría absoluta por ser una Ley Orgánica señora Presidenta.

En consecuencia, no hay decisión por necesitar para su aprobación mayoría absoluta de la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

**La Presidenta (e) honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal quien preside, informa:**

Muchas gracias señor Secretario, entonces, vamos a repetir la votación, nuevamente convidamos a los Senadores y Senadoras a que hagan presencia en esta Sesión Mixta, ya sea presencial o través de la Plataforma. Señor Secretario abra registro y comenzamos la votación nuevamente de ese artículo.

**El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Bueno señora Presidenta ya vamos a llamar a lista, entonces, vamos a repetir la votación, entonces, en virtud de que no hay decisión, en uno en otro sentido porque se necesita la mayoría absoluta.

La Presidencia nuevamente somete a consideración de la Plenaria la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la Plenaria el artículo con las modificaciones propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 37**

**Por el No: 32**

**TOTAL: 69 Votos**

**Votación nominal al artículo 147 con la modificación explicada por el honorable Senador ponente y presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores, al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Amín Escaf Miguel  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana

Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Béner León  
30.XI.2021

**Votación nominal al artículo 147 con la modificación explicada por el honorable Senador ponente y presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores, al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara**

*por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo García Ana Paola  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aida Yolanda  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castañeda Gómez Ana María  
Díaz Contreras Edgar de Jesús  
Gallo Cubillos Julián  
García Turbay Lidio Arturo  
Gómez Amín Mauricio  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Rodríguez Rengifo Roosvelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Valencia Medina Feliciano  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
30.XI.2021

No se ha logrado la mayoría requerida.

En consecuencia, no hay decisión por necesitar para su aprobación mayoría absoluta de la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

**La Presidenta honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal quien preside, informa:**

Muchas gracias señor Secretario, vamos a hacer lo siguiente como se trata de un Proyecto de Ley Orgánica que requiere una mayoría calificada, vamos a suspender acá el trámite de este proyecto y pasamos al siguiente proyecto, que es un proyecto

de Ley Ordinaria para cual hay suficiente quórum y mayoría, certifiquemelo señor Secretario.

**El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Efectivamente señora Presidenta hay quórum decisorio.

La Presidencia suspende la votación y trámite del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara, porque se trata de un proyecto de ley orgánica que requiere una mayoría calificada e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara), por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.**

**El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla informa:**

Este Proyecto señora Presidenta hay una constancia de retiro de la Senadora Laura Esther Fortich, porque le fue aprobado un impedimento en la Comisión Séptima en este proyecto y, adicionalmente señora Presidenta, hay 3 impedimentos adicionales en este proyecto.

Bogotá, D.C., 30 de Noviembre de 2021.

Doctor  
**JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO.**  
Secretario General Senado de la República.  
Congreso de la República  
Ciudad.

**Asunto:** Constancia de no participación la discusión y votación del Proyecto de Ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara): "Por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"

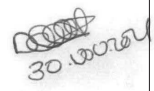
Respetados Presidente y Secretario,

De manera atenta solicito se registre como constancia en el Acta de la Sesión virtual de la Plenaria de la fecha en que se someta a consideración y votación del Proyecto de Ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara): "Por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones" al considerar que me fue aprobada una declaración de impedimento al interior de la Comisión Séptima del Senado, para participar en la discusión y votación de esta iniciativa.

En atención a lo expuesto, solicito registrar como constancia en las actas de las fechas en que se discuta esta iniciativa legislativa en la Plenaria del Senado de la República el hecho que me ausente del recinto virtual de la Plenaria del Senado de la República durante la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,

  
**Laura Ester Fortich Sánchez.**  
H. Senadora de la República.

  
30.11.2021

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Buenos días señora Presidente, muchas gracias qué pena que me tocó mudarme de asiento, teniendo en cuenta que no tengo personas alrededor, me he quitado el tapabocas para que se entienda mejor la presentación de esta iniciativa. Me ha correspondido en compañía del Senador Carlos Fernando Mota Solarte, de la Senadora Aydeé Lizarazo y del Senador Jesús Alberto Castilla, la ponencia del Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 2020 Cámara, acumulado con los Proyecto de ley número 269, 341, 474 de 2020 Cámara, por la cual se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política Colombiana, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública, en esta importante materia.

Valga la pena señora Presidente mencionar que esta iniciativa beneficia, a más de 65 mil Juntas de Acción Comunal que hay en todo territorio colombiano, y alrededor de 7 millones de colombianos que están inscritos, en algunos de los distintos niveles que conforman las Juntas de Acción Comunal, esta iniciativa busca impactar positivamente en ellos, en esas personas, a través de proyectos productivos de emprendimiento asociativos, educativos y de formación, con el propósito de mejorar la calidad de vida siempre de las comunidades.

La política pública que fortalece la Acción Comunal en el país, fue estructurada en el segundo gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, a través del Conpes 3661 de 2010. El Presidente Iván Duque, a través del Conpes 3955 del 2018, estableció en esos lineamientos la continuidad a esta Política de fortalecimiento, de modernización, de actualización de toda la normativa que rige a las organizaciones de Acción Comunal. Es importante dejar en claro que esta iniciativa no deroga la disposiciones contenidas en la Ley 1989 del año 2019, sino que la complementa; debemos recordar que esa ley fue promovida por la Bancada del Partido Mira, la cual ha traído beneficios tangibles, a todos los organismos de acción comunal en nuestro territorio, esta iniciativa que busca, como ya lo mencione el fortalecimiento de la Junta de Acción Comunal, que tenga un papel más decisivo, incluyente, en el devenir de las comunidades, presenta unos mecanismos de representación o de participación directa, vinculando los planes de desarrollo estratégicos comunales, en los planes de desarrollo de los departamentos, de los distritos y de los municipios.

Brinda, también, a las organizaciones comunales, espacios y canales educación tanto formal, como no formal en búsqueda de la modernización, la potencialización de los líderes, comunales a través de la formación incentivando, también, la formulación

y la capacidad de contratación social con el Estado, a través de las herramientas que los benefician y que están plasmadas en cada uno de los artículos. La Ley que rige actualmente a la Junta de Acción Comunal, no ha tenido una modificación de fondo los últimos 19 años, por lo que es necesario solucionar problemas actuales, que fueron corroborados por el Ministerio del Interior a través de una serie de talleres, más de 400 miembros de la Juntas de Acción Comunal señor Presidente, a nivel nacional y a partir de lo cual se logró identificar, unos inconvenientes que requerían, modificaciones urgentes que ha sido plasmadas en todo el articulado.

Las organizaciones comunales en todos los grados, cuentan hoy debilidades en la gestión que dificulta la consecución de los objetivos, y la materialización de los proyectos productivos y sociales para el desarrollo de las comunidades; por eso, esta iniciativa trae una relación bastante importante en 108 artículos, todos relacionados obviamente con ese impulso esa modernidad a la Junta de Acción Comunal, la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, y el conocimiento tanto administrativo como financiero, a través de la capacitación de quienes las integran. Se busca, también, una participación más activa, más decidida de los jóvenes, para que participen en la Junta de Acción Comunal, otro aspecto importante a resaltar es que, gran parte de la diligencia realizadas por la Junta de Acción de Comunal, se hacen de manera presencial y con registro manual, esta ley de ser aprobada como esperamos así sea, presenta la facilidad de las herramientas tecnológicas, para el desarrollo de las funciones de los comunales, sin que estos tengan que hacer desplazamientos a las capitales de departamentos o cabeceras municipales, para trámites elementales, básicos, ocasionado muchas veces demoras innecesarias en el devenir.

Existen también notables vacíos y contradicciones en el marco normativo, que rige la acción comunal y en particular en relación con la ausencia, de reglamentación de las comisiones empresariales y la inexistencia de los protocolos para el funcionamiento, de las comisiones de convivencias y de conciliación.

Señor Presidente, si usted me lo permite, el Senador Carlos Fernando Mota Solarte, que funge también como ponente con el suscrito y los Senadores Aydeé Lizarazo y Castilla va hacer, también, una breve presentación de la exposición de motivos señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Gracias Presidente, pues, no tengo mucho para agregar, la ponencia presentada por el Senador Honorio Henríquez ha sido clara, ha sido precisas, en las bondades, beneficios y el objeto que tiene el proyecto de ley que estamos discutiendo en la

Plenaria del Senado de la Republica; simplemente para ratificar que este proyecto de ley actualiza la legislación en materia de acción comunal. Hace cerca de 20 años Senadores no presentaban una iniciativa legislativa, para corregir la dificultades y falencias que actualmente a traviesa las Juntas de Acción Comunal, y las funciones que tienen sus dignatarios, debilidades como el fortalecimiento interno, como la falta de coordinación de la oferta institucional, los temas de sostenibilidad financiera y otros asuntos que este proyecto de ley como bien lo ha dicho el Senador Honorio Henríquez, pretende corregir.

También hay que rescatar que la iniciativa que vamos a debatir y aprobar ojalá, en esta sesión, busca, también, crear una política pública en materia de Junta de Acción Comunal, tema hasta que no existe en Colombia. Menciono, también, que el proyecto de ley fortalece y dar garantías a las Juntas de Acción Comunal, les entrega herramientas para ser más activos, para ser más incluyentes y decisivos, en la toma de decisiones y en la búsqueda del desarrollo territorial. Pretende, también esta iniciativa Ministro Daniel Palacios, que agradezco mucho su presencia en esta Sesión, como coautores de este proyecto de ley, pretende, también, unificar los planes de desarrollo comunales, con los planes de desarrollo territoriales, los de los municipios. distrito y Gobernaciones; un tema fundamental que se repite en el articulado, porque es fundamental que esos inicios de periodo de la Junta de Acción Comunal, tenga también posibilidades de ser priorizados, sus proyectos sus iniciativas dentro de los planes de desarrollo territoriales.

Debo, también, manifestar, que actualmente las Juntas Comunal representan, alrededor de 6, 5 millones de colombianos que están escritos, convirtiéndose en el órgano comunitario más importante del país, parece que estos son argumentos suficientes para poder votar positivamente la ponencia y, estamos atentos a las sugerencias que tengan los Senadores en las diferentes proposiciones que han radicado.

Para terminar Presidente de un tema importante Senadora Maritza Martínez y es que, incluimos Senadora Miriam Paredes en este proyecto de ley, la exigencia usted que siempre han sido una defensora de la participación de las mujeres en los espacios democráticos, establecimos en este proyecto de ley la exigencia legal, de que por lo menos el 30% de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal, sean mujeres, un tema fundamental, si queremos promover la participación femenina en los temas de participación política y democrática, pues, tenemos que iniciar con el primer eslabón, y esto es, las Juntas de Acción Comunal.

Por eso, esa proposición que fue votada por unanimidad en la Comisión Séptima de Senado, está incluida y es uno de los puntos importantes de este proyecto de ley en esta ponencia para segundo debate Senado y último debate en el trámite en el Congreso de la República. Con eso presento a nombre del Partido Cambio Radical y como

integrante de la Comisión Séptima del Senado, este informe de ponencia y recomendamos votarlo a manera positiva, muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:**

Gracias Presidente, sí simplemente para expresar que estamos obviamente de acuerdo con este proyecto, las acciones comunales, lo decía el maestro Orlando Fals Borda, son unas organizaciones que le da sustento y son el basamento de la democracia colombiana, son organizaciones que siempre han estado en el desarrollo, sobre todo de la ruralidad colombiana, del campo colombiano.

Hemos pasado unas proposiciones Presidente en el sentido de que, la función de vigilancia y control, no se vaya a ejercer de ninguna manera en detrimento de la autonomía de las organizaciones de Acción Comunal; porque este centralismo excesivo, exacerbante, execrable de nuestro modelo Constitucional, pues, hace que esas entidades siempre dependan del centro; entonces, hay que siempre mantenerlas en esa relación de autonomía. Y por el otro lado que las funciones de apoyo y estímulo, prevalezca sobre las acciones de vigilancia y control. Es decir, que ellas se les motive a continuar cumpliendo con sus funciones, más que a vigilarlas y controlarlas, obviamente que esta vigilancia y control, pues, hace parte del mandato Constitucional Legal, pero igualmente ellas deben prevalecer por encima de esos aspectos como organizaciones, que forman parte insisto de toda la base social, sobre todo en la ruralidad. Era simplemente esas apreciaciones Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Aydée Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable Senadora Aydée Lizarazo Cubillos.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydée Lizarazo Cubillos:**

Muchísimas gracias Presidente, al igual que lo expresaron nuestros antecesores y como coautores desde el Partido Mira, porque hicimos parte, también, con nuestra iniciativa y nuestro proyecto de ley que se unifica con este proyecto del Gobierno nacional, y donde fuimos y somos coautores y somos coautores y, también, como ponente desde la Comisión Séptima del Senado, yo quiero resaltar el arduo labor, el acompañamiento el apoyo permanente que, desde el Ministerio del Interior se nos ha otorgado, desde el Viceministerio de la Participación ciudadana, estuvimos allí, de verdad que fueron muchas las horas que se le dedico en trabajo constante, en diferentes mesas de trabajo, para fortalecer y sacar lo mejor y entregarle a todas las Juntas de Acción Comunal de todo el país, un poco más de 62 mil, 62 mil 500 53 Juntas de Acción Comunal que en el país, compuestas en su gran mayoría el 59% con hombre y 41% con mujeres, que hacen parte no solamente de ser dignatarios sino, también, de ser afiliados.



Y hoy traemos aquí a la Plenaria este proyecto de ley que, sabemos que va a reforzar, va ampliar va a promover y facilitar y estructural, todo el tema de la participación democrática, las Juntas de Acción Comunal son ese primer espacio, donde las personas allá en el barrio, allá en la vereda, tiene esa forma, no solamente de participar democráticamente, sino que son los ejes articuladores en muchas ocasiones, ante cualquier situación de desastre, ante cualquier situación problemática que se presente en los territorios, son las Juntas de Acción Comunal las que primero dan ese paso, para brindar ese apoyo a las familias a las comunidades.

Por eso, hoy honramos, honramos ese trabajo que, hemos recorrido desde las regiones, hemos escuchado en diferentes oportunidades y todo el país, a los dignatarios y a los afiliados de la Junta de Acción Comunal, que quisieron que esta iniciativa, esta Reforma a la Ley 743, se diera. Ya le hemos tenido una fracción desde el Partido Mira en el año 2019 cuando se aprobó la Ley 1989, que después de muchos años prácticamente era la primera que la reformaba, y allí llevamos de verdad muchos beneficios para los dignatarios, en tema de emprendimiento, en tema, también, de apoyo para el transporte, para el estudio y hoy se recoge en este proyecto de ley, todos esos temas que los fortalecen aún más. El tema como eliminar las barreras de acceso, o de interlocución con los gobiernos locales, departamentales, el promover el emprendimiento comunal, siempre desde el Partido Mira hemos venido en los últimos años, promoviendo todo el tema de reactivación económica, de formalización, empleo, emprendimiento y aquí tenemos de verdad una gran oportunidad para ese fortalecimiento del empleo comunitario.

El fortalecimiento, también, de la participación de las mujeres en los organismos comunales, el relevo generacional, los jóvenes, también, tendrán ese gran protagonismo, a partir de este momento en esta ley con esa participación, la formación la financiación de proyectos, la actualización de su forma de funcionamiento, también, tenemos acá esa gran oportunidad. Por eso, quiero decirle a los honorables Senadores de la Plenaria, de aquí en el Senado de la República, que es esta una gran oportunidad para devolverle a todos estos líderes comunitarios, esa confianza aún más en las instituciones y la confianza en ellos mismos desde lo local; por eso, hoy esta iniciativa va a llevar cada día, que se promueva más y más esa participación comunitaria.

El pasado domingo se tuvo esa fiesta comunitaria en todo el país, se eligieron nuevos dignatarios y se fortalece cada día más en los procesos comunitarios; invitarlos entonces, para que son su apoyo, con su voto, le digamos sí a todos los dignatarios y afiliados de la Junta de Acción Comunal de todo el país, muchísimas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Gracias Presidente, desde Ipiales, Nariño, Colombia, en este rincón de la patria el cual

otra vez más sería acaban de burlar, después del supuesto acuerdo entre los Presidente de Colombia y el Ecuador, que, a partir del 1° de diciembre, se abría la frontera, hoy amaneció todo el pueblo del sur de Colombia, con la mala noticia, de que serán con muchas limitaciones la apertura económica tan esperada por nuestros comerciantes.

Quiero aprovechar este momento para hacer un recordéis histórico, sobre lo que han sido los procesos de Junta de Acción Comunal, y destacar la labor no solamente de los ponentes que han actuado en este momento en la Plenaria, a quienes va también, mi voz de felicitación, sino, también recordar el trabajo tenaz, del Senador otro ponente, el Senador Castilla, en conjunto de toda la Comisión Séptima.

Este es un momento donde hay que aprovechar para comenzar, también, ahuyentar fantasmas común, común, comunidad para aquellos se asustan, cuando uno habla de comunismo y de comunidad. La historia de las Juntas de Acción comunal, obedece históricamente a unos antecedentes, no muy placenteros en la vida colombiana, si bien es cierto, quien organizo un y junto las primeras Juntas de Acción Comunal, como recordaba hoy en nuestro Senador boyacense Eduardo Londoño, fue un amigo personal que yo tuve y que nos dejó con su ausencia física, pero a quien todavía lo seguimos recordando el maestro Orlando Fals Borda, que junto con el cura guerrillero, Camilo Torres Restrepo en 1955 en la ciudad de Bogotá, fundaron las primeras Juntas de Acción Comunal.

Posteriormente en la época del derrocamiento del General Gustavo Rojas Pinilla, siendo Presidente, Alberto Lleras Camargo y Ministro de lo que llama hoy del interior, o sea, Ministro de Gobierno de esa época Carlos Lleras Restrepo en 1958, se fundan, es decir se legalizan las Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Acción Comunal de este país. Junta de Acción Comunal y posteriormente cayeron en el voraz apetito de la politiquería, las Junta de Acción Comunal, también, nacieron para erradicar un poco la violencia, que se había generado en los barrios, en los sectores urbanos y en los sectores rurales, donde Liberales y Conservadores se seguían todavía masacrando, producto de esos momentos violentos que vivió Colombia y que se radicalizaron a partir del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. Estas, que generaron posibilidades de unidad de los territorios, de los barrios, las veredas y los corregimientos, que comenzaron abrir caminos, muchas de las carreteras, muchos de los caminos segunda y tercera que tenemos hoy en el país, son trabajo comunitario, a través de lo más antes se llamó mingas o convites como fueron anterior a las épocas del 50.

Esa Junta de Acción Comunal que fueron manoseadas, hay que protegerlas, hay que seguirlas protegiendo, es más esta ley, si bien es cierto es buena, debe profundizarse en el día de mañana, en algo que es, mucho más importante, que es blindar las Juntas de Acción Comunal en la parte débil, que tiene que son las Juntas de Acción Comunal, de los barrios de las veredas y los corregimientos.

Esa parte es muy sensible y es apetecida por la politiquería como ya lo fue, en la época aciaga, cuando se generaron por ley, la posibilidad de auxilios Parlamentarios, tanto de lo que fue el Congreso de la República de las Asambleas y los Consejos; eso llevó a un hecho tenaz y profundamente peligroso para la democracia colombiana, porque a través de los auxilios Parlamentarios, la politiquería se apoderó de las Juntas de Acción Comunal con beneficios electorales.

Sea esta oportunidad para decir que hoy tenemos la necesidad (intervención con dificultad de conexión) Si esta es la oportunidad para decir que las Juntas de Acción Comunal, con un crédito constitucional hoy consagrado en la Constitución del 91, con los mecanismos de participación ciudadana, se despierten y se levanten para que comiencen no solamente a construir la posibilidad, de revivir de reivindicar lo que era el trabajo de comunidad, sino que generen una posibilidad autónoma de desarrollo en las regiones. Quiero agradecer a usted, señor Presidente, recordar que fue un trabajo muy desarrollado por nuestros ponentes y por toda la Comisión Séptima, en compañía del Gobierno, muchas gracias.

**Con la venia d la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchísimas gracias, señor Presidente, yo quisiera referirme a este proyecto porque me parece muy importante, pero antes de referirme al proyecto, quisiera decir que ojalá repercuta en el respeto por la vida de los dirigentes sindicales, comunales, pero especialmente los comunales han sido objeto de un exterminio como muy programado. Yo me he puesto siempre a preguntarme por qué llegan con tanta exactitud a las viviendas de los dirigentes comunales para asesinarlos, quién ha hecho la inteligencia para que lleguen, con lista en mano a su vivienda a preguntarlo, antes de que él salga o cuando ha llegado a su vivienda; yo sí creo que aquí hay un plan de exterminar la dirigencia comunal en el país y, por eso, yo creo que hay necesidad de darles muchos instrumentos.

Es de importancia resaltar el reconocimiento que se está haciendo a ellas, destinadas a la autogestión de la construcción de vivienda, contando con un enorme conocimiento de lo que son sus comunidades, yo aspiro a que el Ministro de la Vivienda, no este, porque este nunca entendió que los pobres necesitan vivienda y necesitan autogestión, sino que en próximos gobiernos, pueda la gente autogestionar en sus propias comunidades la construcción de esas viviendas que se les ha negado permanentemente y, entonces, encontramos barrios subnormales, o ya casi normales en Bogotá en las grandes ciudades, pero, también, en las medianas y en los pequeños pueblos de este país.

Es muy necesario este proyecto, y en ese punto quisiera reforzar, porque una vivienda construida por autogestión, sale como cuatro veces menos de lo que vale una construcción con contratistas que, además, tienen que pasar la palada a los políticos,

no solamente a los del Congreso, sino a muchos que por ahí se disputan unas concejalías, no para hacer concejales, sino para también salir con un poco de plata.

Yo creo que es necesario, además, ayudar a que las Junta de Acción Comunal tengan realmente, pues, eso que llamamos nosotros una vigilancia de sus propias comunidades, y yo estoy absolutamente segura que ayudarían además, a que en las acciones comunales se pudieran hacer obras como las carreteras y las carreteras terciarias en cada una de las regiones; por eso, señor Presidente, yo creo que hay necesidad de que se inicie establecer las normas de procedimientos para la Constitución y ese funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y que, además, se les permita tramitar y construir las vías terciarias y las vías, incluso dentro de los pueblos, para que no nos pase lo de Sitio Nuevo, ahí en el Magdalena cruzando el Puente de Pumarejo, la primera calle a la derecha, ahí tenemos unas cosas impresionantes, cómo es que 35 mil millones de pesos se perdieron y no se asfaltó una sola calle del municipio. Si esto lo hubiera podido hacer las acciones comunales del centro de Sitio Nuevo tendríamos las calles completamente asfaltadas y tendríamos realmente un pueblo distinto, pero todo ese dinero se perdió.

Y pudiéramos estar todo el día diciendo, los dineros incluso de las acciones comunales, que muchas veces quisieran construir como en Coyaima en el Tolima, en el área indígena, no tienen una sola carretera, Presidente, son trochas que ni siquiera llegan a ser eso, porque no se puede caminar ni en carro, ni a pie, y le corresponde a la gente, entonces, hacerlo o en unas motos que se acaban muy rápido, o simplemente en los animales.

Yo sí quisiera decir que en esto el Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en concertación con la Confederación Nacional Comunal y con el acompañamiento técnico del departamento de Planeación, se determinaran los lineamientos. Pero quisiera solicitar de una manera especial, que para esa formulación tengan en cuenta los comunales; porque es que aquí no solamente tienen opinión los señores que están en la administración en el Gobierno, está este país cansado de ver que solamente en las alturas se consulta, pero no se consulta la acción comunal del barrio y yo creo que, en todos estos, en todas estas cuestiones de concertación debe estar también la Junta de Acción Comunal, cuando le pertenece hacer determinada cosa en su barrio, o en su aérea de influencia.

Por eso votaré positivamente este proyecto, señor Presidente, y creemos que hay necesidad de darle a las acciones comunales todas, también, la seguridad, de que pueden conservar la vida, ¿cómo?, por ahí yo vi al Ministro del Interior, no sé ya se fue, pero sí quisiera pedirle, que, la vigilancia y también el derecho que tienen las acciones comunales hacer su trabajo, sin que tengan que perder la vida, sobre todo quienes fueron afectos a la paz y quienes lucharon por ella. Me duele muchísimo ver caer

permanentemente a dirigentes comunales, y a veces parece que no le interesara al Estado, muchas gracias, Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:**

A usted, Honorable Senadora Aída Avella, quiero saludar al Presidente de la Confederación Comunal, que, además, es un hombre siempre próximo a este Parlamento, el señor Zeferino Mosquera, al señor Ministro del Interior, en este proyecto que es un acto de reivindicatorio con la acción comunal, que por muchos años ha sido ignorada y estudiada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:**

Muchas gracias, Presidente, quería sumarme a las palabras de mi compañera de Bancada la Senadora Aydeé Lizarazo con relación a este proyecto, este es un proyecto que fortalece y sobre todo les permite a las Juntas de Acción comunal, hacer su labor que durante muchos años han venido haciendo, una labor no solamente de ser, las escucha en primer instancia de los problemas ciudadanos, con los gobiernos locales, sino que han convertido en un espacio de participación, espacios de conciliación, espacios de los cuales se empieza a construir a la democracia. Era necesario modernizar esta ley, porque en virtud, no solamente de los mecanismos de participación, las mismas dinámicas que han venido cambiando, era necesario fortalecerlas para poder articular el rol que tienen hoy las Juntas de Acción Comunal con las alcaldías, y sobre todo con las entidades que toman decisiones.

Este proyecto es clave, porque da una ruta para formular los planes de desarrollo comunal, doctora María del Rosario, que puedan ellos tener sus planes, y que esos planes sean articulados con los planes de desarrollo local, o municipal, o distrital. Ahora bien, lo decía la Senadora Aída Avella, no los escuchan, no los invitan, no los invitan a hacer parte de ese tejido y sobre todo de construcción territorial, allí las juntas de acción comunal van a tener a través de esta ley, esa viveza para que su voz sea escuchada, en la discusión de los planes de desarrollo territorial, con un documento base que es el Plan de Desarrollo Comunal.

Esta ley también permite que los pasantes puedan hacer su servicio social, en las juntas de acción comunal hay problemas no solamente de convivencia, problemas de infraestructura, problemas de espacio público, problemas relacionados también con seguridad, allí los pasantes de diversas profesiones pueden acudir allí, a fortalecer este mecanismo de participación democrática, se vincula y se exige la formulación de la política pública de acción comunal, que ya está en un Conpes, pero esta ley prácticamente la materializan y, también da herramientas a través de los bancos, de proyecto de acción comunal y los proyectos de reforestación de las juntas, ha jugado un papel fundamental.

Entonces queríamos, Presidente, como bancada respaldar este proyecto, hay que ir un poco más

allá, nosotros en una ley anterior que habíamos impulsado, en esa ley, da una de las condiciones mínimas para poder ejercer el rol, el papel, la función de dignatario; porque hoy los dignatarios, en cierto modo han perdido ese grado de legitimidad, e incidencia. Esa ley y esta ley que complementa, fortalece ese rol, las capacidades, las funciones, el esquema organizacional, administrativo, el tema contable que es uno de los temas que más preocupa a las juntas de acción comunal y, sobre todo reivindicar este papel de construcción colectiva, y de escucha, y de diálogo, que han tenido durante muchos años.

Presidente, queríamos dejar esa constancia, apoyando el proyecto, reconociéndole al Gobierno no solamente la actualización normativa, sino que también deja unas herramientas para que las juntas de acción comunal puedan seguir haciendo su labor de la mejor manera, robusteciéndolas a nivel administrativo, a nivel funcional, acompañamiento, sino también a través de las herramientas de los bancos de acciones comunales, los proyectos de reforestación, la política pública, y los planes de desarrollo comunal, mil gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nadia Georgette Blel Scaff y José Alfredo Gnecco Zuleta al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara), quienes dejan constancias de sus retiros de la sala virtual de la plataforma zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

En análisis de los impedimentos radicados, junto con el coordinador ponente Honorio Henríquez, consideramos que deben votarse de manera negativa. En palabras de la Corte, el impedimento surge cuando existe concurrencia antagónica, entre el interés particular y el interés general, en este caso de la ley que vamos a debatir y aprobar, no existe ningún beneficio directo en los grados de parentesco, digamos familiares, que han establecido los senadores la posibilidad de algún impedimento, no hay ningún beneficio directo para ellos.

Por esa razón además de ser una norma como todas las que aquí aprobamos de carácter general, que pretende fortalecer las juntas de acción comunal a nivel global, no tiene un beneficio particular o concreto. Y en el caso del impedimento de la Senadora Ruby Chagüi, que ella manifiesta que tiene un familiar con una dignidad en asociación de juntas de acción comunal, pues examinando el grado de parentesco, debo decir de manera categórica, que

no está ese familiar dentro de los grados de conflicto de interés que establece la Carta Política, se habla hasta segundo grado, doctora Dolly, de parentesco, de consanguinidad perdón, y aquí estamos ante un familiar que está en tercer grado.

Con esos argumentos y siendo muy responsable con la aprobación de estos impedimentos, y la discusión de los mismos, solicito votar de manera negativa los impedimentos radicados por la Senadora Nadia Blel, la Senadora Rubi Chagüi, y el Senador José Alfredo Gnecco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos leídos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nadia Georgette Blel Scaff y José Alfredo Gnecco Zuleta al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara) y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 10**

**Por el No: 63**

**TOTAL: 73 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nadia Georgette Blel Scaff y José Alfredo Gnecco Zuleta al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara)**

*por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

30.XI.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nadia Georgette Blel**

**Scaff y José Alfredo Gnecco Zuleta al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara)**

*por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade Serrano Esperanza  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaile Fayad John Moisés  
Cabal Molina María Fernanda  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Char Chaljub Arturo  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Amín Mauricio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lara Restrepo Rodrigo  
Lemos Uribe Juan Felipe  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Lobo Chinchilla Dídier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucán Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 30.XI.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nadia Georgette Blel Scaff y José Alfredo Gnecco Zuleta al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara).





**IMPEDIMENTO**

Conforme los Artículos 182 de la Constitución Política, que nos ordena a los congresistas "poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económica que las inhabilan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración", y 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la Republica mi impedimento para la discusión del Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara), "por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", porque familiar en tercer grado de consanguinidad preside asociación de juntas de acción comunal y el proyecto de ley mencionado podría afectarlo en tal condición.



**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

**IMPEDIMENTO**

Bogotá, D.C. 30 noviembre de 2021.

Doctor  
**JUAN DIEGO GOMEZ**  
 Presidente  
 H. Senado de la Republica  
 Ciudad


Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara. (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara): "Por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones"

Respetado Señor Presidente.

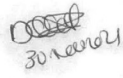
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del departamento de Bolívar y la iniciativa establece a cargo del gobierno departamental competencias relacionadas con el fortalecimiento de las juntas de acción comunal, y la apropiación de recursos para tal fin.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,



**NADIA BLEL SCAFF**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA




**IMPEDIMENTO**

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el proyecto de ley número 269 de 2020, proyecto de ley número 341 de 2020, proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara): "Por medio del cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", en consideración a que tengo un familiar dentro de los grados enunciados por la ley que ha sido elegido popularmente en el Concejo Municipal de Valledupar y la presente iniciativa dicta disposiciones de su competencia.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Senado de la República.



**JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA**  
 Senador de la República



La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:**

Gracias, Presidenta. Presidenta esta es una iniciativa que nace del Partido Conservador y yo creo que estábamos en mora de empoderar a las juntas de acción comunal, evidentemente esa voz de las juntas de acción comunal es la voz más cercana a cada una de las comunidades y son ellos quienes recogen todas las necesidades y evidentemente conocen, digamos, las soluciones que se le deben dar a cada una de sus regiones. Por eso para nosotros es fundamental que ya con este proyecto de ley, felicito obviamente a los autores y a los ponentes, que podamos darle esas herramientas a las juntas de acción comunal que yo creo que hacía muchos días debíamos haberlo hecho, entendiendo claramente en muchas regiones y en muchos municipios y ciudades, a veces los alcaldes de alguna manera obvian el paso, por la conversación y por el trabajo con esas juntas, por temas políticos y eso ha llevado a que muchas de esas comunidades no tengan acceso a temas de inversión y temas de presupuesto, de las ciudades, de municipios, porque políticamente de pronto no representan el mismo grupo.

Esto empodera a las juntas de acción comunal, esto le da la posibilidad a esas juntas de acción comunal a todas las juntas del país, de que tengan la capacidad de priorizar los proyectos que son necesarios en sus comunidades, y de darle la posibilidad a cada uno de sus habitantes, a cada una de sus comunidades, a que sean ellos los que definan cuáles son los proyectos prioritarios en cada uno de esos sectores, estábamos, como les decía al principio, en mora de empoderar las juntas de acción comunal, para poder generar de alguna manera un poco más equitativamente, un poco más democráticamente, el tema de las inversiones, de generar esa priorización en términos de inversión, para poder de verdad llegar con soluciones necesarias y soluciones que son las que piden las comunidades en los diferentes sectores, a esas regiones y a esas comunidades.

Felicito a los autores y felicito obviamente a los ponentes por esta iniciativa, yo creo que vamos por el camino correcto, para poder acercar lo que es el Estado a las comunidades y ese acercamiento debe hacerse a través de las juntas de acción comunal, muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Muchas gracias, señora Presidenta, después de escuchar las distintas intervenciones y obviamente

en calidad de ponente a Carlos Fernando Motoa, la Senadora Aydeé Lizarazo, no sin antes expresarle un saludo especial a través del Presidente de la Confederación de Acción Comunal, el doctor Ceferino Mosquera, a las más de 65 mil juntas de acción comunal, a los casi 7 millones de integrantes de las mismas, a los equipos de las distintas UTL, que hacen parte, y, obviamente, a los Senadores de la Comisión Séptima y a los de esta plenaria, por toda la disposición por la reivindicación que hoy se hacen de las juntas de acción comunal, a través de esta iniciativa y obviamente al equipo de Gobierno en cabeza del Ministro del Interior.

Señora Presidenta, yo le solicito que pasemos a votar el informe con que termina la ponencia de esta importante iniciativa.

**La Presidenta (e) de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias. Señor Secretario, por favor dé lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara).

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

**Se abre segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Sí, señora Presidenta, son 108 artículos, que están divididos en 3 títulos, que contienen 18 capítulos, que recogen la mayoría de las inquietudes de quienes han intervenido como la Senadora Aída Avella; capítulos especiales como el de vivienda, el de los Derechos Humanos, el de la contratación de las juntas de acción comunal, de la modernidad, de la agilidad, de todo lo que rige el actuar de la junta de acción comunal.

Se han presentado, señora Presidenta, 5 proposiciones, si usted me lo permite, al artículo cuarto por la Senadora Ruby Chagüi; al artículo 39 por el Senador Carlos Fernando Motoa Solarte; al artículo 73 por el Senador Jorge Eduardo Londoño; al artículo 94 por la Senadora Milla Romero y al artículo 108 por la Senadora Aydeé Lizarazo, el Senador Motoa y el suscrito. Todas estas proposiciones avaladas, señora Presidenta. Atendiendo la solicitud del Senador Carlos Fernando Motoa, yo le pido a usted con todo respeto y a los honorables Senadores

para que se vote en bloque la omisión de la lectura del articulado y obviamente se incluya el título y que este proyecto, si a bien lo tienen los honorables Senadores, pase a ser ley de la República. Señora Presidente, muy amable.

**La Presidenta (e) de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted, Senador, muchas gracias. Señor Secretario infórmenos en qué consisten las proposiciones, porque vamos a someter a votación entonces, el articulado como viene en la ponencia, más las proposiciones, cinco que han sido avaladas y votaríamos todo esto en bloque.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

En el artículo 4°, en el párrafo A, la Senadora Ruby Chagüi ha solicitado que se elimine la palabra –el reacomodo de las prácticas estatales– y ella ha solicitado eso. En el artículo 16 el Senador Carlos Fernando Mota solarte dice: –apoyar programas y proyectos derivados de la implementación del acuerdo final–.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:**

Señor Secretario, si usted me lo permite, la del Senador Carlos Fernando Mota, es al artículo 16, literal v, y al artículo 39, hay dos proposiciones que han sido avaladas al Senador Carlos Fernando Mota. Para ver si coincidimos con las que yo tengo, en total serían 7. Las otras son artículo 73, el artículo 94 y el artículo 108. Todas han sido avaladas, señor Secretario.

**El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:**

Sí, señora Presidenta, es entonces estas dos que ya las dijo el Senador Honorio.

Al igual que el artículo 73, dice el Senador Londoño, dice en el párrafo de las funciones de inspección, vigilancia y control encomendadas a la dirección de democracia, participación ciudadana y acción comunal de la entidad del Gobierno nacional, que haga sus veces y de las demás autoridades, será respetando la autonomía de los organismos de acción comunal, y prevalecerán las funciones de apoyo y estímulo, fomento a las organizaciones comunales, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 103 de la Constitución Política.

Y al igual que los Senadores Aydeé Lizarazo, Carlos Fernando Mota y Honorio Miguel Henríquez, dicen en el artículo 94 donde eliminan de reforestación comunal de restauración y mantienen el de restauración ecológica y se creara el programa de reforestación comunal, han eliminado esta parte.

Y en el artículo 108, esta es de la Senadora Milla Patricia Romero, esta es para el artículo 94.

Y en el artículo 108 los Senadores Aydeé Lizarazo, Honorio Miguel Henríquez y Carlos Fernando Mota, dice en el artículo 108: La vigencia de la presente ley, rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga la Ley 743 del 2002, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal.

Están ya registradas, señora Presidenta, y enunciada las diferentes proposiciones, que además fueron avaladas por el coordinador deponentes y por la comisión.

Por solicitud el honorable Senador ponente Honorio Miguel Henríquez Pinedo, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del Proyecto con las proposiciones presentadas y avaladas a los artículos 4°, 16, 39, 73, 94 y 108 y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 200 de 2021 Senado, 115 de 2020 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 269 de 2020, Proyecto de ley número 341 de 2020, Proyecto de ley número 474 de 2020 Cámara)**, por medio del cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López.

Palabras del señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Viceministro del Interior, doctor Carlos Alberto Baena López:**

Muy buenas tardes a todos los Senadores, Presidenta Maritza Martínez, a los señores ponentes, a los Senadores Honorio Henríquez y al Senador Mota, agradecerles a nombre del Ministro del Interior, el doctor Daniel Palacios, por haber sacado adelante esta iniciativa, aquí nos acompaña el doctor Ceferino Mosquera, que es el Presidente de la Confederación de Comunales de Colombia y también la junta directiva de confederación, a quienes saludamos, nos da mucha alegría tanto del vicepresidente, como el señor tesorero y queremos pues celebrar esta gran noticia y compartirla, porque es algo en lo que ha estado plenamente comprometido el señor Presidente de la República, el doctor Iván Duque, y el señor Ministro del Interior, el doctor

Daniel Palacios, sacar adelante esta ley para las juntas de acción comunal.

Como dice el Ministro Palacios en las juntas de acción comunal son el sistema de participación más grande que tiene Colombia, son más de 7 millones de colombianos y son más de 65 mil juntas de acción comunal y lo que el Congreso de la República, tanto el Senado como la Cámara de Representantes, han hecho en esta tarde, porque ya tenemos ley de la República para los comunales, ya solo resta la firma del señor Presidente de la República. Es poder garantizarles a las juntas de acción comunal, que van a tener más incidencia, desde el punto de vista de diálogo político, con las alcaldías por ejemplo en la elaboración de los planes de desarrollo, porque cada junta de acción comunal podrá elaborar su propio plan de desarrollo y tendrán la posibilidad de agendarlo en los planes de desarrollo.

También participar en los presupuestos participativos y algo muy importante, el aumento de la cuantía para la contratación, porque estamos pasando de una contratación de mínima cuantía, que está en 50 millones de pesos, vamos a pasar a una cuantía de 250 millones de pesos, de menor cuantía. Entonces esto realmente, es algo importantísimo incluso el Ministerio del Interior, ahora con el programa que tiene, de placas huellas va a poder, va a hacer algo nuevo también por primera vez aquí en el país, que es la contratación directa y con el INVIAS, directamente con las juntas de acción comunal, para que ellos mismos hagan sus placa-huellas, y ya no serán por 50 millones, sino por 250 millones de pesos, los cuales les va a permitir, tener un desarrollo, una autogestión muy importante, porque son las célula de nuestra democracia que le han aportado a Colombia de tiempo atrás y, que hoy ven cómo todas las bancadas del Congreso también se unen, para apoyar un propósito común, como un Congreso de la República y la iniciativa del Gobierno nacional.

De modo que mil gracias al Senado de la República, a todos ustedes Honorables Senadores y a todos los ponentes tanto de Senado de la República como Cámara de Representantes, muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:**

Presidenta, muchas gracias. No le quito más de un minuto, simplemente para resaltar este proyecto que hoy acaba de ser aprobado felicitar a los autores, a los ponentes y también enviar un saludo especial las juntas de acción comunal de toda Colombia, esta iniciativa es muy importante para el país, como lo dijo el viceministro, como lo dijo aquí el Ministerio, y es muy importante que nuestra ciudadanía esté activa, que se involucren a la ciudadanía en las cuestiones públicas su acción, al servicio de fines comunes prueba precisamente el fortalecimiento

permanente de nuestra democracia, apreciados Senadores y colegas, por eso quería decir estas palabras y felicitarlos por el avance de este proyecto de ley.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado,** *por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se informa que han presentado impedimentos al proyecto de ley en mención.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Buenas tardes a todos los compañeros Senadores, a los funcionarios aquí presentes, realmente para mí es muy satisfactorio como abogada, he ejercido mi profesión siempre que el Gobierno con su iniciativa, haya presentado este proyecto de ley que consiste en nada más, ni nada menos que crear un sistema de conciliación, este proyecto ha sido concertado con el Gobierno, con comisión, con la Procuraduría, con todos los entes que tienen que ver con la justicia, aquí está presente el doctor Francisco Chau, quien también ha estado al frente del proyecto.

Yo voy brevemente a contarles como ponente del mismo, qué cambios sustanciales tiene, trataré de ser breve porque entendemos que lo que está aquí proyectado, es un proyecto de ley que le va a hacer beneficio, que va a traer beneficios a la justicia, voy a decirles brevemente cuáles son los cambios que tenemos en este proyecto y algunas proposiciones que se han presentado, que han llegado a mi despacho, las hemos avalado, porque consideramos que estas proposiciones que han hecho algunos Senadores enriquecen nuestro proyecto.

El objeto, como les decía, es compilar en un único estatuto toda la legislación existente en materia de conciliación, actualmente esta dispersa las normas y la idea es crear ese Sistema Nacional de Conciliación, de esta manera impulsamos y fortalecemos los mecanismos alternativos de la justicia, sabemos aquí todos que la conciliación es una herramienta para acercar la justicia a los ciudadanos y a construir una cultura de legalidad.

La conciliación como mecanismo para controlar y afianzar la legitimidad institucional, para garantizar los derechos de los ciudadanos, la tutela judicial y construir una cultura de paz, este es un mecanismo, sabemos todos que es importante para la justicia.

En sus principios generales de la conciliación va a permitir que tanto los operadores de la conciliación, como los ciudadanos se beneficien de tener claridad al respecto, cuál es la naturaleza de la conciliación, facilitar el análisis, la interpretación y la aplicación de la ley.



Los principios es la garantía al acceso de la justicia, la autocomposición, la celeridad, la confidencialidad, la informalidad, la economía, la transitoriedad de la función de administrar justicia, la independencia del conciliador y además la seguridad jurídica.

También este proyecto de ley busca regular la conciliación a través de los medios virtuales, es decir estamos poniendo a tono la conciliación con los medios virtuales para asegurar legalidad y validez del proceso conciliatorio, y con ello se apunta a la seguridad jurídica del mismo.

Se amplía el ámbito de la competencia, de conciliación a todos aquellos asuntos que no se encuentran prohibidos por la ley, Miren qué tan importante es facilitarle al ciudadano de a pie que en lugar de someterse a un proceso largo pueda conciliarlo. Igualmente se establece la gratuidad de la prestación del servicio de conciliación, su finalidad es evitar que la limitación de los recursos económicos se convierta en una barrera para acceder a la justicia como sucede actualmente.

También se establece que ya lo tiene, ya lo trae la conciliación por notarios y centros de conciliación, igualmente se establece un régimen disciplinario del conciliador, este régimen está disperso en la Ley 734 del 2002 en el Código Único Disciplinario, se establece la competencia para aplicarlo, igualmente saben ustedes que los conciliadores administran justicia transitoriamente, se establecen funciones de control, inspección y vigilancia del Ministerio de Justicia y del Derecho, puesto que es la entidad de la que tiene que obviamente supervisar el trabajo y las decisiones de los conciliadores. Se estandariza el procedimiento conciliatorio, o sea, se unifica ese procedimiento.

De esta manera hay seguridad jurídica como les decimos porque es la manera de buscar garantizarle al ciudadano de a pie que cuando se busca la conciliación se resuelve el conflicto pero además se tiene seguridad jurídica, se amplía el ámbito de la conciliación como requisito de procedibilidad, se armoniza el Código Nacional de Seguridad de Convivencia Ciudadana con el Estatuto de Conciliación, se regula la conciliación judicial en derecho adelantada por conciliadores en derecho inscritos en el centro de conciliación.

También se establecen los programas locales de justicia en equidad, saben ustedes que la conciliación se puede dar en legalidad o también en equidad. También se trata en un capítulo especial la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y finalmente el Sistema Nacional de Conciliación que es, lo que hace es unificar la normatividad que hoy encontramos dispersa.

Hay modificaciones en este proyecto de ley como en el artículo 7° en donde se establecen cuáles son los asuntos conciliables; igualmente se trata de que haya celeridad en el proceso como les decía, se amplía el espectro para la competencia, se crea el Sistema Nacional de Conciliación, se fortalecen las

funciones de inspección, control y vigilancia del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Básicamente son los puntos importantes de tratar en el proyecto, se han presentado proposiciones que nosotros hemos avalado, una presentada por el Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, por Iván Marulanda, en la que establece se elimina que se deberán ser colombianos de nacimiento para darle la oportunidad a que el conciliador también sea un colombiano por adopción. Igualmente, en una mesa de trabajo con Procuraduría, establecimos y se cambiaron algunos de los requisitos buscando que realmente cuando se consigue allá la garantía de que los principios de oportunidad se tengan en cuenta y también entonces se presentó una proposición modificatoria del parágrafo 1 del artículo 4°.

Yo creo que con esta explicación breve, sencilla, podemos decirle hoy a los Senadores es que este trabajo que estamos presentando en este proyecto de ley va a ser y va a estar en beneficio de los colombianos cuando acceden a buscar justicia a través de este mecanismo de conciliación.

Así que de esa manera presento el informe de este proyecto de ley, le pido a la plenaria por supuesto que nos acompañen con el proyecto, ha sido un trabajo arduo, dispendioso, pero creemos que va a contribuir en la justicia a que este mecanismo alternativo pueda buscar la descongestión judicial que hoy vivimos en tantos despachos judiciales. Gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta (e) de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

A usted, Senadora Esperanza. Vamos a votar los impedimentos que reposan en Secretaría, señor secretario por favor sírvase informar cuántos impedimentos hay, qué causales son y de qué manera podemos en bloque darles votación.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Señora Presidenta, al momento han radicado en la Secretaría 8 impedimentos, 2 que quedaron de la sesión pasada y 6 nuevos, estos 4 que voy a mencionar tienen como causar el parentesco.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Liliana Ortiz Nova, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado, quienes dejan constancia de su retiro de la sala virtual de la plataforma zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Liliana Ortiz Nova, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 09**

**Por el No: 51**

**TOTAL: 60 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Liliana Ortiz Nova, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**

*por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo  
García Abello Yezid Rafael  
García Gómez Juan Carlos  
López Maya Alexánder  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Liliana Ortiz Nova, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**

*por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*


**Honorables Senadores por el no:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Amín Escaf Miguel  
Andrade Serrano Esperanza  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Besaille Fayad John Moisés  
Castellanos Emma Claudia  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Ruby Helena  
Corrales Escobar Alejandro  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Granados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Amín Mauricio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Guevara Jorge Eliécer  
Jiménez López Carlos Abraham  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Merheg Marún Juan Samy  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Ortega Narvárez Temístocles  
Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Polo Narvárez José Aulo  
Ramírez Lobo Silva Sandra  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Sanguino Páez Antonio Eresmid  
Serpa Moncada Horacio José  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Tamayo Soledad  
Trujillo González Carlos Andrés  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Erazo Berner León

30.XI.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Milla Patricia Romero Soto, Nadia Georgette Blel Scaff, Sandra Liliana Ortiz Nova, Fernando Nicolás Araújo Rumié y Germán Darío Hoyos Giraldo, al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado.


  
Milla Patricia Romero Soto  
Senadora de la República

NEGADO  
30.11.2021

Bogotá, 17 de noviembre de 2021

Me permito presentar impedimento para participar en el debate del Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", en virtud de que una persona vinculada a mí, en los grados de consanguinidad normados, preside la junta directiva de una Cámara de Comercio y esta organización dentro de su portafolio de servicios tiene el Centro de Arbitraje y Conciliación, circunstancia que está directamente ligada al objeto del proyecto de ley que nos convoca hoy.

Cordialmente,

  
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO  
Senadora de la República

30.11.2021

  
Senadora Nadia Blal Scaff  
Partido Conservador

NEGADO  
30.11.2021

Bogotá, D.C. 17 noviembre de 2021.

Doctor  
**JUAN DIEGO GOMEZ**  
Presidente  
H. Senado de la Republica  
Ciudad

**Ref. Manifestación de impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."**

Respetado Señor Presidente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi eventual impedimento para participar en el proyecto de referencia toda vez que un familiar en segundo grado de consanguinidad ostenta la calidad de Gobernador del departamento de Bolívar y la iniciativa establece el marco normativo para la creación del Programa Departamental de Justicia en Equidad y el nombramiento de sus coordinadores.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De los Honorables Senadores,


  
NADYA BLAL SCAFF  
SENADORA DE LA REPUBLICA

30.11.2021

IMPEDIMENTO

NEGADO  
30.11.2021

Me declaro impedida en virtud a los artículos 286 y 291 de la Ley 5 del 92 y el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, para conocer y participar sobre Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", en razón a que tengo un familiar que se encuentra dentro del grado de consanguinidad que podrían generar una vinculación directa con el proyecto, y a su vez se establecería un factible beneficio y disposiciones que podrían generar un posible conflicto de interés.

  
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA  
Senadora de la República

30.11.2021

IMPEDIMENTO

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 268 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, especialmente la aplicación de la Ley 2003 de 2019 y la Sentencia C-302 de 2021 de la Corte Constitucional, se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación en el segundo debate del **PROYECTO DE LEY No. 08 DE 2021 SENADO** "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones".

- 1 Lo anterior, ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de sociedades comerciales que a la fecha pueden ser parte de procesos conciliatorios.
- 2 Por otra parte, tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley que hacen parte de órganos de administración y de toma de decisiones de varias sociedades comerciales.
- 3 Además, para mi campaña al Senado del cuatrienio 2018-2022 varias sociedades comerciales que aportaron recursos para financiarla pueden ser parte de procesos conciliatorios.

Los anteriores hechos resultarían en un interés relacionado con la iniciativa.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

De los Honorables Congresistas,

  
FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIE  
Senador de la República

30.11.2021

**NEGADO**  
30.000

**IMPEDIMENTO**

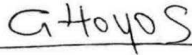
**Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."**

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

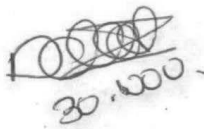
Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,



**GERMAN HOYOS GIRALDO**  
Senador de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Luis Eduardo Diazgranados Torres e Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado, quienes dejan constancia de sus retiros de la sala virtual de la plataforma zoom y del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Señora Presidenta, yo recomiendo votar no a estos impedimentos habida cuenta que estos son normas de orden público, no van a afectar esos procesos de conciliación que se están en este momento tramitando, únicamente lo que se busca con el proyecto es unificar las normas y finalmente no veo obviamente el motivo del impedimento, por eso les pido a los honorables Senadores que votemos no a estos impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Luis Eduardo Diazgranados Torres e Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número

08 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 54**

**TOTAL: 67 Votos**

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Luis Eduardo Díaz Granados Torres e Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**

*por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Arias Castillo Wilson Neber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Bolívar Moreno Gustavo  
Gallo Cubillos Julián  
García Abello Yezid Rafael  
López Maya Alexánder  
Lozano Correa Angélica Lisbeth  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Petro Urrego Gustavo Francisco

Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 30.XI.2021

**Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Luis Eduardo Díaz Granados Torres e Iván Cepeda Castro al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado**

*por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.*

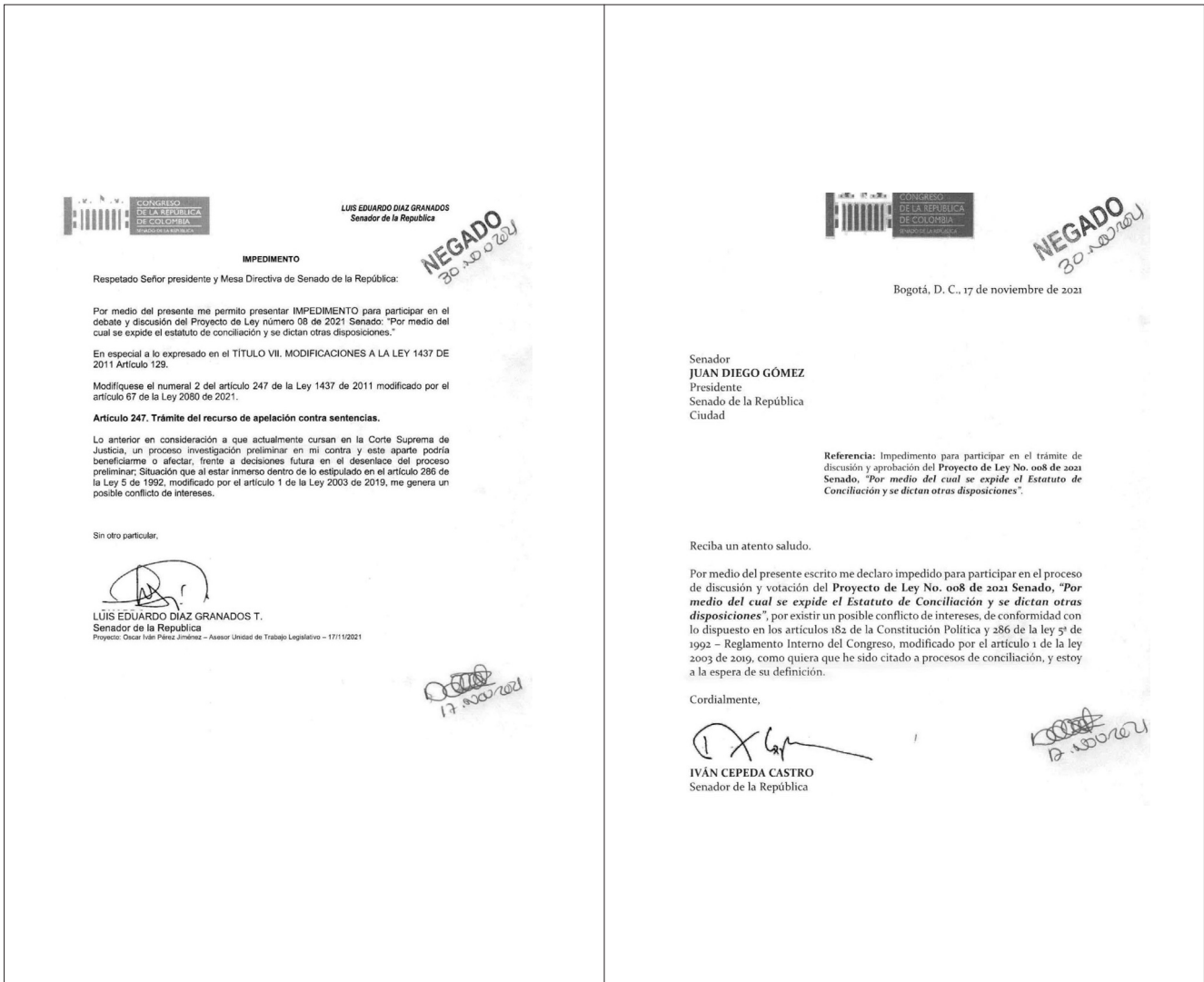
**Honorables Senadores por el no:**

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Amín Escaf Miguel
- Andrade Serrano Esperanza
- Barguil Assís David Alejandro
- Bedoya Pulgarín Julián
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Castellanos Emma Claudia
- Castillo Suárez Fabián Gerardo
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Spath Ruby Helena
- Corrales Escobar Alejandro
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Fortich Sánchez Laura Esther
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Gómez Juan Carlos
- García Realpe Guillermo
- García Turbay Lidio Arturo
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María DEL Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Jiménez López Carlos Abraham

- Lizarazo Cubillos Aydeé
  - Lobo Chinchilla Didier
  - Londoño Ulloa Jorge Eduardo
  - López Peña José Ritter
  - Martínez Aristizábal Maritza
  - Marulanda Gómez Luis Iván
  - Meisel Vergara Carlos Manuel
  - Merheg Marún Juan Samy
  - Motoa Solarte Carlos Fernando
  - Ortega Narváez Temístocles
  - Palchucán Chingal Manuel Bitervo
  - Paredes Aguirre Myriam Alicia
  - Pérez Oyuela José Luis
  - Pérez Vásquez Nicolás
  - Polo Narváez José Aulo
  - Ramírez Cortés Ciro Alejandro
  - Robledo Castillo Jorge Enrique
  - Rodríguez Rengifo Roosevelt
  - Romero Soto Milla Patricia
  - Serpa Moncada Horacio José
  - Suárez Vargas John Harold
  - Tamayo Tamayo Soledad
  - Tamayo Pérez Jonatan
  - Trujillo González Carlos Andrés
  - Valencia González Santiago
  - Valencia Laserna Paloma Susana
  - Velasco Ocampo Gabriel Jaime
  - Zabaraín Guevara Antonio Luis
  - Zambrano Erazo Béner León
- 30.XI.2021

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Luis Eduardo Diazgranados Torres e Iván Cepeda Castro, al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado.

<p>Bogotá, D. C., 30 de noviembre de 2021</p> <p style="text-align: right;"><b>NEGADO</b> 30.11.2021</p> <p>Honorable Senador  <b>JUAN DIEGO GÓMEZ</b>                  Presidente                  Senado de la República</p> <p><b>ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL DEBATE Y VOTACIÓN del Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."</b></p> <p>Respetado Señor Presidente:</p> <p>De manera respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de manifestar mi impedimento para participar en el debate y votación del <b>Proyecto de Ley número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones"</b>, por cuanto en la actualidad tengo procesos que pudieran ser conciliados en materia civil.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: right;">  <b>MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA</b></p>	<p>Santa Marta D.T.C.H., 17 de Noviembre de 2021</p> <p>Senador  <b>JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ</b>                  Presidente                  Senado de la República                  Ciudad</p> <p><b>ASUNTO: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley 08 de 2021 Senado "Por medio del cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."</b></p> <p>Respetado Senador Gómez,</p> <p>De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de ley de la referencia.</p> <p>Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que en la actualidad tengo una conciliación que está pendiente a surtirse a raíz de denuncia que instauré en contra de un ciudadano.</p> <p>De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que debe asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.</p> <p>Cordialmente,</p> <p style="text-align: right;">  <b>HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO</b>                  Senador de la República</p> <p style="text-align: right;"><b>NEGADO</b> 30.11.2021</p>
--	---



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

**Se abre segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Gracias, señora Presidenta, habida cuenta que no hay ninguna manifestación en contra del informe de ponencia mayoritario, le pido con todo respeto se sirva ordenar la votación en bloque, agregándole a las proposiciones que han sido presentadas, dos que no hice énfasis en la anterior intervención, pero avaladas todas las proposiciones por la ponente porque creemos,

como lo dijimos antes que estas proposiciones nos enriquecen el proyecto de ley.

Una presentada por el doctor Eduardo Emilio Pacheco, que quiere agregarle al artículo cuarto un numeral nuevo para hablar de neutralidad e imparcialidad como administrador de justicia que es el conciliador. En este numeral nuevo se garantiza su actuar y su conducta de manera honesta, leal, neutral, imparcial antes, durante la audiencia de conciliación, hasta que se alcance una decisión final al conflicto o controversia luego no tenemos ningún inconveniente en avalarla.

Y hay un artículo Nuevo, propuesto por la Cámara de Comercio avalada por el Gobierno, por el Ministerio de Justicia y es que se disponga que cuando se incumpla una conciliación y se deba entregar un inmueble arrendado se comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega, también como les digo esta proposición está avalada por el Ministerio de Justicia, y creemos que es cierto que cuando se incumpla con la conciliación de un bien arrendado pues se debe hacer la entrega de manera formal.

Así, señora Presidenta, honorables congresistas, pido a ustedes nuevamente el apoyo de este importante proyecto de conciliación y que se someta la votación en bloque.

**La Presidenta (e) de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias, Senadora. Señor secretario cuántos artículos, ¿de cuántos artículos consta el proyecto?, y como vamos a votarlo en bloque infórmenos las proposiciones que han sido abonadas respecto de qué artículos.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:**

Mi señora Presidenta, el proyecto trae 140 artículos y de 88 proposiciones que se presentaron, perdón, corrijo, entonces, porque el audio está mal, 28 proposiciones que se presentaron ante la señora coordinadora ¿cuántas proposiciones recibió usted?

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

A ver, no son todas esas, señor Secretario, una proposición presentada por los Senadores Jorge Eduardo Londoño e Iván Marulanda.

Una proposición presentada por el doctor Eduardo Pacheco, el que acabo de hacer mención.

Otra proposición suscrita por la ponente que viene del Ministerio de las TIC son dos.

Más la última que es conciliada y presentada por la Cámara de Comercio, pero por supuesto suscrita por la ponente y avalada por el Ministerio.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:**

Son solo 5 proposiciones, están en el manejo de la señora coordinadora de ponente, 5 proposiciones y se pueden votar por estar avaladas en el mismo bloque con el articulado que queda intacto de la ponencia para segundo debate con el mismo texto, y se puede votar la omisión de la lectura Presidenta y se puede votar también el título y si usted quiere también pone en consideración la decisión de la plenaria del Senado de que este proyecto continúe su trámite hacia la Cámara de Representantes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las modificaciones leídas, explicadas y avaladas por la honorable senadora ponente a los artículos 4°, 6°, 28 y dos artículos nuevos del Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Esperanza Andrade**  
Senadora

**APROBADO**  
30 MAR 2022

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria del Senado de la República la **MODIFICACIÓN del PARÁGRAFO 1 DEL ARTICULO 4** del Proyecto de Ley N.º 08 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.", quedando así:

**Artículo 4. Principios.** La conciliación se guiará, entre otros, por los siguientes principios:

(...)

**Parágrafo 1.** La conciliación por medios virtuales se regirá por los principios señalados en el presente artículo y, además, por los principios de neutralidad tecnológica, autenticidad, integridad, disponibilidad o interoperabilidad y recuperabilidad de la información, y armonización directa con las corporaciones o despachos judiciales de conformidad con la normativa aplicable en materia de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. En el tratamiento de datos se deberá garantizar el cumplimiento de los principios y disposiciones contenidos con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones se deberá aumentar, profundizar y hacer eficiente y eficaz el aprovechamiento de los datos, con la finalidad de generar valor social y económico, en el marco de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 o la Ley que la modifique, complemente o sustituya.

**JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Según el mismo artículo 2.2.9.1.2.1, los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha Política.

El habilitador de la seguridad y privacidad de la información busca la materialización de los principios de autenticidad, integridad y disponibilidad. Por ello, la redacción correcta es autenticidad, integridad y disponibilidad de la información, que corresponden a los atributos de la seguridad digital. Por su parte, los principios de neutralidad e interoperabilidad son transversales a la política de gobierno digital.

[Escriba texto]

*[Handwritten signature and date: 2 MAR 2022]*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**Eduardo Emilio Pacheco**  
Senador de la República

**APROBADO**

**PROPOSICIÓN**

Adiciónese un numeral nuevo al artículo 4 del **PROYECTO de ley 008 de 2021** "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones."

**Artículo 4 Principios.** La conciliación se guiará, entre otros, por los siguientes principios:

(..)

**Numeral nuevo. Principio de Neutralidad e Imparcialidad.** Como administrador de justicia, el conciliador garantizará su actuar y su conducta de manera honesta, leal, neutral e imparcial, antes y durante la audiencia de conciliación y hasta que se alcance una decisión final al conflicto o controversia.

**EDUARDO EMILIO PACHECO**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

*[Handwritten signature and date: 2 MAR 2022]*



Esperanza Andrade Senadora APROBADO 30 MAR 2022

En lo que respecta al tratamiento de datos, por disposición de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 todo tratamiento de datos deberá garantizar el cumplimiento de los principios y disposiciones contenidos en la Ley 1581 de 2012.

Finalmente, es de precisar que la recuperabilidad no es un atributo de la seguridad digital.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Plenaria del Senado de la República la MODIFICACIÓN del ARTICULO 6 del Proyecto de Ley N.º 08 de 2021 Senado, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.", quedando así:

Artículo 6. Formas de llevar a cabo el proceso de conciliación y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. El proceso de conciliación se podrá realizar en forma presencial, virtual digital o electrónica o mixta, para lo cual las partes deberán manifestar en la solicitud de conciliación o una vez citadas, la forma en que actuarán y si se acogen a la forma virtual digital o electrónica o mixta, certificando que cuentan con la idoneidad y los medios tecnológicos necesarios o si pueden acceder a través de las alcaldías, las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, que se encuentren en disponibilidad de facilitar el acceso en sus sedes a las actuaciones virtuales.

Para tal efecto dentro de los (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley los centros de conciliación y autoridades con funciones conciliatorias deberán adoptar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para garantizar la prestación del servicio de manera virtual, conforme al protocolo que para tal efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manera digital o electrónica. Para ello, deberá dar cumplimiento a los lineamientos y estándares dados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de la Política de Gobierno Digital, o la que haga sus veces, y solo respecto de la función pública que cumplen.

En todo caso el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, deben ser idóneas, confiables, seguras y suficientes para garantizar la adecuada comparecencia de las partes y la adecuada prestación del servicio de conciliación virtual.

Cuando se trate de autoridades judiciales se deberá adoptar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para garantizar la prestación del servicio de manera digital o electrónica siguiendo los lineamientos y estándares que establezca el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del proceso de transformación digital de la Justicia.

[Escriba texto]

Esperanza Andrade 2 MAR 2022



Esperanza Andrade Senadora APROBADO 30 MAR 2022

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad este último cuando se requiera. Así mismo, deben ser idóneas, confiables, seguras y suficientes para garantizar la adecuada comparecencia de las partes y la adecuada prestación del servicio de conciliación digital o electrónico.

El uso de medios virtuales digitales o electrónicos es aplicable en todas las actuaciones, entre otras y en particular, para llevar a cabo las comunicaciones tanto con las partes como con terceros, para la comunicación sobre las decisiones adoptadas, la presentación de memoriales y la realización de audiencias a través de videoconferencia, teleconferencia o por cualquier otro medio tecnológico, así como, la incorporación de documentos, para el archivo de la actuación y su posterior consulta.

A partir de la vigencia de la presente ley la formación de expedientes y guarda de la información, además de los archivos físicos de los procedimientos conciliatorios, deberá llevarse integralmente a través de medios virtuales o magnéticos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 627 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, cuando se decida por la realización de la conciliación por medios digitales o electrónicos, todo el trámite conciliatorio se deberá digitalizar y cuando sea posible automatizar. En dicho caso, se deberá posibilitar, entre otros, la presentación de la solicitud y radicación digital, el reparto digital, la formación de expedientes y guarda de la información por medios digitales, el acceso al expediente, las notificaciones, la gestión documental digital de la información, la preparación de las actas y constancias, su firma y la interoperabilidad con otros sistemas de información.

Sin perjuicio que las entidades dispongan de sistemas que permitan el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para la realización completa del proceso de conciliación, en el evento que una o alguna de las partes opte por realizar el trámite de forma física, este deberá ser garantizado, en cuyo caso, la gestión documental se deberá integrar en el sistema de gestión documental digital o electrónico dispuesto.

Los centros de conciliación que presten el servicio de conciliación por medios virtuales digitales o electrónicos, incluirán en su reglamento el procedimiento para su utilización, y los requerimientos respectivos para su desarrollo e implementación, así como las condiciones particulares mediante las cuales garantizarán el cumplimiento de los principios establecidos en la presente ley, de conformidad con la normativa aplicable en materia de acceso y uso de mensajes de datos y firmas digitales, y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

[Escriba texto]

Esperanza Andrade 2 MAR 2022



Esperanza Andrade Senadora APROBADO 30 MAR 2022

La aprobación del reglamento o su modificación deberá ser solicitada al Ministerio de Justicia y del Derecho. El Ministerio de Justicia y del Derecho elaborará un reglamento modelo que pondrá a disposición en su sede electrónica, sitio de internet institucional.

Los mensajes electrónicos deberán identificar la decisión que se comunica y contener copia de la misma. La decisión se considerará recibida cuando el iniciador recopie el acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Respecto a la firma del acta de conciliación se aplicará lo establecido en el artículo 71 de la Ley 627 de 1999, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Las solicitudes de conciliación extrajudicial presentadas por medios virtuales no requerirán de la firma digital definida por la Ley 627 de 1999 y en estos casos bastará la identificación suministrada por el solicitante, sin perjuicio de lo señalado en la presente ley.

Parágrafo 1. Las comunicaciones a las entidades públicas de todos los niveles y las privadas que cumplan funciones administrativas serán realizadas a través del buzón de correo electrónico de que trata el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo sustituya o modifique, a través del canal digital dispuesto en la sede electrónica de la entidad, según lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo sustituya o modifique.

En todo caso, los convocantes deberán proporcionar el canal digital para los efectos señalados en el presente artículo, y para efectos de la notificación deberá seguirse lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se trate de notificaciones o comunicaciones en el marco de la función judicial sin perjuicio de poder realizar notificaciones o comunicaciones al correo electrónico de que trata el numeral 2 del artículo 291 del Código General del Proceso o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 2. Según lo dispuesto en la Ley 627 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre los conciliadores y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el canal digital suministrado en la solicitud de conciliación en cualquier otro acto del trámite.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones que deberán cumplir los centros de conciliación para prestar el servicio de conciliación por medios virtuales.

[Escriba texto]

Esperanza Andrade 2 MAR 2022



Esperanza Andrade Senadora APROBADO 30 MAR 2022

Parágrafo 3 4. Los conciliadores en equidad podrán prestar sus servicios por medios digitales o electrónico siempre que se garantice la autenticidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad. Esta última cuando se requiera. Para garantizar la igualdad de acceso a los centros de conciliación y autoridades con funciones conciliatorias, se deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos, virtuales idóneos, confiables y seguros. Las autoridades municipales propendrán por facilitar el espacio físico y las herramientas tecnológicas para tal efecto.

JUSTIFICACIÓN

La Política de Gobierno Digital será definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En ese orden, todas las autoridades cuando incorporen tecnologías de la información y las comunicaciones deben dar cumplimiento a los lineamientos y estándares definidos en el marco de la política.

Las actividades de conciliación que se están regulando se pueden realizar ante las autoridades administrativas, en cuyo caso se deben aplicar las normas de la política de gobierno digital. También, se puede dar la conciliación ante autoridades judiciales, caso en el cual deben cumplir los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Técnicamente se debe hacer referencia a procesos de digitalización y automatización.

Como se señaló anteriormente, los habilitadores transversales de la Política de Gobierno Digital, son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los componentes y el logro de los propósitos de dicha Política. El habilitador de la seguridad y privacidad de la información busca la materialización de los principios de autenticidad, integridad y disponibilidad. Por ello, la redacción correcta es autenticidad, integridad y disponibilidad de la información, que corresponden a los atributos de la seguridad digital. Por su parte, los principios de neutralidad e interoperabilidad son transversales a la política de gobierno digital.

En lo que respecta al tratamiento de datos, por disposición de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 todo tratamiento de datos deberá garantizar el cumplimiento de los principios y disposiciones contenidos en la Ley 1581 de 2012.

En cuanto a las sedes electrónicas y al régimen de notificaciones administrativas, las mismas tienen su regulación en la Ley 1437 de 2011, particularmente el artículo 60 señala

[Escriba texto]

Esperanza Andrade 2 MAR 2022





Esperanza Andrade Senadora

las características que debe tener la sede electrónica de las autoridades, y el artículo 56 lo correspondiente al régimen de notificaciones a través de sedes electrónicas.

Por último, el uso de TIC implica la igualdad de acceso a los centros de conciliación y autoridades con funciones conciliatorias. Por ello, se deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.

Atentamente,

Esperanza Andrade

ESPERANZA ANDRADE SERRANO Senadora de la República



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA PROPOSICIÓN N°

al Proyecto de ley N° 08/21 Senado

“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”

Modifíquese el primer inciso del artículo 28 del texto propuesto para segundo debate del proyecto, el cual quedará así:

Artículo 28. Requisitos para ser conciliador. El conciliador deberá ser colombiano (de nacimiento,) y ciudadano en ejercicio, y estar en pleno goce de sus derechos civiles, los conciliadores no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento consagradas en el Código General del Proceso, o en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según sea el caso, así como tampoco en conflicto de interés frente a los asuntos objeto de conciliación.

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Senador de la República

Iván Marulanda

Senador de la República

Esperanza Andrade

Esperanza Andrade Serrano

Senadora de la República

APROBADO 30 MAR 2022

30 MAR 2022

Justificación:

La redacción actual del artículo excluye a los nacionales colombianos por adopción, al establecer como requisito para ser conciliador la nacionalidad de nacimiento. De acuerdo con el artículo 99 de la Constitución, la calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para desempeñar cargos que impliquen jurisdicción. El artículo 116 constitucional prevé que los conciliadores son investidos transitoriamente de la función de administrar justicia. Por lo tanto, la condición previa e indispensable de carácter constitucional es ser ciudadano en ejercicio, más no ser nacional por nacimiento. En ese orden de ideas se propone suprimir la expresión “de nacimiento” y en su lugar dejar la expresión “colombiano y ciudadano en ejercicio”. Vale resaltar que la Ley 1563 del 2012, al establecer los requisitos de los árbitros, quienes también son particulares investidos transitoriamente de la función de administrar justicia, utilizó esta misma fórmula de redacción en su artículo 7º. De esta manera se daría igualdad de trato a los ciudadanos colombianos por nacimiento y por adopción, lo cual resulta conveniente ante las dinámicas migratorias recientes que han conllevado a que el país cuente con un mayor número de compatriotas por adopción.



Esperanza Andrade Senadora

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 008-2021S, del siguiente tenor:

ARTICULO NUEVO. Incumplimiento del acuerdo de conciliación sobre entrega de inmueble arrendado. En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.

Justificación

Desde la Ley 446 de 1998, y el Decreto 1818 de 1998 en virtud del cual se expide el Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, se establece la oportunidad que tiene el arrendador de bien inmueble de solicitar a las autoridades judiciales, por intermedio de los Centros de Conciliación, que se ordene la comisión ante los inspectores de policía para realizar las diligencias de entrega de los mismos, ello cuando el arrendatario ha incumplido lo acordado en el acta de conciliación. Lo anterior, ciertamente supone una garantía de protección a los arrendadores para recuperar el dominio de la propiedad del bien inmueble que han arrendado.

Si bien la exposición de motivos de este Proyecto de Ley refiere su inclusión al final del capítulo que trata sobre el acta de conciliación, en el desarrollo del texto normativo presentado ante el Congreso de la República, y posteriormente aprobado en primer debate, no se encuentra, situación que pondría en grave peligro y desventaja la propiedad y los intereses de los arrendadores que de buena fe han suscrito contratos de arrendamiento.

Un alto porcentaje de las conflictividades del país se originan por este hecho y son, por lo tanto, una cifra importante de solicitudes ante los Centros de Conciliación para que requiera de la autoridad judicial la comisión de la mencionada entrega.

Atentamente,

Esperanza Andrade

ESPERANZA ANDRADE SERRANO Senadora de la República Partido Conservador

APROBADO 30 MAR 2022

APROBADO 30 MAR 2022

30 MAR 2022



Esperanza  
Andrade  
Senadora

APROBADO  
30 MARZO

#### Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 008-2021S, del siguiente tenor:

**ARTICULO NUEVO. Incumplimiento del acuerdo de conciliación sobre entrega de inmueble arrendado.** En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.

#### Justificación

Desde la Ley 446 de 1998, y el Decreto 1818 de 1998 en virtud del cual se expide el Estatuto de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, se establece la oportunidad que tiene el arrendador de bien inmueble de solicitar a las autoridades judiciales, por intermedio de los Centros de Conciliación, que se ordene la comisión ante los inspectores de policía para realizar las diligencias de entrega de los mismos, ello cuando el arrendatario ha incumplido lo acordado en el acta de conciliación. Lo anterior, ciertamente supone una garantía de protección a los arrendadores para recuperar el dominio de la propiedad del bien inmueble que han arrendado.

Si bien la exposición de motivos de este Proyecto de Ley refiere su inclusión al final del capítulo que trata sobre el acta de conciliación, en el desarrollo del texto normativo presentado ante el Congreso de la República, y posteriormente aprobado en primer debate, no se encuentra, situación que pondría en grave peligro y desventaja la propiedad y los intereses de los arrendadores que de buena fe han suscrito contratos de arrendamiento.

Un alto porcentaje de las conflictividades del país se originan por este hecho y son, por lo tanto, una cifra importante de solicitudes ante los Centros de Conciliación para que requiera de la autoridad judicial la comisión de la mencionada entrega.

Atentamente,

ESPERANZA ANDRADE SERRANO  
Senadora de la República  
Partido Conservador

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 08 de 2021 Senado, por medio del cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:**

Antes de darle el uso de la palabra a nuestro viceministro, también quiero agradecer a toda la plenaria del Senado del apoyo que han hecho con este proyecto con la seguridad de que vamos a mejorar esa justicia que hoy está congestionada y,

que hoy sienten los colombianos que no hay justicia. Así que muchas gracias honorables Senadores por haber apoyado el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Viceministro de Promoción de la Justicia doctor, Francisco José Chaux Donado.

Palabras del señor Viceministro de Promoción de la Justicia doctor, Francisco José Chaux Donado.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Viceministro de Promoción de la Justicia doctor, Francisco José Chaux Donado:**

Muchas gracias señora presidenta, dar las gracias a nombre del presidente de la República, el doctor Iván Duque, y a nombre del señor Ministro de Justicia, el doctor Wilson Ruiz, de verdad que es un gusto ver cómo en este Recinto de la Democracia todos los partidos se unen para hacer una realidad, este Estatuto de la Conciliación, esta realidad acercar la justicia al ciudadano y, sobre todo, expandir los métodos alternativos de solución de conflictos para que estos lleguen a todos los colombianos, a todos aquellos que demandan justicia, para acercar la justicia al ciudadano. La celeridad, la prontitud con la que podemos solucionar casos cuando utilizamos la conciliación se va a ver reflejado en una descongestión de la rama, en una descongestión de los procesos.

De verdad muchas gracias a todos los partidos ver este proyecto aprobado por unanimidad es un gusto y es una satisfacción poder liderar estas

actuaciones desde el Congreso de la República y, muy especialmente, darle las gracias a nuestra ponente, la doctora Esperanza Andrade, gracias por hacer realidad este estatuto único de la conciliación que será un beneficio para todos los colombianos, gracias Senadores no me canso de decir que soy un orgulloso hijo de esta plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:**

Presidenta, no, solo dos temitas que quiero que la ponente, la Senadora Esperanza, tenga en cuenta. El primero es que básicamente en el artículo 22 dice que el Gobierno nacional si lo considera conveniente podrá regular las tarifas y establecer límites máximos, yo creo que ese sí lo considera conveniente me parece que no debería estar, yo creo que el Gobierno debería regular las tarifas y ponerle los límites, los techos a esas tarifas para que no vayamos a tener unos costos excesivos, cierto frente a lo que propongan los notarios o los centros de conciliación privados o sin ánimo de lucro, eso se lo dejo como tarea Senadora Esperanza y al Viceministro para que lo tengan en cuenta para el trámite que sigue el proyecto de una vez si ustedes lo consideran a bien así corregirlo.

Y el segundo tema, es que me parece que los centros de conciliación no deben ser centros de conciliación autorizados, establecidos, los cuales prestan el servicio de forma voluntaria y gratuita, me preocupa que esos centros de conciliación de las entidades sin ánimo de lucro definan cuáles servicios son gratitud y cuáles no, yo creo que eso también lo debería reglamentar la ley y reglamentar el Gobierno para que no generemos una confusión y no terminemos con que algunos centros de conciliación definen unos servicios como gratuitos y otros centros de conciliación definen otro tipo de servicios como gratuitos; entonces es como una, dos consideraciones que quisiera que el viceministro que yo sé que está haciendo un trabajo muy importante y muy fuerte en este proyecto por la importancia que tiene y la Senadora ponente Esperanza, quedado una discusión magistral sobre este proyecto, tengan en cuenta para la discusión futura en Cámara de Representantes, muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Gracias señora Presidenta, este es el Proyecto de ley número 150 del 2021, como bien lo leía el doctor Gregorio, es un Acuerdo que busca ser considerado en la plenaria del Senado con relación a un Acuerdo entre la República de Colombia y el Gobierno de Emiratos Árabes Unidos, en relación a servicios aéreos, señora Presidenta y vale la pena resaltar que ese convenio, ese acuerdo, se suscribió ya en Brasilia desde el año 2012, un 7 de noviembre y debe ser considerado por el Congreso de la República para ser aprobado o no.

A manera de ilustración los Emiratos Árabes Unidos están integrados desde 1971 y tienen una población global en sus territorios, en sus respectivos territorios de 10 millones de personas, a manera de ilustración los Emiratos Árabes son siete y están ubicados a lo largo del Golfo Pérsico y entre ellos se destaca Abu Dhabi, Dubái, Sharjah, Ajmán, Fujairah, entre otros, son unos emiratos muy atractivos en materia comercial y en materia turística.

Realmente señora presidenta este proyecto busca que al aprobarse ese acuerdo entre la República de Colombia y entre el Gobierno de todos los Emiratos Árabes Unidos en relación al servicio aéreo obligaría a Colombia al cumplimiento del mismo a partir de la fecha en que se perfeccione este vínculo internacional respecto del mismo; con ello buscaremos facilitar la conectividad entre los países presidenta, estimularemos los intercambios comerciales, turísticos, de negocios, realmente la conectividad entre ambos países es un medio indispensable para generar desarrollo y facilitar un intercambio comercial importante en el sector de flujo turístico y, por supuesto, la inserción de Colombia al mundo.

Vale la pena recordar que esto se enmarca en una política amplia que busca fortalecer, las relaciones aerocomerciales entre nuestra Nación y el Asia, no quisiera extenderme simplemente señora Presidenta decirle que este proyecto consta de tres artículos incluido el de la vigencia y le agradecería someter a consideración lo anteriormente expuesto como proposición con la cual termina la ponencia para segundo debate y ponerla en consideración, muchas gracias.

**La Presidenta (e) de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchas gracias a usted senadores. Señor secretario por favor dé lectura a la proposición con la que termina el informe de ponencia.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 48**

**Por el No: 05**

**TOTAL: 53 Votos**

**Votación nominal a la proposición final positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

**Honorables Senadores por el no:**

Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 López Maya Alexánder  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 30.XI.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado.

**Se abre segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:**

Señora presidenta gracias, le había solicitado respetuosamente que el proyecto tiene 3 artículos incluido el de la vigencia y al momento que hice la solicitud de la proposición como termina la ponencia de poner en consideración el articulado y el título del mismo, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado y, cerrada su

discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 46**

**Por el No: 10**

**TOTAL: 56 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que haga su tránsito a la Cámara de Representantes, al Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado**

*por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette

Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Tamayo Soledad  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
**Honorables Senadores por el no:**  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Gómez Juan Carlos  
 López Maya Alexánder  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

30.XI.2021

Supera el mínimo para tomar decisiones en la plenaria del Senado y se puede considerar aprobada esa parte del trámite parlamentario de este proyecto con Emiratos Árabes y gracias al ponente.

En consecuencia, ha sido aprobada a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 150 de 2021 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “*Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España*”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Harold Suárez Vargas.

Palabras del honorable Senador John Harold Suárez Vargas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Harold Suárez Vargas:**

Muchas gracias señora presidenta, un saludo especial para todos los compañeros. Informe de ponencia para segundo debate del **Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado,** por medio del cual se aprueba el “*Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España*”, suscrito en Madrid Reino de España el 3 de marzo del 2015.

El tratado consta de 20 artículos en los cuales busca establecer un marco jurídico y de entendimiento entre Colombia y España para la identificación, desarrollo y ejecución, evaluación de las políticas, programas, proyectos de cooperación de interés de ambos Estados. La cooperación internacional contribuye al posicionamiento de Colombia en instancias globales, multilaterales, regionales y subregionales y a la diversidad de la agenda de la política exterior para atender las demandas de diferentes sectores del desarrollo nacional.

La cooperación internacional para el desarrollo, es una herramienta que permite a las naciones cumplir los objetivos del desarrollo sostenible y la agenda del 2030 para el desarrollo sostenible; España es uno de los socios tradicionales de Colombia y es uno de los Estados que ha mantenido su posición de continuar otorgando recursos de cooperación técnica y financiera reembolsable y no reembolsable en Colombia.

España destinará 120 millones de euros, cerca de 525 millones de pesos de cooperación no reembolsable para Colombia para los próximos 4 años; hay un tema que es importante de este destacar con este acuerdo y es que la población migrante desde Venezuela retornados y comunidades acogidas va a tener allí un lugar privilegiado, pocos países se han solidarizado de verdad con lo que ha tenido que vivir Colombia con la llegada masiva de cantidades de venezolanos.

Programas de protección, prevención y atención de la violencia basada en el género, promoción del trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos de jóvenes y mujeres. La cooperación española ha llegado a todo el territorio nacional con énfasis en los departamentos del Valle del Cauca, Chocó, Nariño, Cauca, Antioquia, Bolívar, Guajira y Norte de Santander, resaltar la cooperación española descentralizada en Colombia a través de comunidades autónomas del total de los recursos de cooperación española entre el 2017 y el 2020 el 34% correspondieron a las comunidades y a los ayuntamientos entre los cuales se encuentra la Agencia Vasca de Cooperación, Agencia Catalana, Agencia Andaluza y el Ayuntamiento de Madrid.

Algunos ejemplos de la cooperación con el Reino Unido, se trata de una iniciativa que se adelanta con la Embajada de España y su agencia, departamento con mayores índices de violencia intrafamiliar. En vivienda la cooperación española, entregaron obras complementarias al sistema de Acueducto en Tadó, Chocó, el 9 de octubre de 2019, tenemos también plan de manejo de la producción sostenible del recurso de Piangua, en el Pacífico nariñense.

La aprobación de este convenio es importante prioritaria y ventajosa para el Estado colombiano por las siguientes razones. Es la base legal para dar continuidad a las dinámicas de cooperación entre el Reino de España y la República de Colombia bajo los principios de apropiación, alineación y armonización. Gestión orientada a los resultados y mutua responsabilidad dispuestos en la declaración de París sobre la eficacia en la OECD en el 2005.

España ha manifestado su interés en continuar cooperando con Colombia con el fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno nacional en el cumplimiento de la agenda 30/20 en los objetivos del desarrollo sostenible, los recursos de cooperación española son relevantes para la estabilización territorial de Colombia, España reconoce en el sector rural, las mujeres, las víctimas y puntos estratégicos para articular esfuerzos para el logro de los objetivos del desarrollo y mejora de la calidad de vida.

La contribución y técnica de España en tema de acceso de agua potable, en saneamiento básico ha permitido beneficiar a las poblaciones aportada desde el país con altas necesidades de infraestructura que tenemos en varios sectores.

Proposición final, compañeros, por lo anterior expuesto y con base a lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, me permito proponer a la honorable plenaria del Senado aprobar el Proyecto de ley número 149 de 2021 de Senado: “Por medio del cual se aprueba el convenio marco de la cooperación entre la república de Colombia y el Reino de España, suscrito en Madrid el Reino de España, el 3 de marzo de 2015” y que esta continúe su trámite, muchas gracias señora Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 59**

**Por el No: 02**

**TOTAL: 61 Votos**

**Votación nominal a la proposición con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado**

*por medio del cual se aprueba el “Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid Reino de España el 3 de marzo del 2015.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Didier  
 López Peña José Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 30.XI.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado.

**Se abre segundo debate.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente John Harold Suárez Vargas.

Palabras del honorable Senador John Harold Suárez Vargas.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Harold Suárez Vargas:**

Honorable Presidenta, pienso que ya hemos hecho la exposición no sé si algún compañero tenga alguna inquietud sobre este informe de ponencia, estoy atento para cualquier condición o situación que tengan en duda, Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid, Reino de España, el 3 de marzo de 2015.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 53**

**Por el No: 02**

**TOTAL: 55 Votos**

**Votación nominal a la omisión del articulado, bloque del articulado, título y que se haga su tránsito en la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado**

*por medio del cual se aprueba el “Convenio marco de cooperación entre la República de Colombia y el Reino de España”, suscrito en Madrid Reino de España el 3 de marzo del 2015.*

**Honorables Senadores por el sí:**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Blel Scaff Nadya Georgette  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Gallo Cubillos Julián  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

**Honorables Senadores por el no:**

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 30.XI.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 149 de 2021 Senado.

**La Presidente de la Corporación honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien preside manifiesta:**

Muchas gracias señor secretario, bueno le agradecemos al senador John Harold Suárez y pasamos a otro proyecto. Vamos a retomar el Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, es decir, el del tema de los departamentos, nos quedan recapitulando un poco nos queda por votar de ese proyecto la proposición del artículo 147 que entiendo que ya ha sido concertada por los distintos sectores y, ya hay un consenso que acepta el señor ponente y, respecto de un artículo nuevo que, también, está pendiente de votación del Senador Luis Fernando Velasco que también, será explicado y que trataremos en lo posible de lograr consenso y hacer una sola votación.

Senador Santiago Valencia para que explique la proposición del artículo 147.

La Presidencia indica a la Secretaría reanudar el siguiente punto del Orden del Día del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

**Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Gracias Presidente, si logramos que el Ministerio del Interior junto con el Ministerio de Justicia se pusieran de acuerdo en una redacción ya avalada por



Ministerio de Hacienda perdón ya avalada y diría de la siguiente forma señora Presidenta: Artículo 147, la Nación podrá apropiar con destino a las formas asociativas de que hablan en el artículo anterior, partidas, acorde a las competencias del nivel regional para la ejecución de proyectos determinado en los planes estratégicos regionales PER y, se anularía o se quitaría del artículo lo que estaba en la siguiente parte que ya no haría parte del artículo, este como lo digo ya sería consensuado entre quienes hicimos las proposiciones Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mil gracias señora Presidenta, yo quisiera robarles un poquito la atención a todos los señores Senadores en este momento, especialmente los municipios de categorías cuarta, quinta y sexta, sus concejos están en una dificultad tremenda, para que ustedes entiendan un poco la magnitud de la dificultad, yo quiero que vean un video corto, ¿está listo?, pregunto si está listo, dos minutos y medio con su venia Presidenta para que lo proyecten es, algunos mensajes que hemos recibido de concejales de todo el país, por favor proyéctenlo.

**Rueda video**

**Interviene Camilo Andrés Arcos:**

Amigos Senadores de Colombia, cordial saludo, les habla Camilo Andrés Arcos, actúo en este momento como Secretario del Concejo Municipal de San Pablo, Nariño, en el municipio de sexta categoría, les envío este mensaje contándoles que nos vemos afectados los concejos en el tema de la Ley que impone hacer un concurso compras de conocimiento para elegir al secretario mediante una Universidad Pública y acreditada, bien y es conocimiento de ustedes cómo los municipios de sexta categoría, no cuentan con los recursos para contratar una Universidad que hoy en día está cobrando entre 18 y 20 millones; entonces, espero que ustedes señores Senadores y Congresistas, en general, cuando sea el caso apoyen la proposición del Senador Velasco, la cual busca corregir este inconveniente.

**Interviene Esperanza Quinzon:**

Esperanza Quinzon, presidente del Concejo Municipal de Guadalupe, Santander, ruego señores Senadores que ayuden a la población de categorías cuarta, quinta y sexta para resolver esta animalidad que tenemos en la elección de la secretaria, es difícil para nosotros los concejos que dentro de nuestro presupuesto, tengamos que gastar en una institución de educación superior y pagar prácticamente lo mismo que gana en un año nuestra secretaria. También, mañana es el último día de reuniones ordinarias para resolver esta situación, muchas gracias.

**Interviene Emilse Herrera:**

Senadores y Congresistas, cordial saludo, hablan con Emilse Herrera, Secretaria del Concejo del municipio de Nariño, categoría sexta, no contamos con el presupuesto suficiente para poder llevar a

cabo el proceso de concurso de conocimiento de concurso de conocimiento para esta elección nada con estas universidades acreditadas que están entre 18 y 20 millones.

**Interviene Sonia Alarcón:**

Señores Senadores, mi nombre es Sonia Alarcón les hablo desde un municipio de sexta categoría para solicitarle que por favor tengan en cuenta que por la limitación presupuestal de los concejos municipales no es posible contratar una institución de educación superación acreditada en alta calidad para el desarrollo del proceso de selección y, posterior elección de un Secretario, más aún se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del cargo de Secretario de concejo municipal, por cuanto no es un cargo que implique dirección, ni implique que se llegue a nivel directivo, ni es ordenador del gasto sino que el cargo a proveer es un cargo de nivel asistencial sin dirección, gestión o mando y que, además, se debe elegir cada año y tendría que asumirse el mismo gasto anualmente.

**Interviene Yuri Andrea Trujillo:**

Yo soy Yuri Andrea Trujillo, me presento, Secretaria del Concejo Municipal de Cubará, Boyacá, una de mis mayores dudas es, saber cómo un concejo de sexta categoría va a poder hacer una elección para secretaria por concurso de méritos, cuando este equivale más o menos de 20, 25 y 30 millones de pesos que es lo que cobran las universidades más o menos aun sabiendo que nuestro concejo no cuenta con los recursos para hacer dicho proceso. Aparte de eso me parece ilógico que le tengamos que hacer anualmente cuando en realidad el presupuesto no nos da para poder hacer un concurso de méritos anual.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Rápidamente, perdone doctor Villalba présteme un momentico la proposición para explicarla que es lo que está pasando ahora, esta proposición ya no solo la firmo yo, me han llamado muchos colegas entre ellos el Presidente del Senado Juan Diego Gómez, doctor Villalba, Roosevelt y muchos más y yo invitaría a la mayoría cantidad de Senadores Maritza afirmar esta proposición. Cuál es problema al no existir por una decisión judicial una norma específica para definir cómo se elige el secretario del concejo una sentencia de una de nuestras Altas Cortes dijo que, estos funcionarios tenían que ser elegidos de manera analógica a cómo se hace el Contralor General, ¿cuál es el efecto, doctora María del Rosario? estos concejos especialmente yo estoy pensando en los de categorías cuarta, quinta y sexta tienen que contratar anualmente óiganme bien anualmente doctor Name, un concurso que les prepara una universidad.

Yo, he hablado con concejales y con secretarios de concejos de más de 300 municipios de todos los partidos, este no es un tema de que un partido está detrás de este proyecto, no, esto estoy seguro que cuando se entienda el sentido de la proposición lo va apoyar todo el Senado y, ellos me dicen, mire Senadores en algunos casos por ahí apareció un

concejo del Cesar, les cobrarán 80 millones de pesos el concurso que es más o menos el presupuesto que tiene el concejo para todo el año, o sea, tendrían que gastarse el presupuesto del concejo para hacer el concurso.

Cómo lo solucionamos yo no me estoy metiendo aquí ni en elección de Contralor, ni de Personeros aunque habría que, debatir lo de Personero, pero no me estoy metiendo no me estoy metiendo con los municipios de categoría especial, los distritos, categorías primera, segunda y tercera, simplemente estoy pidiendo que para el caso de la elección del secretario de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías cuarta, quinta y sexta y con el fin de preservar sus finanzas territoriales no se aplique lo dispuesto en el presente párrafo transitorio del artículo 12 de Ley 1904 del 2018.

Cómo quedaría ese artículo mientras el Congreso de la República regula las demás, elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme en lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política de la presente ley se aplicará por analogía quitamos la analogía para elección de secretario exclusivamente de secretario de concejos de municipios de categorías cuarta, quinta y sexta.

Hay un temor respetable, doctor Santiago Valencia, doctora Laura déjeme un segundito al doctor Santiago que tengo que explicarle algo a él específicamente al doctor Santiago, con buen juicio el doctor Santiago y otros compañeros estudiaron el proyecto y dijeron que ese proyecto puede tener una inconstitucionalidad, doctor Santiago, yo me puse a estudiar su temor y sabe qué me encontré me encontré que en unas de las modernizaciones del Código de Régimen Municipal yo incluí como ponente una norma que es de mi autoría y me siento muy orgulloso de esa norma; es la norma que permite que los departamentos y la Nación hagan convenios y los municipios con las Juntas de Acción Comunal sin licitación para ejecutar unas obras, claro! con una de mínima cuantía, alguien demandó con su temor dijo no, un momentico si se está hablando de Código de Régimen Municipal no podemos meter funciones de Gobernación y de Nación y sabe qué respondió en Sentencia C-100 si mi memoria no falla del 2013 voy a leérsela espérese un momentico que, equivoque 48.

Qué dice exactamente la sentencia cuyo ponente en la Corte Constitucional fue el doctor González Cuervo, él dice: esa norma si tienen una conexidad temática teológica, metodológica y sistemática con la materia dominante de la ley, aunque se trate de una Ley supuestamente de tipo local, Código de Régimen Municipal porque es una disposición que autoriza los entes territoriales del orden departamental a celebrar convenios con organizaciones que despliegan sus actividades, sus actividades localmente y favorecen intereses municipales, entonces, el Magistrado dice un momentico no (cortan sonido).

No pueden existir los municipios sin tener una coordinación con la Nación y con el departamento porque el ejercicio de Estatal la función Estatal es

complementaria y tienen que ver con la coordinación la sentencia específicamente dice: Sentencia C-100 del 2013 pretender aislar los asuntos municipales de los asuntos departamentales a partir de un mandato de estricta separación temática se opone a la necesarias relaciones entre las entidades territoriales y a lo prescrito en el artículo 288 de la Constitución al indicar que las competencias de las diferentes entidades territoriales ejercerán de acuerdo al principio de coordinación y, por el artículo 298 que prevé el deber de los departamentos de ejercer funciones de coordinación complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la Nación y los municipios, tales normas imponen reconocer los importantes vínculos que surgen entre las actividades locales y aquellas ejecutadas a partir de una dimensión territorial más amplia constituida por el departamento.

A mí esta sentencia, me da la tranquilidad porque es un caso muy parecido y espero que usted se la dé, señores Senadores si no hacemos esto todos los concejos que ya han elegido secretario están en problemas y los que todavía no han elegido no van alcanzar a elegir son más de mil municipios que tendrían que salir a contratar las universidades año a año, pagarles el 50, el 60, el 70, el 80 hasta el 100% de su presupuesto para que hagan ese concurso; señores Senadores tengamos ese gesto con estos municipios y con estos concejales, yo pido que se apruebe esa proposición y, pido a todos los señores Senadores que, nos acompañen con su firma porque estoy seguro de que todos quisieran ayudarlo a arreglar estos problemas a los secretarios de concejos, pero especialmente a los concejos municipales de categorías cuarta, quinta y sexta, mil gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias señora Presidenta, escuchaba los informes de las dos proposiciones que están en discusión, la primera proposición que ya se pudo concertar con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior y la Federación de Departamentos y que ya fue debidamente explicada por el Senador Santiago Valencia, como ponente del proyecto hemos decidido avalar este texto para que pueda ser puesto en consideración y, de manera conjunta con la proposición que ya ha terminado de explicar el Senador Luis Fernando Velasco, en la cual estamos totalmente de acuerdo con su explicación y con su momento de la sentencia de la Corte Constitucional ya veníamos trabajando en esta discusión, como ponente también, vamos a avalar esta proposición y si me permite Senador Luis Fernando Velasco, también, la voy suscribir la voy a firmar.

Y, en consecuencia, señora Presidenta le quiero pedir el favor que ponga en consideración las dos

proposiciones de manera conjunta tanto lo que tienen que ver con los concejos municipales en las elecciones de los Secretarios de categorías cuarta, quinta y sexta y la proposición que tiene que ver con el tema de presupuesto en Hacienda.

Podemos poner en consideración las dos proposiciones que nos restan señora Presidenta y pasar a votar el bloque del articulado, el título y la pregunta si usted lo considera pertinente, muchas gracias.

**La Presidenta (e) de la Corporación, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:**

Muchísimas gracias a usted Senador Pinto, nuestras oraciones con usted y su familia.

Entonces, someto a consideración de la Plenaria la proposición del artículo 147 que fue explicada por el Senador Valencia, la proposición con un artículo nuevo del Senador Luis Fernando Velasco que también, ya fue explicada el bloque del articulado con las proposiciones fueron leídas explicadas, avaladas, la omisión de la lectura que fue solicitada por el Senador Pinto, el título y que siga su tránsito a Cámara de Representantes. Señor Secretario por favor abra el registro y que siga su trámite y se convierta en Ley de la República.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la omisión de la lectura del articulado del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el bloque del articulado con las proposiciones que fueron leídas, avaladas y aprobadas la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves del Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la Plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones que fueron leídas, avaladas y aprobadas la proposición modificatoria al artículo

147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

**Por el Sí: 64**

**TOTAL: 64 Votos**

**Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones que fueron leídas, avaladas y aprobadas la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable senador Santiago Valencia González y otros honorables senadores el artículo nuevo presentado por el honorable senador Luis Fernando Velasco Chaves, el título y que sea ley de la República al Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.**

**Honorables Senadores por el sí:**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade Serrano Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Besaile Fayad John Moisés  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Abello Yezid Rafael  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Jorge Eliécer  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lisbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Lobo Silva Sandra  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Romero Soto Milla Patricia  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto  
 30.XI.2021

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones que fueron leídas, avaladas y aprobadas la proposición modificatoria al artículo 147 presentada por el honorable Senador Santiago Valencia González y otros honorables Senadores el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 183 de 2021 Senado, 486 de 2020 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Muchísimas gracias señor Presidente, doctor Iván Name, muchas gracias a todos los compañeros del Senado de la República que han aprobado este proyecto tan importante, después de 35 años; desde el año 1986, no se expedían unas normas que pudieran modificar el Decreto 1222, expedido en aquella época, ya con una nueva Constitución Política con elección popular de gobernadores y, por supuesto, de términos diferentes en los periodos de los diputados, enhorabuena este proyecto. Bienvenidos, solamente nos queda la conciliación para que sea ley de la República.

Muchas gracias a la Federación de Departamentos, a la Asociación de Diputados, que nos acompañaron durante todo el trámite, al Ministerio del Interior como autores de iniciativa y, por supuesto, a todos los compañeros de la Comisión Primera y ahora de la plenaria, que hicieron posible en realidad sacar adelante este proyecto y, muchas a gracias a todos por sus saludos en estos momentos difíciles y, les agradezco sus oraciones, todavía nos resta aquí un par de horas para esperar el resultado de la cirugía, pero esperemos que todo salga bien, confiando en Dios, todo en manos de Dios, y mil gracias a todos y felicitaciones al Senado de la República, por aprobar este proyecto tan importante y al Ministerio del Interior, muchas gracias señor Presidente y gracias por sus palabras.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Honorable Senador Pinto, usted ha adelantado este debate y el trámite de este proyecto de ley, desde los pasillos de una clínica. A veces la patria no reconoce que somos los Senadores como todos los colombianos, hombres que tenemos lágrimas y alegrías. Nuestra admiración por usted que es un Gladiador, y un hombre que cumple con su deber aun en momentos tan difíciles, como los que está viviendo. Dios salve la salud de su familia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Daniel Palacios Martínez:**

Muchísimas gracias señor Presidente. Señor Presidente sencillamente de manera muy rápida, voy agradecerle a la plenaria del Senado de la República. En este día de trabajo hemos aprobado dos proyectos muy importantes para el país, no para el Gobierno nacional sino para el país, y en eso quiero expresarles un agradecimiento a los ponentes. Quería aprovechar Presidente para agradecerle al Senador Honorio Henríquez, al Senador Motoa, también por ese gran logro, que fue hoy la aprobación de la reforma a las juntas de acción comunal, que estaremos este 4 de diciembre en la reunión nacional de las juntas de acción comunal, pudiéndoles comunicarles esa gran noticia a los más de 7 millones y medio de comunales del país, 65 mil juntas de acción comunal, que se beneficiarán de esta importante decisión que de manera unánime tomó el Senado de la República y que pasará a conciliación para ser ley de la República.

Y ahorita esta importante noticia que también le damos a Colombia, de avanzar en este código departamental, un código departamental que estaba desactualizado, un código departamental que tenía vacíos, que tenía temas que ya debían cambiarse, un código que realmente trabajamos de la mano de la Federación de Departamentos, a quienes quiero agradecer, a todos los gobernadores del

país, en especial a la Federación de Departamentos, con quien fueron muchos meses de trabajo, de articulación, de socialización, de construcción a las asambleas departamentales, su federación Fenadecol con quien también trabajamos de la mano, porque aquí no son solamente temas que aclaran funciones de gobernadores, temas de descentralización sino también avanzamos en dejar claridad, frente a los roles de las asambleas y sus facultades en cada uno de esos espacios.

Quiero darle un saludo muy especial al Senador Pinto, tuve la oportunidad de conversar con el día de hoy, expresarle nuestra solidaridad por parte del Gobierno nacional, en cabeza del señor Presidente de la República y que hoy, que él en este momento, haya seguido trabajando, haya seguido liderando y sacando adelante este importante proyecto, es muestra a veces, de lo que nuestros Senadores de la República aportan al país y, hoy usted, doctor Pinto ha dejado en alto el nombre del Senado; porque atravesando por una crisis personal, por una situación familiar de la cual todos estamos seguros saldrá airoso, ha venido a esta plenaria a cumplir con su misión, y hoy darle esa noticia a todos los departamentos de Colombia, que avanzamos en un nuevo código departamental.

Muchísimas gracias a toda la plenaria, a todos los honorables Senadores, y nuevamente agradeciéndole al Senador Pinto por ese importante aporte que le da a Colombia, muchísimas gracias señor Presidente.

**El Segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Señor Ministro Daniel Palacios, en esta presencia exalto su laboriosa labor, estas leyes de hoy eran una deuda histórica que hemos cumplido, y usted honra su veneración con su trabajo y este Congreso cumpliendo con su deber, muchas gracias a todos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:**

Gracias señor Presidente. Señor Presidente yo solicito muy comedidamente, que se declare sesión informal, para que haga uso del micrófono el señor León Moreno que representa Veeduría Ciudadana y Defensor de los Derechos Humanos de la ciudad de Pereira Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar al señor León Moreno, Defensor de los derechos Humanos y Veedurías Ciudadanas de la ciudad de Pereira y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 4:24 p. m., la Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor León Moreno, Defensor de los derechos Humanos y Veedurías Ciudadanas de la ciudad de Pereira.

Palabras del señor León Moreno, Defensor de los Derechos Humanos y Veedurías Ciudadanas de la Ciudad de Pereira.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor León Moreno, Defensor de los derechos Humanos y Veedurías Ciudadanas de la ciudad de Pereira:**

Muy buenas tardes para todos, honorables Senadores y honorables Senadoras, expreso mis más sinceros agradecimientos, al señor Presidente del Concejo y a todos sus integrantes, en especial a la Honorable Senadora Sandra, a la Honorable Senadora Aída Avella, quien ha permitido este pequeño espacio. Somos 4 profesionales, somos cuatro ciudadanos, acá me acompañan dos de ellos. Somos 4 ciudadanos Defensores de Derechos Humanos, quienes, desde hace aproximadamente 2 años y medio, iniciamos una investigación, no en contra, sino más bien a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, ¿qué encontramos?, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar trabaja de manera articulada con la Policía Nacional, en especial la Policía de Infancia y Adolescencia, proceso de restablecimiento de derechos. En la teoría, en la práctica ¿qué hemos encontrado? una conducta abiertamente sistemática no una conducta, varias conductas, tales como: desaparición forzada de niños, sé que acá hay abogados, delito de lesa humanidad, artículo 165 del Código Penal. Secuestro sistemático de niños, artículo 168 del Código Penal. Privación injusta de la libertad de niños, niñas y adolescentes artículos 174, 175 y 176 del Código Penal, en concordancia con los artículos 24 y 28 de la Carta Superior.

Hoy estoy apoderado de víctimas de manera gratuita, de más de 50 familias, que hoy están sufriendo, están llorando, su desaparición, su secuestro, sus torturas, honorables Senadores y Senadoras, su tortura física y psicológica, y lo digo honorables Senadores porque aquí tengo los elementos materiales probatorios, tengo las pruebas, no se les dicen pruebas porque no han sido decretadas todavía por un juez, por eso hoy técnicamente se les dicen elementos materiales probatorios. Eso no es lo grave honorables Senadores y Honorables Senadoras, aquí lo grabé, lo realmente grave que en el departamento de Risaralda, especialmente Pereira de donde nosotros venimos, donde residimos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, tienen Fiscalía propia, honorables Senadores y Senadoras, Fiscalía propia, Procuraduría propia, complicidad evidentemente, una complicidad por parte de la Fiscalía, porque hace más de 2 años colocamos esto en conocimiento de las autoridades competentes. Fiscalía, Procuraduría, Ministerio Público, nadie ha visto nada, archivan los procesos, archivan las denuncias, adivinen contra quién repercutieron, contra este ciudadano, contra este ciudadano y mi equipo de trabajo, contra este ciudadano 11 procesos disciplinarios, 11 compulsas de copias penales, 4 acciones de tutela, pensaron que, con quitarme en mi tarjeta profesional, también

me iban a quitar el conocimiento, no lo lograron y no lo van a lograr.

La Alcaldía de Pereira tiene un inmueble destinado para la tortura, privación de la libertad y tortura física y psicológica de niños, niñas y adolescentes. Gracias honorable senador entiendo que el tema es muy espinoso. Para terminar honorable Senador, dónde está el negocio socio, como diría Nelson Guisao, \$2.500.000 pesos que paga el ICBF con nuestros impuestos, a las fundaciones, de qué viven las fundaciones, pues de las donaciones; qué pasa con esa plata, se lo resumo, hasta los policías reciben comisión por capturar niños y llevarlos a estas fundaciones.

Ya para terminar honorables Senadores y Senadoras nos quieren matar, estamos llenos de amenazas, nos mandan fotos de subametralladoras mini uzi y nos mandan coronas fúnebres, nos mandan amenazas directas e indirectas, tenemos miedo, porque sabemos que nos van a matar y espero que uno de los honorables Congressistas (cortan sonido) Excusas a la señora, a la señora Senadora de apellido Guerra por mi incomodidad, entiendo que los niños no votan, pero algún día Senadora votarán, muchas gracias Senadora y muchas gracias.

**Siendo las 4:28 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:**

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.

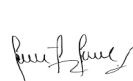
No podemos negar que el camino del Acuerdo de Paz en estos cinco años fue sembrado de espinas por no pocos, ya individualmente, ya agrupados en partidos o gremios, temerosos de la verdad y de la exteriorización de sus responsabilidades y renuementemente furiosos a perder los privilegios logrados durante el conflicto armado.

La muerte de cientos de colombianos; desmovilizados de las Farc, de líderes sociales, de víctimas revictimizadas, atestiguan hasta dónde llegan las intenciones malsanas de quienes tienen como objetivo dejarnos en el oprobioso pasado de la violencia.

Sí, han logrado frenar, con su poder y con la mentira pagada y multiplicada la implementación del Acuerdo de Paz. Pero no han podido hacerlo trizas, y las noticias sobre su defunción, como la muerte anunciada del escritor norteamericano, "han sido muy exageradas"<sup>1</sup>.

Muy por el contrario, al despertamos cada día, los Acuerdos siguen ahí, copando cada día más espacios en la realidad política y social de los colombianos.

**Cinco años del Acuerdo: Construyendo y defendiendo la Paz para Colombia.**



Roosevelt Rodríguez Rengifo  
Senador



ROY BARRERAS  
Senador de la República



<sup>1</sup> "Las noticias de mi muerte han sido muy exageradas" (Mark Twain, 1835-1910)

**CONSTANCIA CINCO AÑOS DEL ACUERDO DE PAZ**

Hoy 24 de noviembre se conmemoran cinco años de la firma del Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC.

Con el mismo optimismo, la misma alegría y el discreto orgullo con que celebramos la firma del Acuerdo de Paz el 24 de noviembre de 2016, celebramos hoy la plena vigencia de este importante hito histórico que marca el derrotero para romper el paradigma de la violencia bicentenario y establecer el paradigma de la paz y la convivencia pacífica para los colombianos.

Alegría por terminar un largo, irracional, deletéreo y destructivo conflicto armado. Alegría por la desmovilización de miles de combatientes: jóvenes muchos, campesinos la mayoría.

Alegría por la entrega de las armas que, una vez fundidas, se convirtieron por manos diestras en monumentos.

Alegría por las miles de muertes que se evitaron; por los ojos que no lloraron, por los soldados y policías; por los jóvenes, por los campesinos que conservaron su vida y su integridad física.

Alegría por la reivindicación de las víctimas: sus voces escuchadas, las crueles y duras verdades reveladas o ad portas de revelarse; la justicia atendida; la reparación iniciada, la reconciliación con sus victimarios gestándose.

Orgullo porque como colombianos logramos, y persiste hoy día, el reconocimiento internacional por los ingentes esfuerzos, por la integralidad, sistematicidad, afán de la mayor inclusividad, de unos Acuerdos de Paz construidos para que esta sea permanente, sustentada en acciones positivas para eliminar las desigualdades sociales y los factores económicos que generan y recrudecen la violencia.

Orgullo personal porque, como millones de colombianos, apostamos y aportamos por y para que esos Acuerdos se firmaran e implementaran y se vayan afianzando en nuestra realidad social e institucional.

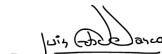
JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA  
Senador de la República



Guillermo García Realpe  
Senador de la República



RODRIGO LARA RESTREPO  
Senador de la República



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES  
Senador de la República de Colombia



Andrés Cristo Bustos  
Senador de la República



TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ  
Senador de la República

Siendo las 4:29 p. m., la Presidencia levanta la Plenaria mixta y convoca para el miércoles 1° de diciembre a las 10:00 a. m.

El Presidente,

*JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ*

La Primera Vicepresidente,

*MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*